



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

**“ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR EN MÉXICO Y LAS
CAJAS DE AHORRO EN ESPAÑA.
EL APROVECHAMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA PARA LA
CREACIÓN DE UN MODELO DE BANCA PARALELA EN MÉXICO”**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ECONOMÍA

PRESENTA

FRANCISCO ELIGIO LINARES

ASESOR: LIC. JOSÉ ISAÍAS MORALES NÁJAR



CIUDAD UNIVERSITARIA

ABRIL, 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I. Generalidades Sobre el Sistema Financiero, descripción de México y España	7
El Sistema Financiero Mexicano.....	10
Principales Entidades reguladoras.....	10
Principales Participantes dentro del Sistema Financiero mexicano que operan como proveedores de crédito y servicios financieros	17
Algunas cifras sobre el comportamiento del Sistema Financiero en México	31
El Sistema Financiero español	41
Instituciones en el Sistema Financiero Español	42
Evolución del Sistema Financiero Español.....	44
Las Entidades de Crédito.....	48
Organismos Bancarios.....	52
Algunas cifras sobre el comportamiento del Sistema Financiero en España.....	57
Conclusiones	61
CAPÍTULO II. Las Cajas de Ahorro Españolas	68
Antecedentes de las Cajas de Ahorro en España.....	68
Descripción del Sector de las Cajas de Ahorro en España.....	69
Definición.....	69
Características	70
Carácter Benéfico-Social de las Cajas de Ahorro Españolas	71
Políticas Institucionales.....	72
Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro	75
Organización de las Cajas de Ahorro	77
Marco Legal, modificaciones y trascendencia del Sector	79
Responsabilidad Social Corporativa	83
Desenvolvimiento en el mercado	83
CAPÍTULO III. El Sector de Ahorro y Crédito Popular en México.....	86
Surgimiento	86
Descripción.....	87
Funcionamiento dentro del Sistema	89
Niveles de operación de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular	90
Situación Actual de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular	95
Políticas Institucionales y Organización de las Sociedades de Ahorro.....	100
Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana, S.C. de R.L. de C.V.	100

Participación en el Territorio Nacional	102
Administración del Crédito en las Entidades de Ahorro y Crédito Popular	102
Apoyos Gubernamentales al Sector	103
Diagnóstico de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular	107
CAPÍTULO IV. Análisis y Conclusiones sobre las Cajas de Ahorro españolas comparadas con las Entidades de Ahorro y Crédito Popular mexicanas.	111
Dificultades encontradas a lo largo de la Investigación.	119
ANEXOS	121
BIBLIOGRAFÍA	137

INTRODUCCIÓN

Dentro de la actividad económica de un país capitalista, el crédito mantiene un papel fundamental no sólo porque acelera el proceso productivo y la regeneración del capital implicado en el mismo, sino también porque permite a las entidades económicas valerse de un medio financiero para ser productivos antes de iniciar la venta de sus productos o servicios obteniendo capital de trabajo o bienes de capital para iniciar y/o continuar sus operaciones.

Desafortunadamente en el contexto del sistema financiero existen complicaciones para la canalización de los recursos hacia entidades productivas que no cuentan con la estructura administrativa que permita la credibilidad y sostenibilidad de su negocio ante entidades otorgantes de crédito.

Es bien sabido que en el entorno bancario nacional las posibilidades de otorgamiento de crédito se canalizan a aquellas entidades que cuentan con un historial crediticio y productivo sano, que de cierta manera tienen ingresos comprobables, además de garantías que aseguren la restitución del préstamo otorgado. Aún contando con los requisitos impuestos por estas entidades, en algunas ocasiones el crédito otorgado sanciona de manera negativa el margen de ganancia de las empresas y negocios dado que éste les resulta caro debido a la complejidad de su operación o la naturaleza de las actividades del propio negocio.

El presente trabajo tiene como fin principal, el dar a conocer las características de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular mexicanas para analizar su estructura y comportamiento continuando con una comparativa de las Cajas de Ahorro españolas (un caso exitoso) y ver de qué manera pueden mejorarse en su estructura, operación y funcionamiento para incrementar su profundización en el Sistema Financiero Nacional

Lo anterior nos llevará a un objetivo secundario de analizar un fenómeno de inclusión de empresas y personas físicas hacia el mercado crediticio, que tengan la oportunidad de alcanzar el desarrollo propio y el de las comunidades donde ejerzan sus operaciones.

Además, se pretende analizar el escenario de una posible creación de un ambiente más competitivo que permita la evolución del propio sistema bancario a fin de mantener en el mismo sistema dos alternativas reales de otorgamiento de crédito que permitan a las personas físicas y morales acceder a sus productos mejorando los márgenes de rentabilidad de sus proyectos y negocios. Se pretende también realizar una crítica al sistema actual y a aquellas trabas que enfrentan las pequeñas entidades otorgantes de crédito para lograr su pleno desarrollo.

La hipótesis desarrollada en este trabajo radica en la afirmación de que las Entidades de Ahorro y Crédito Popular pueden modificarse en su estructura y organización, recibiendo apoyos gubernamentales para convertirse en un sistema alternativo para los agentes de una banca paralela dado que legalmente no están impedidas en sus operaciones para competir con la banca comercial en cuanto a la captación de recursos y otorgamiento de créditos.

Se comenzará, en el primer capítulo con un análisis teórico sobre la estructura básica de los Sistemas Financieros (español y mexicano) para posteriormente profundizar en sus Sistemas Bancarios de Intermediación Financiera y de qué manera éstos participan en la canalización de recursos desde las entidades ahorradoras hacia las entidades demandantes de éstos. Se analizará brevemente el papel de los intermediarios en el entorno crediticio en sus diferentes facetas (banca comercial, SOFOLES, SOFOMES, actividades auxiliares de crédito, entidades de ahorro y crédito popular, entre otras), tanto en el caso mexicano como en el caso español.

Se concluirá este capítulo con un diagnóstico general que permita dar a conocer la necesidad de desarrollar (o fomentar) esquemas crediticios alternos a la banca comercial que den pie a la profundización bancaria que requiere el país para hacer frente a las necesidades financieras de las personas físicas y morales que desarrollan sus actividades dentro del país que son excluidas por el mercado crediticio en su estructura actual dados sus altos costos y las barreras interpuestas para acceder a éste.

En el segundo capítulo se analizará el caso de las Cajas de Ahorro españolas, las cuales han logrado posicionarse de manera paralela a la banca comercial en materia de captación de ahorro y canalización de recursos a través de créditos. El tercer capítulo analizará al Sector de Ahorro y

Crédito popular mexicano destacando su estructura, organización, eficiencias y deficiencias a fin de tener un margen comparativo para el siguiente capítulo, donde se analizará, a manera de conclusiones, las diferencias entre los dos sistemas, además de señalar cuáles son las dificultades que enfrenta el Sector de Ahorro y Crédito Popular en México para poder asimilarse al caso español. Se incluirá además un desarrollo empírico-teórico sobre la alternativa de Sistema Bancario desarrollado en este caso por las Entidades de Ahorro y Crédito Popular mexicanas en el entorno oligopólico de los grandes Grupos Financieros establecidos en el país a través de diversas medidas que conlleven a la evolución de este sector.

CAPÍTULO I. Generalidades Sobre el Sistema Financiero, descripción de México y España

Un sistema financiero permite a una economía canalizar sus recursos de manera eficiente permitiendo la incorporación de entidades económicas al proceso productivo del sistema económico en el que se desarrollan.

La función principal del sistema financiero es destinar recursos captados a través del ahorro hacia entidades solicitantes de recursos, siendo el ahorro una de las principales variables que permiten a una economía moderna formar una estructura productiva que canaliza estos recursos a proyectos productivos, empresas y permitiendo la activación y crecimiento de procesos productivos que a la larga generarán más ahorro, más créditos y por tanto un desarrollo económico del país donde se localice.

Podemos explicar este proceso de acuerdo a las entidades básicas de contabilidad nacional (Andreu 2004). La expresión fundamental de la contabilidad nacional de una economía es la siguiente¹:

$$S-I = [G+TR-T_T]+XN^2$$

Esta expresión es muy importante ya que nos permitirá saber la relación existente entre el ahorro de las distintas entidades y cómo se canalizan los flujos hacia diferentes sectores (consumidores, empresas, sector público y sector externo).

Se pueden dar diversas combinaciones de la expresión suponiendo escenarios para los saldos de cada sector, por ejemplo, si se tiene un saldo nulo en el sector público y los saldos del sector externo son equilibrados, se tendrá que el ahorro interior y la inversión serán iguales. Andreu³

¹ S es el ahorro privado interior; I es la inversión interna; G es el gasto del gobierno; TR es la suma de las transferencias hechas a los agentes; T_T es la suma de los impuestos recaudados por el gobierno y XN son las exportaciones netas de una economía (X - M).

² Consideramos al ahorro como la diferencia de los Ingresos de los Agentes menos el Consumo Corriente o improductivo. (Y-C)

³(Loc. cit.)

muestra una relación de las variables en la expresión impresas en un cuadro de muy simple entendimiento:

Cuadro 1. Combinaciones de saldos de la ecuación fundamental de la contabilidad nacional.⁴

COMBINACIONES	S-I=	[G+TR-T _T]	+XN
1	0	0	0
2	+	+	0
3	+	0	+
4	+	+	+
5	0	+	-
6	+	-	+
7	-	0	-
8	-	-	+
9	-	-	-

Este cuadro ejemplifica los saldos de los diferentes componentes de la identidad contable nacional, cada saldo involucra un superávit o déficit en dichos componentes.

Un ejemplo de su uso, en la combinación número 3 podemos decir que si se tiene un saldo positivo en la balanza comercial y el gobierno no incurre en déficit ni superávit presupuestal, el ahorro interno compensará ese saldo negativo en el ahorro exterior (XN positivo).

Si se agrupan las variables correspondientes al sector público en una sola (S_{pu}) llamando así al ahorro público y posteriormente lo anexamos al ahorro privado y los llamamos (S_i) ahorro interior, al sector exterior (XN) podremos llamarlo ahorro exterior (S_{ext}),⁵ tendremos la siguiente expresión:

$$S_i + S_{ext} = I$$

⁴ (Loc. cit.)

⁵ Agrupando estos cambios en la expresión original tenemos en orden:

- 1- $S-I = -S_{pu} + XN$
- 2- $S_i - I = XN$
- 3- $S_i + S_{ext} = I$

De esta expresión se concluye que la inversión privada interior es la que se financia de los ahorros interiores (público o privado) y del ahorro exterior, por tanto se hace necesaria una intervención que canalice los recursos captados en el lado izquierdo de la expresión (ahorros) hacia el lado derecho de la expresión (inversión productiva).

Hoy en día existe a nivel mundial una diversidad amplia de entidades e instituciones que permiten el flujo eficiente de los recursos para el otorgamiento de crédito a entidades productivas (y no productivas), obteniéndolos mediante productos sofisticados ofrecidos a los pequeños y grandes ahorradores.

En un sistema financiero todas estas entidades están reguladas por los bancos centrales y entidades reguladoras y supervisoras de origen gubernamental y también de origen mediático internacional tales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional.

Existen tres vertientes de entidades que participan en un Sistema Financiero globalizado:

- Entidades de Financiación Indirecta o Intermediarias- Se valen principalmente de la captación y la colocación de recursos para ejercer sus funciones. Tales como bancos, cajas de ahorros, sociedades de depósito.
- Entidades de Financiación Directa- Se refiere a las entidades que financian de manera directa la actividad de las empresas más sólidas dentro de un sistema económico, tales como las entidades bursátiles.
- Entidades de Financiación Auxiliar- Son aquellas que realizan actividades de financiamiento a menor escala de manera alterna a las 2 anteriores tales como arrendadoras, sociedades de garantía, almacenes de depósito, etc.

Todas estas entidades serán reguladas y supervisadas por el gobierno, el cual valiéndose de instituciones como los Bancos Centrales y otras dependencias, serán apoyados y coordinados para ejercer sus funciones de manera funcional dentro de la economía.

Hemos justificado teóricamente la existencia de la intermediación financiera, a continuación describiremos de manera general la estructura del Sistema Financiero Mexicano destacando sus

principales autoridades y reguladores así como de las instituciones que intervienen en la actividad financiera del país, se continuará con un análisis del mercado crediticio actual (Entidades de Financiación Intermedia) y el nivel de profundización y participación que tiene, para posteriormente analizar de manera comparativa al sistema financiero español (en la misma vertiente), destacando sus ventajas sobre el sistema mexicano procurando aterrizar el análisis en lo que nos concierne como tema principal de la presente tesis, el Sector de Ahorro y Crédito Popular.

El Sistema Financiero Mexicano

En el caso mexicano encontramos entidades como el Banco de México (BM), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) <como entidades reguladoras> y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), entre otras⁶, como entidades supervisoras de todos los intermediarios financieros que operan en el país. (Villegas H. 1990)

Principales Entidades reguladoras

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, se encarga de planear y delinear al Sistema Financiero mexicano mediante el otorgamiento y revocación de autorizaciones para la constitución de diversos intermediarios financieros.

La SHCP regula y supervisa las instituciones del sistema financiero mediante varios organismos que dependen de ella y que fungen como autoridades del sistema, como es el caso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien de acuerdo a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, será la institución responsable de autorizar, supervisar a través de los Comités de Supervisión de las Federaciones y regular las actividades que lleven a cabo las que en su momento se llamarán Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

⁶ Como la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Acciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Organizar el funcionamiento de las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional.
- Promover las políticas de orientación, regulación y vigilancia de las actividades relacionadas con el mercado de valores.
- Autorizar y otorgar concesiones para la constitución y operación de presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sociedades de inversión, casas de bolsa, bolsas de valores y sociedades de depósito.
- Sancionar a quienes violen las disposiciones legales que regulan al mercado de valores por conducto de la CNBV.
- Salvaguardar el sano desarrollo del mercado de valores.

Banco de México

Es una institución clave para el Sistema Financiero mexicano, ya que sus disposiciones y funciones son las bases de la actividad económica del país regulando los cambios y la intermediación financiera.

Según el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el banco central es autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, el objetivo prioritario de éste es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado.

La conducción del Banco de México estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

De acuerdo con su propia ley, el Banco de México será una persona de derecho público con carácter autónomo que provee a la economía del país de una moneda nacional y procura la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda, además de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Dentro de las funciones del banco se encuentran:

- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros además de los sistemas de pagos.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- Prestar los servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y particularmente financiera.
- Participar en el FMI y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a Bancos Centrales.
- Operar con los organismos internacionales, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

Dentro de las operaciones que realiza el Banco de México se encuentran:

- Operar con valores
- Otorgar crédito al Gobierno Federal, a las instituciones de crédito, así como a los fondos bancarios de protección al ahorro⁷ y de apoyo al mercado de valores previstos en las leyes de instituciones de crédito y de mercado de valores.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito o depositarias de valores del país o del extranjero.
- Adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior.
- Emitir bonos de regulación monetaria.
- Recibir depósitos bancarios de dinero del Gobierno Federal, de entidades financieras del país y del exterior, de fideicomisos públicos de fomento económico, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la administración pública federal cuando las leyes así lo dispongan.
- Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo operaciones de reporto.

⁷ En el caso de México esta función recae en el llamado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

- Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne dicha función o bien tratándose de fideicomisos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus funciones o de los que el propio Banco constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo.

De acuerdo con su artículo 11, sólo podrá dar crédito al Gobierno Federal mediante el ejercicio de la cuenta corriente que lleve a la Tesorería de la Federación.

Podemos concluir entonces que de acuerdo a sus funciones, el Banco de México es un organismo importante del sistema financiero mexicano, pues regula la masa monetaria y los tipos de cambio, opera como banco de reserva y acreditante de última instancia, al prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal, siendo partícipe directo en materia de regulación y sustento para las entidades financieras que operan en el país, incluyendo las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Conocemos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la autonomía técnica y las facultades ejecutivas que le confiere su propia ley. Tiene por objeto supervisar y regular las entidades financieras bancarias y bursátiles, con el fin de mantener el funcionamiento y el equilibrio de este subsistema para proteger el interés de los ahorradores inversionistas. También debe supervisar y regular a quienes realizan las actividades provistas en las leyes relativas al sistema financiero.

La CNBV surgió de la fusión de la Comisión Nacional Bancaria¹ y la Comisión Nacional de Valores, al aprobarse la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 25 de abril de 1995.

Las entidades financieras que supervisa y regula son las sociedades controladoras de grupos financieros, las instituciones de crédito, las bolsas de valores, las casas de bolsa, las sociedades de inversión, los almacenes generales de depósito, las uniones de crédito, las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje financiero, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (antes sociedades de ahorro y préstamo), las casas de cambio, las sociedades financieras de objeto

limitado, los organismos de soporte bursátiles, las emisoras de valores, las sociedades de información crediticia y todas las instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras.

La CNBV tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público (Artículo 2º Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

Entre otras funciones que realiza están:

- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.
- Fijar reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades, en los términos que señalan las leyes.
- Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades.
- Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes.
- Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera.
- Aplicar a los servidores públicos de las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria y de las instituciones de banca de desarrollo las disposiciones, así como las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que correspondan a las contralorías internas, sin perjuicio de las que en términos de la propia Ley, compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

La CNBV cuenta con los siguientes órganos: junta de gobierno, presidencia, vicepresidencias, contraloría interna, direcciones generales y las unidades administrativas necesarias.

Es así como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sirve como una institución de apoyo para la Secretaría de Hacienda ya que regula de manera directa a aquellas instituciones que manejan recursos del público y del gobierno federal haciéndolas caer dentro del marco regulatorio de la legislación existente ante los numerosos cambios en la misma en materia Financiera. La CNBV participa de manera activa en la regulación de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular generando cifras que permiten la medición de la evolución del Sistema de Ahorro y Crédito Popular a pesar de la complejidad de su estructura y su notoriamente cambiante evolución.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es un organismo público descentralizado, cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las instituciones financieras que operen dentro del territorio nacional, así como también crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

La CONDUSEF atiende a todo aquel usuario, entendido a éste como la persona que contrata, utiliza o que por cualquier otra causa tiene un derecho respecto de un producto o servicio ofrecido por algunas Instituciones Financieras debidamente autorizadas⁸ y clasificadas como instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, instituciones de seguros, administradoras de fondos para el retiro, empresas operadoras de la base de datos nacional del sistema de ahorro para el retiro, y cualquiera otra sociedad que realice actividades análogas a las de las sociedades anteriormente mencionadas, que ofrezca un producto o servicio financiero.

⁸ Cabe señalar que la CONDUSEF excluye en sus funciones a aquellas instituciones que operan como “entidades no reguladas”.

Asuntos que trata la CONDUSEF:

- Se atenderán consultas sobre la forma de operación de la Condusef, para lo cual se expondrá el procedimiento mediante el cual se puede brindar atención al Usuario, así como respecto del alcance de la Comisión en cuanto a las necesidades particulares de cada caso que plantee el Usuario.
- Para presentar reclamaciones, el ámbito de acción de la Condusef es aplicable cuando existan diferencias en la interpretación de los compromisos asumidos implícita o explícitamente, derivados de la suscripción del contrato de adhesión a través del cual el usuario contrató el servicio o adquirió el producto ofrecido por la institución financiera.
- También se atenderán reclamaciones cuando a criterio del usuario, la institución financiera haya actuado de manera indebida, o cuando haya incumplido con lo planteado en los contratos suscritos con el usuario.
- La Condusef está facultada para analizar y verificar que la información publicitaria y toda aquella utilizada por las instituciones financieras para comunicar los beneficios o compromisos, que el usuario asume al adquirir un producto o contratar un servicio, sea veraz, efectiva y que no induzca a confusiones o interpretaciones equívocas.

Marco Jurídico:

Su operación se rige bajo la Ley para la Protección y Defensa de los Usuarios del Sistema Financiero, publicada el 18 de enero de 1999 y entrada en vigor el día siguiente.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

De acuerdo a la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ésta se define como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual está encargada de supervisar que los sectores asegurador y afianzador se apeguen al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

De acuerdo al artículo segundo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro tiene a su cargo la coordinación, regulación, supervisión y los sistemas de ahorro para el retiro siendo éste un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual está dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas.

Así como ya mencionamos a las entidades regulatorias en materia de sistema financiero, ahora procederemos a describir a sus participantes y de manera general su condición dentro del sistema.

Principales Participantes dentro del Sistema Financiero mexicano que operan como proveedores de crédito y servicios financieros

En la Figura 1, nos encontramos con los proveedores de servicios financieros dentro del Sistema Financiero Mexicano, para efectos de análisis de la presente tesis nos enfocaremos a aquellos intermediarios cuyas funciones son principalmente de captación y otorgamiento de recursos a través de créditos, por lo pronto describiremos los más importantes.

Instituciones de Banca Múltiple

Las instituciones de banca múltiple en México son sociedades anónimas de capital variable que tienen por objeto la prestación del servicio de banca y crédito y cuentan con la autorización de la SHCP.

Las instituciones de banca múltiple podrán realizar las siguientes funciones, entre otras: recibir depósitos; aceptar préstamos y créditos; emitir bonos bancarios y obligaciones subordinadas; efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; expedir tarjetas de crédito; operar con valores; promover sociedades mercantiles; operaciones de reporto con metales y divisas, y practicar las operaciones de fideicomiso.

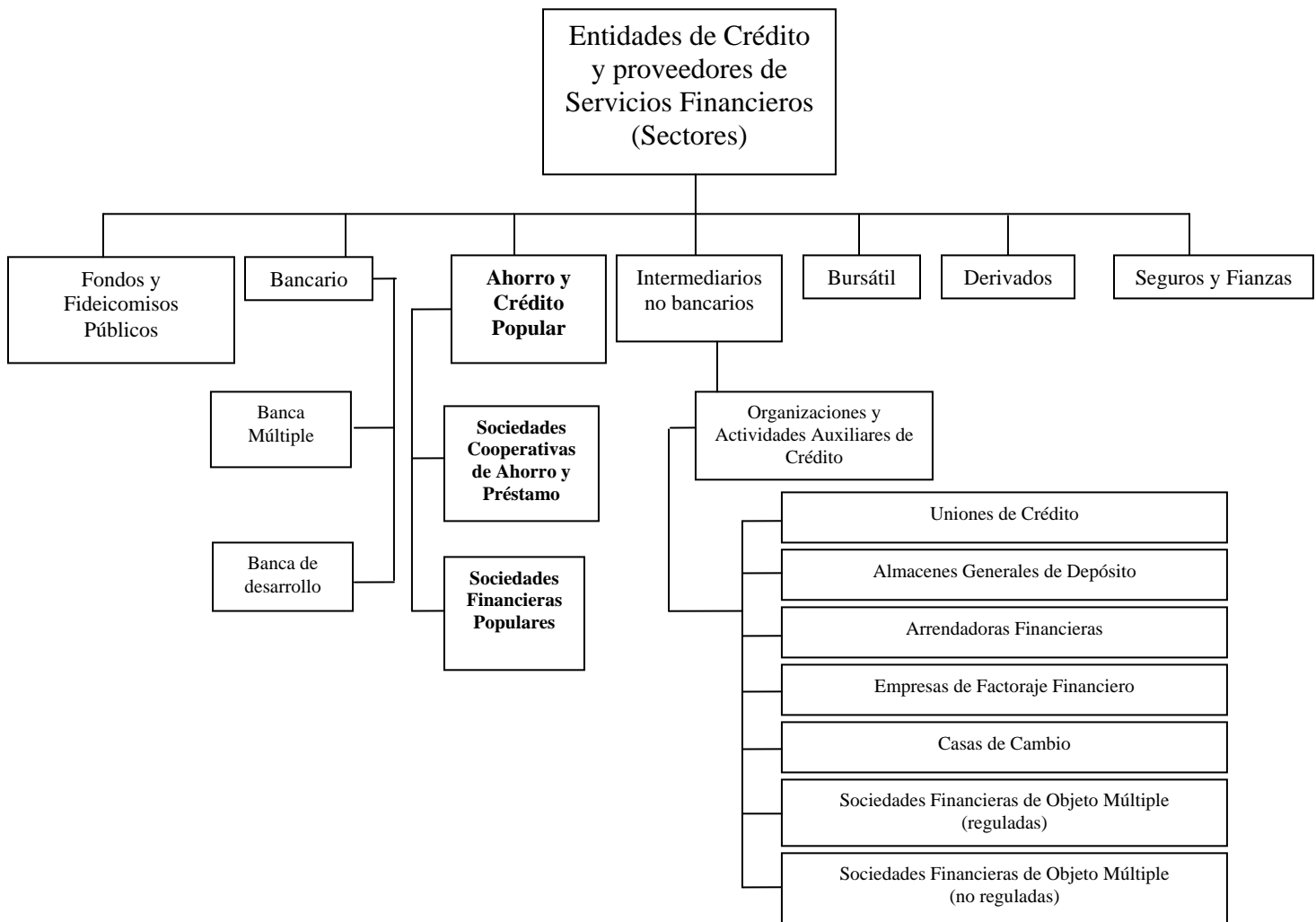
En el caso mexicano, las instituciones de banca múltiple representan el sector más importante para la otorgamiento de crédito del sistema bancario nacional. Para Marzo de 2009, la cartera de crédito de todo el sistema de Banca Múltiple fue de \$1,885,392.3 millones de pesos, que representa el 17.69% del PIB a precios corrientes de Enero a Marzo del mismo año.

La institución de Banca Múltiple, Bancomer fue la que otorgó la mayor parte de estos recursos participando con el 26.93% del total; seguido por Banamex con un 14.83%. En cuanto a la captación de recursos, los bancos captaron un total de \$2,326,733.4 millones de pesos, que representa el 21.8% del PIB a precios corrientes de Enero a Marzo de 2009.

Los activos totales de los bancos representaron para Diciembre de 2008 un total de \$4,941,403.9 millones de pesos. Teniendo en orden de importancia Bancomer (23.86%); Banamex (19.45%) y Santander (14.27%).

Más adelante profundizaremos las cifras de todo el sistema financiero, incluyendo la banca múltiple considerada aquí como el esquema “a vencer” por parte de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para equipararse al nivel conseguido en España.

Figura 1. Principales Proveedores de Crédito y Servicios Financieros en México



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituciones de Banca de Desarrollo

La Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 30, define a las instituciones de banca de desarrollo como:

“...entidades de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de esta Ley...”

Los bancos de desarrollo se crean por decreto presidencial y es requisito esencial para su constitución, que el Congreso de la Unión autorice su existencia, expresada a través de sus leyes orgánicas respectivas. De esta manera, dichos ordenamientos no sólo limitan la facultad del ejecutivo para crear éstas sociedades de intermediación financiera, sino que además dotan a estas de un carácter de especialidad, ya sea en cuanto a los sujetos, actividades y a las regiones en las que prestarán sus servicios (especialidad ausente en la llamada banca comercial o múltiple), y orientan su funcionamiento y operación hacia objetivos de fomento.

Características de los Bancos de Desarrollo:

- Son entidades de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, con domicilio en el territorio nacional.
- Tienen la naturaleza jurídica de sociedades nacionales de crédito, una figura jurídica que no se contempla en la Ley de Sociedades Mercantiles.
- Atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidades de cada uno de éstos, en los términos de sus respectivas Leyes Orgánicas.
- Puede efectuar todo tipo de operaciones que realizan las instituciones de Banca Múltiple.
- Se les puede asignar recursos fiscales.

El objeto de las instituciones de Banca de Desarrollo es fomentar el desarrollo de determinados sectores de la economía, a través de los servicios de banca y crédito mencionados para la banca múltiple, actuando de manera directa o como banca de segundo piso, en la que destina recursos a intermediarios financieros bancarios y no bancarios para que éstos a su vez los derramen al acreditado, las instituciones de desarrollo ya no tienen una verdadera ventaja competitiva en la captación de recursos.

A este tipo de intermediarios se les asignan objetivos de tipo social, en virtud de que la mayoría del capital social es propiedad del Estado. En este modelo por lo general no se persiguen fines de lucro, es decir no se obtienen utilidades, sin embargo; esto no debe aislarla de la disciplina que imponen los mecanismos del mercado y de que sea autofinanciable.

Funciones

Los bancos de desarrollo que operan de conformidad con sus propias Leyes Orgánicas y de la Ley de Instituciones de Crédito, están facultados para realizar todas y cada una de las funciones que realiza la banca múltiple o comercial y, además, tienen una función específica dentro del sistema financiero mexicano, que no es orientar recursos al desarrollo de un determinado sector que sus leyes orgánicas particulares les encomienden; esta función la llevan a cabo mediante financiamientos a través de créditos con tasas preferenciales a mediano y largo plazo, lo cual constituye la razón de ser de estas entidades.

- Actuar como agente financiero de los gobiernos federal, estatal y municipal y como consejeros en la emisión, contratación y colocación de valores y bonos públicos.
- Proveer de asistencia técnica y financiamiento para el desarrollo industrial y los programas de desarrollo económico regionales. La asistencia técnica se desarrolla mediante la promoción de estudios, capacitación, apoyo a la creación, fortalecimiento de la investigación, asistencia técnica directa.
- Apoyar a la pequeña y mediana empresa.
- Promover y financiar actividades prioritarias para el gobierno federal, los estados y municipios.
- Desarrollar programas de fomentos especiales.
- Brindar asistencia técnica como servicios al funcionamiento que otorgan.
- Asesorar proyectos.

Instrumentos que operan

Las sociedades nacionales de crédito en materia de crédito, actúan dentro de los plazos mediano y largo, prefiriendo los proyectos de beneficio colectivo. Entre los instrumentos que operan tenemos:

Créditos directos; Garante de créditos; Línea de Crédito; Redescuento de documentos; Créditos de dólares; Créditos a la exportación; Líneas revolventes; Agente en sindicatos de créditos; Cofinanciamiento.

Actualmente, la Banca de Desarrollo maneja activos por 869.715 millones de pesos dispersos entre sus participantes: Banobras (32.32%); Nafin (32.27%); Bancomext (19.17%); SHF (11.59%); Banjército (2.94%) y BANSEFI (1.70%).

Para efectos del desarrollo de la presente investigación podremos definir más adelante si existe la funcionalidad y eventualidad suficientes para la incorporación de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular en la distribución de recursos otorgados por la Banca de Desarrollo tal como se hace en el caso de las SOFOLES y la Banca Múltiple.

Instituciones de Seguros

Las instituciones de seguros se obligan mediante la celebración de un contrato, en el momento de su aceptación y mediante el cobro de una prima a resarcir un daño y pagar una suma de dinero si ocurre la eventualidad prevista en el contrato.

La importancia en la función de los seguros radica en que distribuye las aportaciones de menor cuantía para pagar o cubrir indemnizaciones cuantiosas. La buena administración de las carteras de inversiones permite a las aseguradoras pagar estos montos elevados.

La ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros ampara el funcionamiento de las instituciones de seguros y las sociedades mutualistas.

Instituciones de Fianzas

Las instituciones de fianzas se encargan, mediante la celebración de un contrato y el pago de una prima, de cumplir la obligación de su deudor en caso de que éste no lo haga. Los participantes son:

Fiado: El deudor principal y por quien se obliga la institución afianzadora.

Beneficiado: El acreedor ante quien se garantiza la obligación del fiado.

Obligado Solidario: Persona física o moral que en algunos casos completa las garantías aportadas por el fiado.

Fiador: Institución de fianzas concesionada por el Gobierno Federal para expedir fianzas a título.

Existen cuatro tipos de fianzas:

Fidelidad: Es aquella que garantiza a un patrón el desempeño fiel y honesto del trabajador. Dicho de otra forma, garantiza el pago o reparación del daño sufrido por un patrón en cualquiera de sus bienes por una conducta delictiva de sus trabajadores.

Judicial: Garantiza el cumplimiento de una resolución emitida por una autoridad judicial, como la libertad bajo fianza o condicional.

Administrativa: Garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de un contrato.

Crédito: Garantiza el pago de un crédito otorgado.

La Ley de Instituciones y Fianzas ampara el funcionamiento de las instituciones de fianzas.

Los activos de las Instituciones de Seguros y Fianzas para junio de 2009 sumaron 453,758 millones de pesos, las primas emitidas sumaron 118,321 millones de pesos para el mismo periodo de acuerdo con cifras de la CNSF.

Sociedades Mutualistas

Las sociedades mutualistas son conjuntos de personas que actúan libre y voluntariamente para construir fondos de ayuda económica con aportaciones periódicas que se asignan a través de una colaboración espontánea, cuya finalidad es el auxilio de sus miembros en caso de necesidades presentes o futuras que provengan de enfermedades, accidentes u otros riesgos naturales

Empresas de Factoraje Financiero

La función de las empresas de factoraje, es emitir un contrato donde conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

- Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero;
- Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.

Las sociedades que disfruten de autorización para operar como empresas de factoraje financiero, sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

Celebrar contratos de factoraje financiero, entendiéndose como tal, aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiera de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes de operaciones pasivas;

Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas en este capítulo o para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social;

Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;

Descontar, dar en garantía o negociar en cualquier forma los títulos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de las que reciban los financiamientos, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de factoraje financiero;

Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito del país o en entidades financieras del exterior, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores;

Adquirir bienes muebles o inmuebles destinados a sus oficinas o necesarios para su operación;

Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como para adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero, tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia;

Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito;

Las demás que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) u otras leyes les autoricen; y

Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.

De acuerdo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las empresas de factoraje financiero contaban en Marzo de 2009 con activos totales de 4,532 millones de pesos dividido en 3 entidades: GE Capital Factoring, Factoraje Financiero Afirme y Factoraje Mifel.

Almacenes Generales de Depósito

Son instituciones que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. Estas instituciones podrán también realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.

Los certificados de depósito podrán expedirse con o sin bonos de prenda, según la solicitud del depositante.

Los almacenes generales de depósito podrán ser de tres clases:

- Los que se destinen a recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase y realicen las demás actividades a que se refiere la LGOAAC, a excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamientos;
- Los que además de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, y
- Los que además de estar facultados en los términos de alguna de las fracciones anteriores, otorguen financiamientos conforme a lo previsto en la LGOAAC, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos de capitalización que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general.

Los Almacenes Generales de Depósito se manejan en el sistema financiero con activos de 8,030 millones de pesos para junio de 2009, divididos en 20 entidades. El valor total del depósito de bienes en estas entidades es de 50,678 millones de pesos para el mismo periodo.

Arrendadoras Financieras

Son instituciones que se obligan a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como

contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales siguientes:

- I. La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato. En caso de que no se haya fijado, el precio debe ser inferior al valor marcado a la fecha de compra, conforme a las bases que se establezcan en el contrato.
- II. A prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo, conforme a las bases que se establezcan en el contrato.
- III. A participar con la arrendadora financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero, en las proporciones y términos que se convengan en el contrato.

Los contratos de arrendamiento financiero deberán otorgarse por escrito y ratificarse ante la fe de notario público, corredor público titulado, o cualquier otro fedatario público y podrán inscribirse en el Registro Público de Comercio, a solicitud de los contratantes, sin perjuicio de hacerlo en otros Registros que las leyes determinen.

Las arrendadoras para Junio de 2009 contaban con activos totales por 10,727 millones de pesos divididos en 6 entidades: GE Capital Leasing, Banamex, ING, Afirme, Mifel y Ve por Más.

Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)

Las Afores son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva y profesional a administrar las cuentas individuales de los trabajadores, canalizando los recursos de las subcuentas que las integran a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefores), a fin de que sean invertidos en términos de las leyes de seguridad social.

Funciones principales:

1. Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de ahorro para el retiro.

2. Recibir del IMSS las cuotas y operaciones correspondientes a las cuentas, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias.
3. Individualizar las aportaciones y rendimientos de las cuentas individuales de ahorro para el retiro.
4. Invertir los fondos en sociedades de inversión especializadas (Siefores).
5. Enviar estado de cuenta e información al domicilio que los trabajadores hayan indicado, así como establecer servicios de información al público.
6. Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión.
7. Operar y pagar los retiros programados.
8. Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

El capital de las AFORES sumó a Junio de 2009, 9,987 millones de pesos, los recursos administrados por las mismas ascendieron a 1 billón, 20,201 millones de pesos en ese mismo periodo.

Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL)⁹

Una SOFOL es una institución financiera no-bancaria autorizada para financiar sectores o actividades específicas. Un ejemplo de estas son las SOFOLES hipotecarias, las cuales se especializan en el sector de vivienda. Otro tipo de SOFOLES son las automotrices, de crédito personal, de crédito para empresas, etc. Una SOFOL no recibe depósitos del público en general; su fondeo proviene de capital propio, bancos comerciales, emisiones en el mercado bursátil y la banca de desarrollo.

Características:

- Deberán obtener autorización de la SHCP para operar como sociedades financieras de objeto limitado.

⁹ Actualmente el Sector cuenta con una cartera de créditos para Junio de 2009 de 125 mil 717 millones de pesos, sumando sus Activos cuentan con recursos totales de 265 mil 308 millones de pesos, lo cual representa 5.3 veces los recursos totales de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, se consideran en estas cifras sólo a las Entidades Reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- Podrán captar indirectamente recursos del público en territorio nacional, mediante la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores.
- Sólo podrán otorgar créditos para determinada actividad o sector.
- Deberán contar en todo momento con participación mexicana mayoritaria en su capital social.
- Deberán sujetarse a las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo la escritura constitutiva y las reformas que se hagan a la misma deben someterse a aprobación previa de dicha Secretaría.
- Deberán sujetarse a las disposiciones que respecto de sus operaciones emita el Banco de México; y Deberán sujetarse a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Marco Jurídico:

Ley de Instituciones de Crédito, Fracción IV del Artículo 103; las Reglas generales a las que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1997 y las disposiciones que en su momento han dictado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en segundo término, son aplicables a las Sofoles: La ley de Instituciones de Crédito; por lo que se refiere a Sofoles integrantes de Grupos Financieros, deberán someterse a la regulación de la Ley para regular Agrupaciones Financieras; La Ley del Mercado de Valores, en cuanto a la colocación de valores ante el gran público inversionista. Son reguladas además por: La Ley General de Sociedades Mercantiles; El Código de Comercio; Los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Uniones de Crédito¹⁰

Son sociedades anónimas de capital variable cuyo objetivo es facilitar a sus socios la obtención e inversión de recursos para soportar las actividades de producción y/o servicios que lleven a cabo. Podrán operar únicamente en las ramas económicas en que se realicen las actividades de sus socios.

Marco Legal

Estas instituciones se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y son supervisadas y autorizadas para operar por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) conforme a la facultad que le confiere el artículo 5 de la mencionada ley.

Ventajas de las Uniones de Crédito

- Poder de negociación para sus créditos.
- Mayor transparencia en el manejo de sus créditos y de las tasas de interés.
- Manejo productivo de sus recursos ociosos.
- Manejo financiero de sus recursos con criterio profesional.
- Capacitación a los socios en el análisis de proyectos de inversión.
- Asistencia técnica.
- Aprovechamiento de las economías de escala (compra-venta, servicios e industrialización)
- Conciencia de permanencia de los socios por su aportación, por tanto una selección rigurosa de socios.

Dentro de las limitantes de este sector se encuentra que los participantes de éste, involucran entidades estrictamente productivas y se organizan preferentemente en sectores específicos de actividades productivas.

¹⁰ Cabe destacar que a partir del día 20 de agosto de 2009 las Uniones de Crédito quedarán sujetas a las disposiciones de la nueva Ley de Uniones de Crédito en la cual se establecen los ordenamientos referentes a este sector definiendo su estructura, organización, regulación y funcionamiento siguiendo de manera similar el comportamiento que tuvieron las Sociedades de Ahorro y Préstamo en el 2001 al trasladar su forma jurídica a una Ley específica que regula el sector de ahorro y crédito popular convirtiéndose en Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Las Uniones tienen establecidas políticas para el otorgamiento de crédito, las que debe cumplir la empresa para hacerse acreedora al financiamiento. Estas organizaciones auxiliares no están autorizadas para otorgar créditos destinados al consumo.

Préstamos de socios. Las uniones de crédito también están facultadas para recibir préstamos de sus accionistas. Cuando una empresa cuenta con excedentes temporales de liquidez los puede invertir en una unión de crédito, obteniendo a cambio tasas de interés muy competitivas con respecto a las que ofrecen otras opciones de inversión.

Los préstamos de socios se destinan para otorgar créditos a corto plazo a los accionistas de la unión o bien para invertirlos en valores gubernamentales y otros instrumentos autorizados de inversión; los recursos disponibles de las uniones para otorgar créditos también provienen de líneas de crédito con la banca de fomento, del capital aportado por los accionistas, de las utilidades acumuladas, y en algunos casos de préstamos de la banca comercial.

Compras en común. Existen uniones de crédito que se especializan en determinados sectores de actividad económica, ya sea el agrícola, el agropecuario, la industria, el comercio y los servicios; también se especializan por estados o regiones geográficas.

Cuando una unión se especializa en actividades económicas como la industria litográfica, el transporte de pasajeros, agencias distribuidoras de automóviles, gasolineras, fabricación de calzado o la construcción, es posible agrupar los requerimientos de compra de cada empresa socia para fortalecer la capacidad de negociación de la unión ante los proveedores de esos requerimientos.

Por lo general cuando una empresa accionista de una unión de crédito participa en la compra en común de los bienes y servicios necesarios en su operación productiva o transformación, logra obtener mejores condiciones de precio, calidad y seguridad en el abasto.

Servicios de Asistencia Técnica. Las uniones de crédito especializadas en determinadas actividades económicas generalmente establecen convenios con proveedores de servicios

enfocados a la actividad en que operan los accionistas de ellas; esto permite que las empresas reciban asistencia técnica en mejores condiciones sobre la opción de recibirla individualmente.

Entre otras entidades otorgantes de crédito y servicios financieros se encuentran las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, de las cuales más adelante profundizaremos su estudio con el fin de determinar su papel e importancia en el desarrollo de un sistema alternativo de crédito para los ahorradores y empresas mexicanas de menor tamaño.

Las Uniones de Crédito acumularon activos por

Algunas cifras sobre el comportamiento del Sistema Financiero en México

La insuficiencia de Ahorro y Préstamo en México y su concentración por parte de las Instituciones Financieras de Banca Múltiple (que al generarlo y otorgarlo, lo castigan con premios bajos para el ahorro y costos altos para el crédito) han generado la necesidad de fomentar el desarrollo de Instituciones Paralelas que realicen dicha función. Actualmente se cuenta con un esquema crediticio alterno que puede adaptarse de manera automática en el desarrollo del mercado crediticio dado que su función es exclusiva entre de captación y colocación de recursos; sin embargo no se le ha dado la importancia necesaria para utilizarlo como canal de recursos para el desarrollo del sistema bancario en los pequeños ahorradores y solicitantes de crédito.

A continuación reflejamos algunas cifras sobre el mercado crediticio:

La Penetración Financiera existente en el país se caracteriza por ser limitada y centralizada, esto se ve en la participación de las sucursales bancarias dentro del territorio nacional, contando el Distrito Federal con el 35% del total, seguidas por Nuevo León y Jalisco con 8.6% y 6.8% respectivamente.

Para septiembre de 2009, el número total de cuentas de captación fue de 79.5 millones, las cuales de la misma forma que las sucursales, se encuentran concentradas en el Distrito Federal con un 18% seguidas del Estado de México con una participación de 10.6%

Observemos en el Anexo 1 la información relevante sobre el mercado crediticio mexicano, se observa que del total de recursos captados en el sistema, la banca múltiple abarca el 37% considerando el agregado monetario M3 descontando los billetes y monedas poseídos por el público; seguido de ella está la banca de desarrollo con una participación del 6%. Para nuestro caso de estudio sabemos que la participación de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular no cuentan con un papel significativo (.05% de la captación del sistema). Los Activos mantienen una participación similar en cuanto a su participación dentro del Sistema, considerando los totales de las principales entidades otorgantes de crédito se tiene que la mayor participación proviene de la banca múltiple, seguida de la banca de desarrollo, las EACP's y las Uniones de Crédito.

En cuanto al número de sucursales, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (tanto SOFIPOS como SOCAPS) suman 1,105 a Septiembre de 2009, mientras que la banca de desarrollo sumó 646 en Marzo de 2009, estas cifras pueden ser comparables entre sí, pero al incorporar el dato de la banca múltiple se muestra una clara concentración de la cuota de mercado de las instituciones otorgantes de crédito al haber 10,490 sucursales de los bancos. Se ha mostrado una tendencia creciente en el número de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, más adelante se explicará el proceso que estas Entidades han seguido para considerarse como autorizadas y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que a su vez explica la variabilidad de las cifras en cuanto al número de Entidades existentes.

La PEA para 2010, según la proyección del CONAPO¹¹ es de 47.3 millones de mexicanos, los cuales en teoría podrían acceder a los servicios bancarios, sin embargo la capacidad de los servicios bancarios pueden ser excedidas por este número si no se modifica la estructura y organización actual. En total, se ofrecen aproximadamente 12,200 sucursales entre banca múltiple (85% del total), banca de desarrollo y EACP's, lo que representa que cada sucursal debiera atender a 3,877 clientes cada una. Esto no sería complicado si cada una de estas sucursales tuviera una distribución equitativa en el territorio nacional, pero como ya observamos,

¹¹ Consejo Nacional de Población, Proyecciones de la población económicamente activa de México y de las entidades federativas, 2005-2050 (2008).

más del 50% de la totalidad de las sucursales se encuentra concentrada en 4 Estados de la República.

La ventaja de las instituciones de banca múltiple radica (además de la infraestructura tecnológica que ya observamos en el número de sucursales) también en el caso de que los depósitos efectuados en éstas instituciones, se encuentran respaldados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario por un monto por usuario de hasta 4 millones de UDIS cosa que no sucede con las demás instituciones de depósito salvo por aquellos fondos a los que se integren dentro de sus Federaciones las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, pero que no cuentan con el respaldo completo del Gobierno Federal.

En cuanto a regulación y supervisión, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cumple con éstas funciones, en el sentido de protección a los clientes de los bancos, sin embargo queda fuera de contexto la promoción y difusión de los Servicios Financieros otorgados por otras entidades para hacer del mercado crediticio un ambiente más competitivo para los usuarios.

Institucionalidad (legalidad)

El marco regulatorio, especifica claramente las funciones y operaciones permitidas a las Entidades, sin embargo aun no existe una regulación que permita promover el incremento en la participación de otras entidades en el mercado crediticio del país. Los grandes grupos financieros se valen del tamaño de los demás competidores para establecer costos y comisiones que les permiten operar de acuerdo a las condiciones del mercado del que son dominantes, es por esto que surge la necesidad de buscar la forma de incrementar la participación de los otros para hacer crecer el mercado creando un ambiente competitivo entre las entidades que les permita a los usuarios de servicios financieros valerse de mejores opciones de ahorro y crédito en un futuro.

Aunque las instituciones financieras de banca múltiple sean sólidas deberán contar con una estructura que incluya servicios y productos dirigidos a la población con menores recursos y que no están atendiendo en la actualidad.

Sobre el crédito otorgado

No podemos basar nuestra justificación sobre la viabilidad del sistema paralelo de banca valiéndonos sólo de la observación de la concentración de las entidades a lo largo de los Estados de la República ya que variará siempre el PIB de cada estado en proporción de los servicios financieros que requieren. A continuación se presenta en el Cuadro 2, la clasificación de los créditos otorgados por las principales entidades de crédito mexicanas en un corte a Junio de 2009.

Cuadro 2. Clasificación de la Cartera de Crédito en México, Junio de 2009

Clasificación de la cartera de crédito

Junio de 2009

millones de pesos

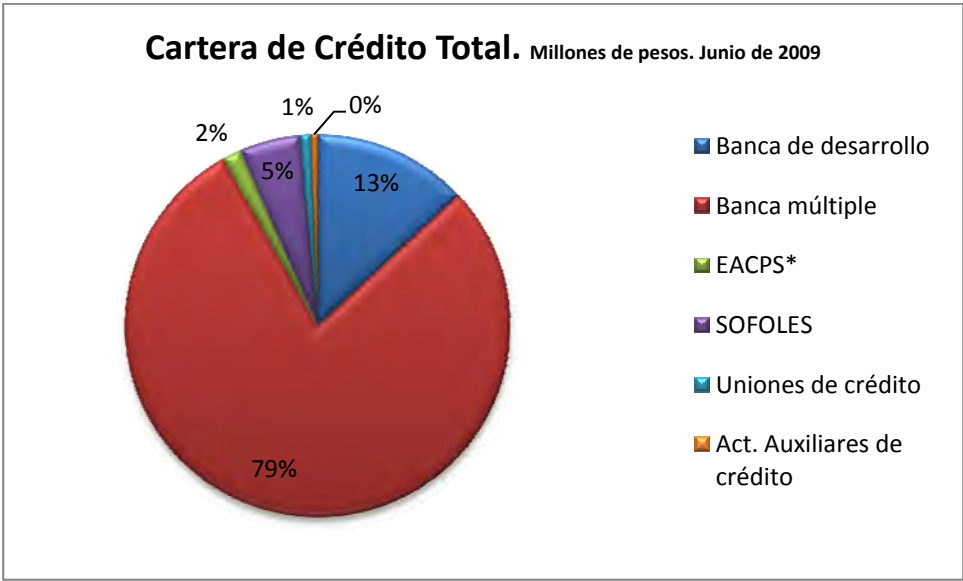
	Banca de desarrollo	Banca múltiple	EACPS*	SOFOLÉS	Uniones de crédito	Act. Auxiliares de crédito
Cartera de Crédito Total	321,984	1,947,388	38,797	125,716	22,631	14,080
Cartera vigente	317,321	1,876,004	34,864	114,756	21,863	13,536
Créditos comerciales	266,892	1,188,302	3,433	40,645	21,863	13,327
Actividad empresarial o comercial	54,059	859,152	n.d.	21,908	n.d.	12,269
Entidades financieras	117,142	160,992	n.d.	n.d.	n.d.	4
Entidades gubernamentales	95,691	168,158	n.d.	18,736	n.d.	71
Consumo	5,899	379,484	29,618	22,089	0	308
Vivienda	4,748	308,219	1,813	52,022	0	n.d.
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal	39,781	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Cartera vencida bruta	4,663	71,384	3,934	10,960	768	444

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

*Las cifras corresponden a Septiembre de 2009

Como observamos, la principal fuente otorgante de créditos en México es la banca múltiple que obtiene el 79% de la participación de los mismos para el segundo trimestre de 2009 (Figura 2), seguido de la banca de desarrollo con el 13% y el 8% en el conjunto de las Uniones de Crédito, las SOFOLES reguladas, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y las Actividades Auxiliares de Crédito.

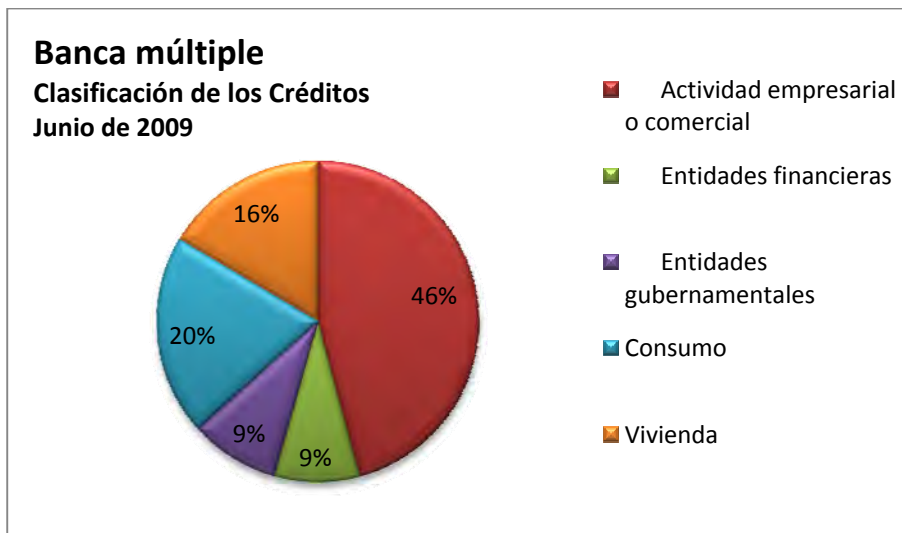
Figura 2. Estructura de la participación de las Entidades otorgantes de crédito en México en relación a los créditos otorgados



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

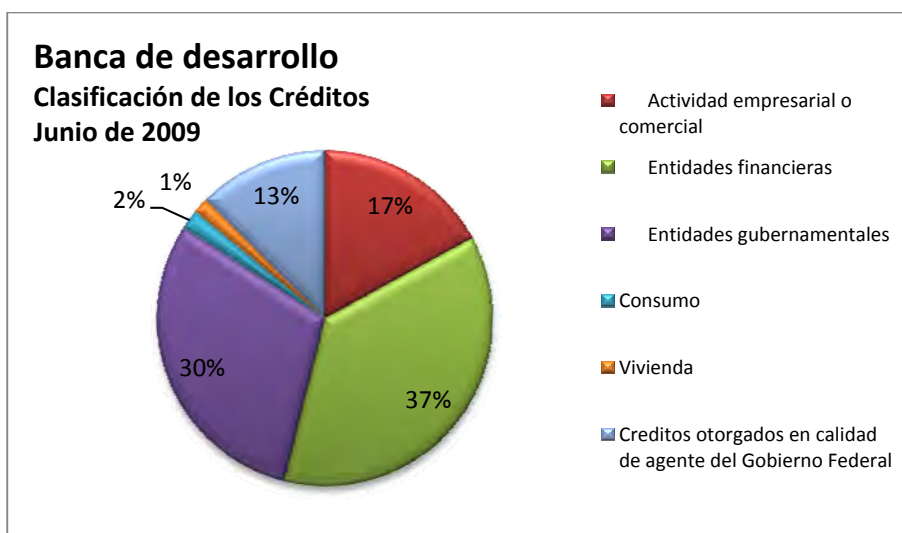
En la figura 3, observamos la clasificación de los créditos de la banca múltiple, la cual contempla un 46% para actividades productivas, seguida de un 20% para actividades de consumo, 16% para créditos para vivienda y el resto para entidades gubernamentales y financieras con 9% de participación cada una. Se observa una composición diversa en cuanto al otorgamiento de recursos en créditos. Debe mencionarse que la cantidad de créditos al consumo es importante ya que son los principales proveedores de créditos personales y de tarjetas de crédito.

Figura 3. Clasificación de la cartera de créditos de la Banca Múltiple en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

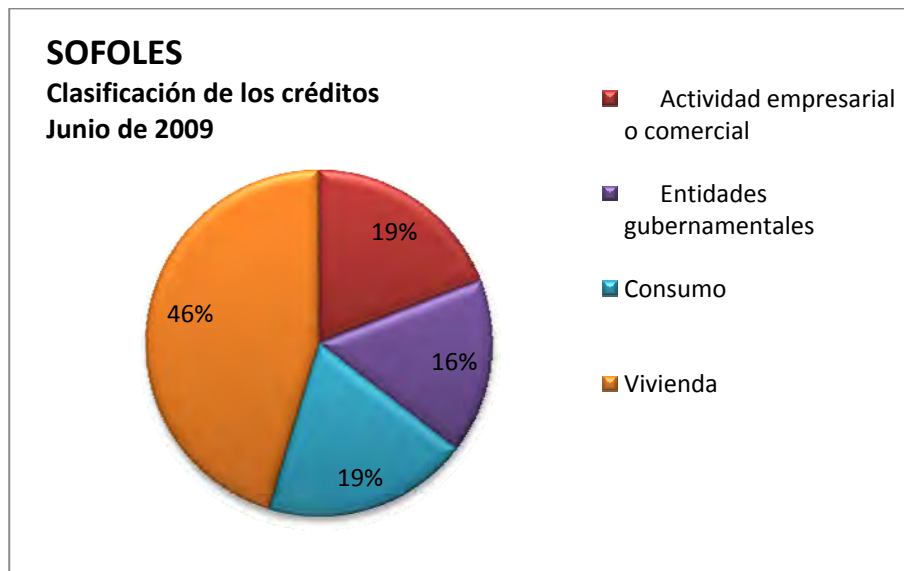
Figura 4. Clasificación de la cartera de créditos de la Banca de Desarrollo en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

En la Figura 4 observamos la cartera de crédito de la banca de desarrollo que cuenta con una participación importante de los créditos a las entidades financieras (SOFOLES) con un 37% de participación seguidos por los créditos a entidades gubernamentales por parte de la banca de desarrollo con 30%, seguidos de los créditos a la actividad empresarial con 17% y 13% al consumo.

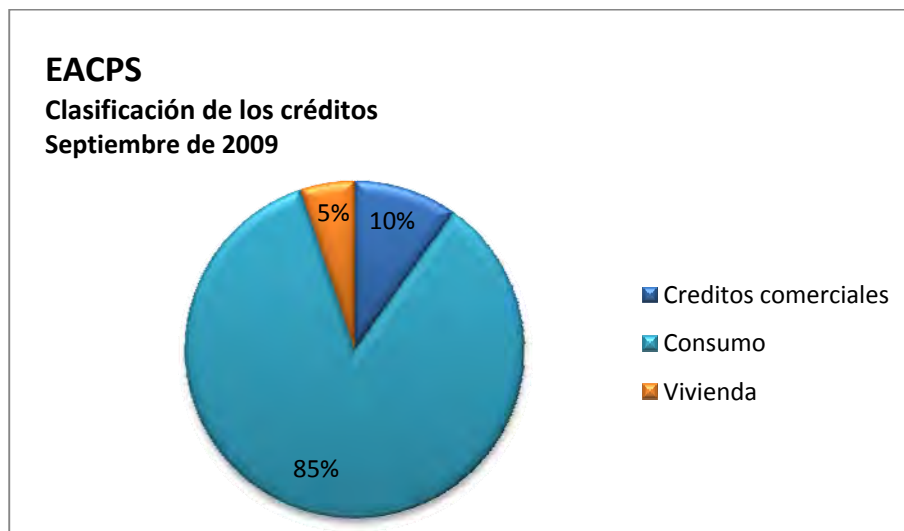
Figura 5. Clasificación de la cartera de créditos de las SOFOLES en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

Observando la cartera de crédito de las SOFOLES observamos una participación importante de créditos para adquisición de vivienda con 46% de su cartera, seguidos de los créditos a la actividad empresarial y los créditos al consumo en una magnitud de 19% cada uno, dejando al final un 16% de la cartera de créditos a las entidades gubernamentales.

Figura 6. Clasificación de la cartera de créditos de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

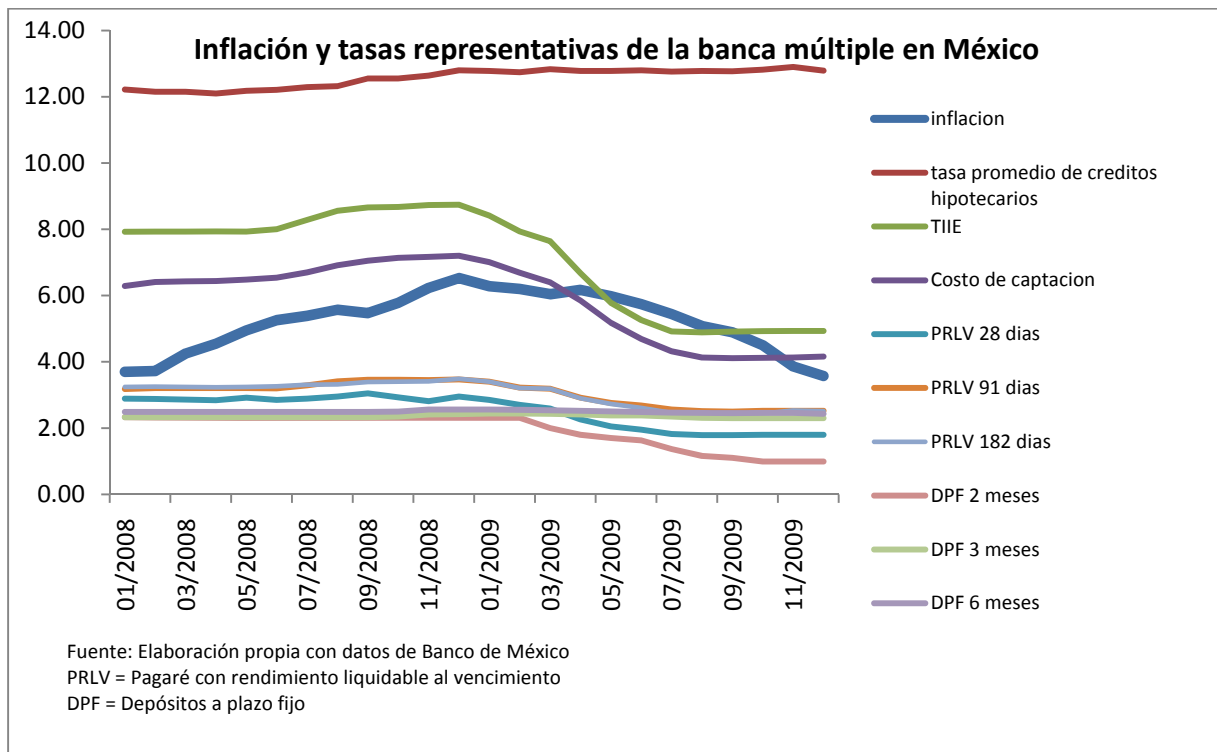


Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

De manera más simple, la cartera de créditos de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular se compone de 85% de cartera de créditos al consumo, seguido de 10% de créditos comerciales y 5% de créditos a la vivienda. Es trascendental destacar la importancia de los créditos al consumo ya que nos pudiera hablar de un fuerte riesgo crediticio al tener más del 50% de la cartera en este tipo de créditos. Esto nos marca un factor importante que debe ser modificado con la finalidad de hacer más rentables y menos riesgosas a estas entidades, facultándolas para obtener créditos de la banca de desarrollo a fin de destinarlos a sus clientes o socios para diversificar su cartera de crédito haciéndola trascender hacia los créditos comerciales y empresariales.

Para evitar un análisis de carácter coyuntural para el año 2009 se realizó el mismo análisis para el año 2001 (Anexo 2) mostrando una participación del total de las entidades casi igual (en porcentajes) predominando la banca múltiple seguida de la banca de desarrollo y las SOFOLES. La única diferencia sustancial son los créditos de la banca múltiple en calidad de agente del gobierno federal otorgando créditos al IPAB o al FOBAPROA por un monto equivalente al 37% de su cartera crediticia total.

Figura 7. Tasas anualizadas correspondientes a la banca múltiple y la inflación en México



En la Figura 7 observamos una relación de la tasa de inflación anualizada del periodo enero de 2008 a diciembre de 2009. Observamos que la TIIE se encuentra por encima de la inflación y en general las tasas activas de los bancos. Por otro lado observamos las tasas pasivas por debajo y en ocasiones muy por debajo de la tasa de inflación tanto de los pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento como de los Depósitos a Plazo Fijo de hasta 6 meses.

Lo anterior nos da una idea del comportamiento abusivo del sistema al cobrar¹² a los agentes por mantener su ahorro en cuentas de bancos y el cobro excesivo por los créditos solicitados, como se ve en el ejemplo de la tasa promedio de interés pagada por los créditos hipotecarios otorgados por los bancos, esto sin considerar las comisiones y otros cobros. Otro caso es el de las tarjetas de crédito, las cuales tienen las tasas de interés más caras del mercado, al encontrarse en rangos del 20 al 80% de interés anual. La complicación que tienen los agentes es evidente al sentirse insuficiente la posibilidad de endeudamiento como se ve en el caso de las empresas en México, las cuales al depender en muchos casos del financiamiento se ven obligadas a recurrir a créditos de otras fuentes como los proveedores que en su mayor plazo otorgarán créditos de no más de 90 días, lo cual no es rentable ni sostenible para aquellas pequeñas y medianas empresas que dependen del financiamiento para continuar con sus operaciones.

Cuadro 3. Costo anual total de los créditos automotrices en México

Costo Anual Total Crédito Automotriz		
Institución	oct-08	oct-09
Inbursa	18.43	18.68
Scotiabank	19.28	19.33
Afirme	19.23	19.45
Banorte	18.19	21.02
BBVA Bancomer	21.52	21.61
Bajío	19.59	22.95
HSBC	17.57	23.06

Fuente: CONDUSEF

¹² Por no conservar el valor adquisitivo de los recursos depositados en las Entidades.

Cuadro 4. Costo Anual Total de los créditos hipotecarios en México

Costo Anual Total Crédito Hipotecario		
Institución	oct-08	oct-09
Santander	11.75	14.07
Banorte	12.71	14.45
Banamex	12.90	14.45
Scotiabank	13.14	14.50
Hipotecaria Nacional	14.73	14.52
BBVA Bancomer	12.90	14.67
Inbursa	16.42	14.96
Afirme	13.07	15.21
Crédito y Casa	15.22	15.30
Hipotecaria ING	15.32	16.71
Metro Financiera	14.91	18.49

Fuente: CONDUSEF

En los cuadros 3 y 4 podemos ver un claro ejemplo de los cobros por los créditos de los hogares, los cuales se encuentran considerablemente muy por encima de la tasa de inflación y que castigan fuertemente el poder adquisitivo de los agentes que solicitan el crédito, en este caso de los hogares.

Más adelante al obtener cifras del comportamiento del mercado crediticio español podremos saber hacia dónde pudiera dirigirse la estrategia para modificar las condiciones y estructura de la actividad de las Entidades de Crédito más pequeñas.

El Sistema Financiero español¹³

En el caso español se presenta una estructura similar al sistema financiero mexicano, a continuación se exponen las principales instituciones reguladoras y sus participantes otorgantes de servicios financieros. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Como se supondrá, teniendo de base el análisis previo del sistema financiero mexicano, la máxima autoridad en materia de política financiera corresponde al gobierno, teniendo al Ministerio de Economía y Hacienda como máximo responsable de todos los aspectos relativos al funcionamiento de las instituciones financieras que operan en la economía española.

El Ministerio de Economía y Hacienda ejerce sus funciones a través de tres órganos ejecutivos:

- El Banco de España.
- La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- La Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Banco de España es el encargado de ejecutar la política monetaria aunque las competencias en cuanto a su definición, instrumentación y objetivos a alcanzar por ella para todos los países que han accedido a la Unión Europea, se han trasladado al Banco Central Europeo.

Del Banco de España dependen, las entidades de crédito, como son el Instituto de Crédito Oficial, los bancos privados, las cajas de ahorro, etc.; en segundo lugar, los establecimientos financieros de crédito; y por último a las entidades de dinero electrónico, las SGR¹⁴ y el sistema de segundo aval.

La Dirección General de Fondos y Pensiones ejerce todas las competencias respecto a las entidades aseguradoras de todo tipo y sobre las entidades gestoras de los fondos de pensiones.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores se define como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Su función a rasgos generales es la supervisión y la inspección del mercado de valores, sin perjuicio de su

¹³ Tomemos de referencia para esta sección a (Calvo Bernardino, y otros 2005)

¹⁴ Las Sociedades de Garantía Recíproca son entidades cuyo objetivo principal es aportar a las pequeñas y medianas empresas el aval necesario para poder ser entes fiables para el otorgamiento de un crédito.

colaboración en las labores de ordenación del mismo y en el impulso de la implantación de su reforma, además de la vigilancia de la transparencia del mismo.

De la Comisión del Mercado de Valores dependen también las Sociedades y Agencias de Valores, las entidades de inversión colectiva (mobiliaria e inmobiliaria), las entidades de capital de riesgo y las sociedades gestoras de fondos de titulización y los mercados de valores.

Además de estas tres entidades existen los denominados órganos consultivos como la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)¹⁵ y la Junta Consultiva de Seguros.

Instituciones en el Sistema Financiero Español

Banco de España

Desde su fundación en 1782, las funciones del Banco de España han ido trascendiendo y modificándose de tal manera que ha actuado desde ser un banco comercial, hasta ser el encargado de hacer ejercer la política monetaria de España.

Se pueden clasificar en 2 tipos de funciones, las que le corresponden como partícipe del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y otras propias o específicas del mismo.

Como miembro del SEBC:

- Definir y ejecutar la política monetaria de la UEME.
- Realizar operaciones de cambio de divisas que sean coherentes con las disposiciones del artículo 111 del Tratado Constitutivo de la UE
- Poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros
- Promover el buen funcionamiento del sistema de pagos
- Emitir los billetes del curso legal
- Demás funciones derivadas de ser parte del SEBC

En cuanto a otras funciones:

- Poseer y gestionar las reservas de divisas y metales preciosos no transferidas al Banco Central Europeo

¹⁵ Más adelante se hablará sobre esta institución que forma parte importante del sector de Cajas de Ahorro en España.

- Promover el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero y de los sistemas de pagos nacionales
- Supervisar la solvencia, actuación y cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito y de cualesquiera otras entidades y mercados financieros cuya supervisión le haya sido atribuida.
- Poner en circulación la moneda metálica
- Prestar los servicios de Tesorería y agente financiero encargado de emitir la Deuda Pública
- Asesorar al gobierno, así como realizar los informes y estudios que resulten procedentes
- Elaborar y publicar las Estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al Banco Central Europeo en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEBC
- Ejercer las demás competencias que la legislación le atribuya, como su central de información de riesgos, su central de balances, su servicio de reclamaciones o sus ficheros de carácter personal.

Los principios y efectos que prevalecieron con la introducción del euro fueron los siguientes:

Neutralidad- La sustitución de la peseta por el euro no supuso la alteración de los créditos o deudas cualquiera que fuera su naturaleza, permaneciendo su valor

Fungibilidad- Las referencias de los instrumentos jurídicos a importes monetarios mantuvieron la misma validez, se expresaran en euros o en pesetas, siempre que dichos importes se hubieran obtenido al tipo de conversión establecido

Equivalencia nominal- El importe monetario expresado en euros fue equivalente al importe expresado en pesetas como resultado de la aplicación del tipo de conversión.

Gratuidad- La sustitución de la peseta por el euro fue gratuita para los consumidores

Efecto de continuidad- Esta sustitución no eximió ni excusó de cumplimiento de las obligaciones que existieran al tiempo de su sustitución, ni autorizaba la alteración unilateral de su contenido, salvo que las partes hubiesen pactado expresamente lo contrario.

Como función de Tesorero, el Banco Central Español recibe los pagos por concepto de impuestos y otros y realiza los pagos por cuenta del Tesoro a través de los bonos de la Tesorería.

Evolución del Sistema Financiero Español

A partir de los comienzos de esta década (años 60) se dio en España un proceso liberalizador de la economía. Para describir este proceso podemos comenzar con la Ley sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial del 19 de Junio de 1971 que tuvo los siguientes principios (Calvo Bernardino, y otros 2005):

- 1- Las operaciones activas del crédito oficial se orientaron en función de los objetivos del desarrollo económico y social
- 2- Las Entidades Oficiales de Crédito deben alcanzar en su actividad el equilibrio financiero.
- 3- El crédito oficial debe ser complementario respecto al crédito de las entidades privadas y del mercado de capitales.
- 4- El crédito oficial se ha de coordinar con el privado para lograr una asignación eficiente de los recursos financieros.

A raíz de esta Ley fue creado el Instituto del Crédito Oficial (ICO).

Las funciones del Banco de España se reforzaron en el control de las Cajas de Ahorro y las Cooperativas de Crédito después de ser suprimido el ICCA.

En 1973 se suprimió el Instituto Español de Moneda Extranjera dejando sus funciones en la Dirección General de Transacciones Exteriores. Se introdujeron también como medida de control monetario el coeficiente de caja¹⁶ que quedó en sustitución del coeficiente legal de liquidez.

¹⁶ El coeficiente de caja funciona de manera similar al coeficiente de liquidez. Consiste en dividir la suma de los activos del sistema bancario entre los depósitos entregados por los ahorradores al banco, expresándose en términos porcentuales.

Para la década de los 70 se realizaron reformas a la estructura y funcionamiento del sistema financiero que llevaron a la facilitación del proceso de integración, algunas de estas fueron:

- Una revisión de los instrumentos y objetivos generales de la política monetaria.
- Una adecuación progresiva de los tipos de interés a los niveles de mercado que condujeron a una liberalización total.
- La apertura a los mercados financieros exteriores.
- La reducción de las trabas institucionales a la competencia, que facilitaron la creación de nuevas entidades, nacionales y extranjeras, eliminando los coeficientes de inversión obligatoria y otros circuitos privilegiados de financiación y propiciando la acomodación del conjunto del sistema a los esquemas propios de la economía de mercado.

En 1974 entró en vigor una normativa que se enfocaba en 3 cuestiones: 1) el fomento a la libre competencia interbancaria llevada a cabo con la autorización de nuevas entidades y libre apertura de oficinas; 2) homogeneización operativa entre instituciones, unificando las operaciones de los distintos bancos y de las Cajas de Ahorro y 3) flexibilización de las tasas de interés en las operaciones a plazo.

En 1977 hubo otro proceso de reforma similar a la de 1974, sus fundamentos fueron los siguientes:

- Reducción del grado de intervención aproximándose al de las economías de mercado
- Fomento del ahorro mediante la liberalización de las tasas de interés siendo éstas más acordes con el mercado.
- Fomento de la competencia entre las Instituciones Financieras eliminando diferencias operativas.
- Mejora de la instrumentación de la política monetaria

En este sentido, las Cajas de Ahorro continuaron su proceso de equiparación con la Banca Privada realizando éstas las mismas operaciones que aquéllos, fueron autorizadas para descontar letras o efectos y se las capacitó para participar en las operaciones de comercio exterior, en las de cambio y arbitraje y en las de financiación desde y hacia el exterior.

Se redujeron gradualmente los coeficientes de inversión obligatoria, de manera inmediata, de manera aplazada que fue sometida a un calendario que la reducía progresivamente, con la

finalidad de aproximar todos y cada uno de los coeficientes de todas las instituciones del Sistema Bancario.

Durante una etapa de “consolidación” que se refleja en la Ley 13/1985 del 25 de mayo cuyos objetivos fueron el del reforzar las normas de garantía que afectan a las entidades de crédito para mejorar su grado de solvencia. Se profundizó en la reducción de los coeficientes mínimos de inversión que a la larga fueron eliminados.

Para las instituciones, el nivel de recursos propios se estableció en función del nivel de riesgo de sus operaciones en vez del nivel de recursos captados.

En esta etapa se facilitó la apertura libre de oficinas para los bancos privados, las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito.

Como consecuencias se puede recalcar que se generaron desajustes originados por el carácter parcial de la reforma resultante de la liberalización de sólo algunas áreas de la actividad económica española. Se presentaron efectos negativos en el crédito al sistema bancario a consecuencia de las necesidades de capital de un gobierno con manejos deficitarios.

Se provocaron desequilibrios en los procesos de inversión debido al cambiante ritmo creciente de las tasas de interés reales que afectaron al crédito de las pequeñas y medianas empresas

Por último se puede mencionar el periodo posterior a la integración de la economía española a la Unión Económica y Monetaria Europea (UEME).

Los principales cambios fueron la incorporación de la peseta al Sistema Monetario Español en 1989, la completa liberalización y desregulación de las instituciones financieras, su crecimiento, su competencia y disminución de diferencias (caso de las Cajas de Ahorro) y la incorporación de los avances en la innovación financiera.

En 1988 se crea la Ley de Reforma del Mercado de Valores que suprime a los Agentes de Cambio y Bolsa y Juntas Sindicales creando la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades y Agencias de Valores, entre otros. Se creó también la Ley de Intervención y Disciplina de las Entidades de Crédito para tipificar en forma global las posibles infracciones de las entidades de crédito.

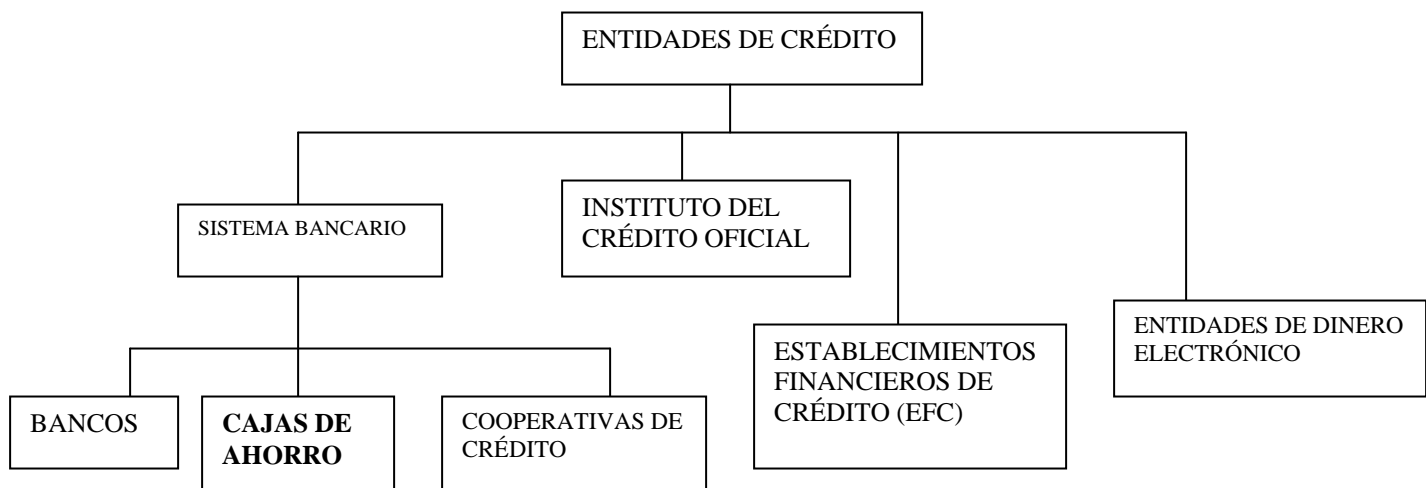
En este periodo se dio una libertad de apertura de sucursales a lo largo del territorio español para las cajas de ahorro y una libertad para equiparar los requisitos para crear bancos ya sea de promoción nacional o extranjera.

En 1992 se crea la Corporación Bancaria de España para la reorganización de los Bancos Públicos de España, sometida a las condiciones del mercado entrando en competencia con las entidades privadas para captar y conceder recursos.

En 2002 se aprueba la Ley de Medidas de Reforma del sistema financiero que plantea tres objetivos principales:

- 1- Asegurar que el ordenamiento jurídico no entorpezca la colocación favorable de las entidades financieras españolas frente a las de la Unión Europea; para esto se crean instrumentos que incrementan la eficiencia y competitividad de la industria financiera española.
- 2- Que no se desprotejan los clientes de los servicios financieros dado el incremento de la competencia y el uso de las nuevas tecnologías.
- 3- Favorecer la canalización del ahorro hacia la economía real mejorando las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas.

Figura 8. Las Entidades de Crédito



Fuente: (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Las Entidades de Crédito

Las entidades de crédito pueden definirse como aquellas empresas que tienen como principal actividad la de recibir fondos del público que tienen en sí mismos una obligación por su restitución (pasivos para la entidad) y que se aplican en la concesión de créditos u operaciones de naturaleza análoga (Calvo Bernardino, y otros 2005).

Al igual que en el caso mexicano, también se pueden definir como aquellas empresas que tienen como actividad recibir fondos del público como depósitos, otorgar préstamos, ceder temporalmente activos financieros y otras que lleven al mismo tiempo en contraparte la obligación de la restitución de estos fondos.

Actividades de las entidades de crédito:

Entre las actividades realizadas por las entidades de crédito existentes en el Sistema Financiero Español se encuentran principalmente las de ejercer la captación de depósitos y algunos otros fondos reembolsables.

Ejercer actividades de préstamo y crédito (ya sea al consumo, hipotecas y actividades comerciales); factoraje financiero; arrendamiento financiero; operaciones de pago y transferencia; gestión de los medios de pago, con tarjetas de crédito y otras formas de pago; concesión de avales y garantías y suscripción de otros compromisos; la intermediación de los mercados interbancarios; participación en las emisiones de valores; gestión de patrimonios y alquiler de cajas fuertes.

Se maneja para 2004 que las entidades de crédito en España proporcionaron cerca del 95.5% de la financiación total del sistema crediticio al sector privado dentro del territorio español.

Ley Financiera de 2002 (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Esta ley tiene como objetivos asegurar que los ordenamientos jurídicos no pongan trabas innecesarias que coloquen a las entidades locales en desventaja con las extranjeras; asegurar el crecimiento de la competencia y la utilización generalizada de las nuevas tecnologías para las

transacciones dentro del sistema y favorecer que se canalice el ahorro en la generación de empleo y crecimiento de la economía real.

Como medidas esenciales de la ley se contemplan:

Para las entidades de crédito: la inclusión de las Entidades de Dinero Electrónico, normas para la gestión profesional de las cajas de ahorro, flexibilización de las formas de inversión para las entidades cooperativas de crédito, las entidades pueden disponer mayor información sobre los prestatarios a través de la Central de Información de Riesgos. Regulación sobre las condiciones jurídicas de las contrataciones vía electrónica así como de la banca en línea.

- Para los Mercados de Valores: Integración de los sistemas de compensación y liquidación, se conceden mayores posibilidades de inversión a los fondos de inversión, permitiéndoles realizar operaciones de préstamo de valores.
- Para las aseguradoras: Supresión de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.
- En cuanto a supervisión: Concesión de mayor supervisión a los órganos correspondientes a las filiales de compañías extranjeras.
- Para las PYMES: Ampliación de las posibilidades de financiación de las pequeñas y medianas empresas mediante operaciones de factoraje.
- Para las Cajas de Ahorros se presentan los lineamientos para su profesionalización y su participación en los mercados de capitales.

Más adelante se verá el procedimiento a seguir para la constitución y expansión de una Caja de Ahorros, que procede de manera similar a los lineamientos generales de las instituciones de crédito.

Las operaciones activas que realizan las entidades de crédito se pueden clasificar de acuerdo a diversos criterios:

Según el riesgo, las operaciones se clasifican en actividades de riesgo pleno (donde el riesgo es plenamente para la entidad) como préstamos y se contabilizan en los activos de la institución, y las operaciones de garantía o riesgo condicionado que son contabilizadas en las cuentas de orden y el riesgo depende de que el cliente garantizado no haga frente a sus obligaciones como los avales.

Según el grado de libertad que conllevan; se clasifican en operaciones libres, aquellas que las entidades pactan con su clientela sin limitación en sus condiciones; y aquellas reguladas u obligatorias que son sometidas a coeficientes o normas de carácter de política monetaria (coeficiente de caja) o por razones de cautela (normas sobre la concesión de avales o concentración de riesgos, etc.)

Según los sectores económicos a los que se dirigen, ya sea de sector público, privado o exterior.

En función de la moneda en que se efectúan pueden clasificarse en operaciones en moneda nacional o extranjera.

La Banca

Se define como banca privada a aquellas personas naturales o jurídicas que, con habitualidad y ánimo de lucro, reciben del público, en forma de depósito particular o en otras análogas, fondos que aplican por cuenta propia a operaciones activas de crédito y a otras inversiones, con arreglo a las leyes y a los usos mercantiles, prestando además por regla general a su clientela servicios de giro, transferencia, custodia, mediación y otros en relación con los anteriores, propios de la comisión mercantil. La naturaleza de estas instituciones es necesariamente de sociedades anónimas de carácter privado.

El sistema de organización privada, no solamente el más antiguo que se conoce, sino que, incluso actualmente, los principales bancos del mundo revisten dicha forma y como tales empresas se rigen y administran, teniendo en cuenta, que cada día es mayor intervención del Estado en el control de la actividad que desarrollan.

La importancia de la banca se refiere al componente más relevante en comparación a las demás. De acuerdo con Calvo, Bernardino (2005), en el año 2004, la banca concede alrededor del 50% de la financiación al sector privado residente y alrededor del 60.1% correspondiente al sector público y cerca del 83.1% de la financiación al sector externo no residente de la UEM. Este sector capta más del 50% de los depósitos del sector público español y 38.5% de los recursos del sector privado residente y el 82.4% de los recursos del sector exterior no residente en la UEM, su participación va más adelante de las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito. Mencionan que al 31 de diciembre de 2004, el sector estaba conformado por 136 entidades, 61 de las cuales eran sucursales de sociedades extranjeras. Registra además, como sucede en otros países, un elevado grado de concentración, ya que los 5 principales bancos españoles abarcaban cerca del 58% de la cifra total del balance conjunto de la banca que operaba en España.

Se pueden establecer cinco criterios para clasificar a la banca española: nacionalidad, propiedad, residencia, ámbito geográfico y naturaleza.

La propiedad, como se habló de las entidades crediticias en general se dividen en bancos privados y públicos. Dentro de los bancos públicos se incluían las tradicionalmente llamadas entidades oficiales de crédito, que han pasado a lo largo del tiempo por distintas etapas que, en líneas generales, pueden englobarse en dos periodos muy diferentes, caracterizado el primero por una fuerte intervención estatal en esta parte de nuestro sistema financiero, mientras que en el segundo, su aspecto más relevante es el proceso de liberalización emprendido en la operativa de estas entidades, proceso que se finalizó en 1998. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

El proceso de liberalización se ha traducido sobre todo en la privatización paulatina de la banca pública española, desde 1993, que había llevado además al Banco de España a incluir los datos correspondientes a los bancos públicos, y a considerarlos a todos los efectos, dentro de una única categoría de bancos, desde mediados 1994.

En esta reforma se estableció en primer lugar la constitución de una Sociedad Estatal denominada Corporación Bancaria de España, S.A., con capital totalmente desembolsado y perteneciente al Estado, que tenía la consideración de entidad de crédito y el estatuto de banco. Esta institución

actuaba como cabecera de grupo y asumió la propiedad de las acciones de titularidad del Estado de la Caja Postal, del Banco de Crédito Agrícola, del Banco de Crédito Local, del Banco Hipotecario de España y del Banco Exterior de España. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

En esta nueva reorganización quedó fuera del Instituto de Crédito Oficial, el cual trasladó las acciones que poseía de los bancos públicos al nuevo holding, y queda, pues, con su propia configuración jurídica, actuando básicamente como agente financiero del Gobierno en la ejecución de aquellas operaciones, tanto internas como internacionales, que se le encomienden, como luego veremos con mayor detalle. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Según su nacionalidad, podemos hablar de bancos españoles, que son constituidos por personas mayoritariamente españolas, con capital español y conforme a las normas establecidas para ello en el derecho vigente en nuestro país, y de bancos extranjeros, creados por sociedades constituidas en el exterior, con capital extranjero y domicilio principal en otros países. Estos bancos extranjeros instalados en España lo han hecho a través de diversos sistemas, como ahora veremos, aunque sin detenernos demasiado en el análisis de su historia en España. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Organismos Bancarios

Como algunas de las instituciones base la **Asociación Española de Banca (AEB)**, se establece como una asociación profesional para la defensa de los intereses de sus miembros.

El Fondo de Garantía de Depósitos.

Tuvo la finalidad de garantizar a la clientela de las entidades bancarias la percepción, en caso de crisis bancaria, de una determinada cuantía máxima de sus depósitos por depositante. El fondo estimado de garantía es de 20 mil euros a partir de 2000.

El patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios está integrado hoy en principio por aportaciones anuales de los bancos miembros del 2% de los depósitos a los

que se extiende su garantía, más del 5% del valor de cotización en el último día del año de los valores garantizados existentes al final del ejercicio. A través del Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del Banco de España puede acortar o disminuir las aportaciones. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

El Fondo de Garantía en crisis actúa de la siguiente forma: cuando un banco entraba en crisis, el Banco de España pedía que incrementase su capital con aportaciones de los socios antiguos o de otros nuevos. En el caso de que no se llevase a cabo, el Banco de España instaba a su junta General Extraordinaria de accionistas para que disminuyera su capital, para compensar las pérdidas acumuladas, y a que lo ampliase posteriormente comprometiéndose el Fondo a suscribir la ampliación. Si la Junta no aprobaba la propuesta, el banco suspendía pagos o quebraba, era dado de baja en el Registro de Bancos y Banqueros y el Fondo pagaba a sus depositantes hasta la cuantía máxima fijada en la normativa en ese momento vigente. Si la Junta aceptaba la disposición del Banco de España, el fondo se hacía con la mayoría del capital y después de sanearlo lo devolvía al ámbito privado mediante una subasta restringida.

El Instituto de Crédito Oficial

En el proceso de reestructuración de la banca pública el Instituto de Crédito Oficial (ICO) sufrió cambios trascendentales. A partir de 1988 se le configura como una Sociedad Estatal adscrito al Ministerio de Economía con categoría de entidad de crédito regida por las normas del Derecho Mercantil y Laboral. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Se constituye como una agencia financiera del Gobierno, encargada de cumplir aquellos ámbitos de financiación a largo plazo que se consideren necesarios para el desarrollo de determinados sectores y/o regiones que no sean satisfactoriamente cubiertos por el resto del sistema financiero. El ICO actúa como una Agencia Financiera del Estado y como Banco de Desarrollo. Como Agencia, ejecuta operaciones financieras que el Gobierno le encomienda y para las que le otorga la garantía del Tesoro o le dota de los recursos necesarios, aquí funciona como gestor o ejecutor de tales operaciones, que escapan, por sus condiciones o niveles de riesgo, a los criterios de rigor

financiero, pero si responden a crisis o situaciones que a juicio del Gobierno tienen importancia o entidad suficiente para justificar su intervención.

Como Banco de Desarrollo, tiene como misión la de prestar fondos a medio y largo plazo para financiar inversiones productivas de acuerdo a las iniciativas del Instituto, pueden ser de política económica o en operaciones de mercado puro.

Para cumplir sus funciones como medio desarrollador de la política económica se vale del apoyo a PYMES para el desarrollo regional o apoyo al medio ambiente. El ICO no opera por medio de sucursales, por tanto canaliza los recursos a través de créditos de mediación otorgados por los bancos y cajas de ahorro quienes cobran cierta comisión.

En las operaciones de mercado, las realiza directamente mediante la emisión y colocación de certificados, pagarés, bonos, obligaciones, etc., emitida en los mercados nacionales o internacionales.

Los recursos del ICO proceden principalmente por aportaciones de Estado o algunos otros entes públicos, sociedades y asociaciones.

El Crédito Oficial a la Exportación

Como apoyo y fomento a la exportación en el sistema español se contemplan dos opciones los Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD) y el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI). Estos instrumentos se dan de acuerdo a las referencias internacionales de España a nivel de Unión Europea y OCDE.

Los Fondos de Ayuda al Desarrollo (por parte de la OCDE), cumplen dos condiciones u objetivos:

- 1- promueven el desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo
- 2- tienen carácter concesional, es decir, sus condiciones deben ser más blandas que las operaciones con países desarrollados.

Estos créditos y ayudas se deben destinar básicamente a la adquisición por el beneficiario de bienes y servicios españoles, y podrán ser concedidos a Estados e instituciones públicas extranjeras, instituciones financieras internacionales que concedan créditos a los países en desarrollo, y en general, a empresas públicas privadas residentes en el extranjero, pero en el caso de estas últimas es necesario que los correspondientes Estados o instituciones financieras internacionales les garanticen directamente la operación crediticia. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

En el caso del CARI, se otorga a través del ICO en el cual financia el costo en el mercado de los recursos y el interés obtenido para financiar la exportación, más un margen porcentual. En el siguiente esquema: financiación del ICO (vía CARI)= costo del mercado de los recursos – tipo de interés de la financiación a la exportación + margen porcentual.

Para hacer uso de este recurso se requieren de los siguientes requisitos:

- 1- Que las entidades financieras sean cooperativas de crédito calificadas, cajas de ahorro españolas, o bancos españoles y extranjeros
- 2- Que los créditos estén denominados en pesetas o en cualquiera de las divisas admitidas a cotización en el mercado de divisas de Madrid.
- 3- Que los convenios se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de los acuerdos multilaterales sobre crédito a la exportación con apoyo oficial en los que España participen que se ajusten a las políticas y objetivos de la exportación.

Establecimientos Financieros de Crédito

Constituyen una modalidad de entidad financiera, que sustituyen (en este sistema) a las entidades de crédito de ámbito operativo limitado (EAOL) que se integran por las entidades de leasing (arrendadoras), las SCH (las financieras y las de factoring (empresas de factoraje)). (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Como principales características tienen:

Se les prohíbe la captación de fondos reembolsables del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros y otros medios análogos. Al conjuntarse sus actividades, tienen un panorama más amplio de operaciones lo que implica un desarrollo dentro del sistema financiero. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Actividades permitidas a los Establecimientos Financieros de Crédito:

- Préstamo y Crédito- al consumo, hipotecario y de financiación de transacciones comerciales.
- Factoraje.
- Arrendamiento financiero.
- Emisión y Gestión de Tarjetas de Crédito.
- Concesión de Avals y Garantías y suscripción de compromisos similares.

Cooperativas de Crédito

Son Sociedades constituidas cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de actividades de entidades de crédito siendo ilimitado el número de sus socios, alcanzando la responsabilidad de los mismos por las deudas sociales sólo el valor de sus aportaciones. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Su limitante se refiere a la atención primordial de los intereses de sus socios, además que el conjunto de las operaciones activas no debe alcanzar el 50% de los recursos totales de la entidad. Estas entidades se asemejan en estructura y organización a las Uniones de Crédito Mexicanas.

Existen 2 tipos de Cooperativas de Crédito:

Cajas Rurales o Cooperativas de Crédito Agrícola- De carácter rural, local o provincial.

Cooperativas de Crédito no Agrarias de carácter industrial y urbano- Pudiendo ser asociaciones y cooperativas gremiales o profesionales.

Entidades de Dinero Electrónico

Son entidades de Crédito cuya actividad principal es proveer de medios de pago de manera electrónica. Entendiendo el dinero electrónico como un instrumento de pago por el cual los valores monetarios se almacenan en un soporte técnico que obra en el poder del consumidor, que puede ser utilizado para realizar pagos y transferencias a empresas distintas al emisor.

Algunas cifras sobre el comportamiento del Sistema Financiero en España.

Cuadro 5. Clasificación de la cartera de créditos en España, Junio de 2009

Monto de Créditos

Junio de 2009

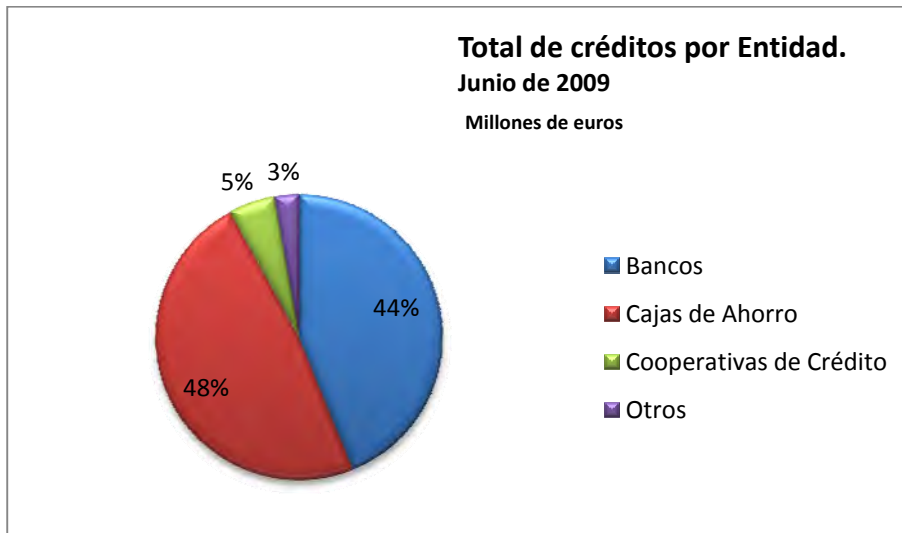
millones de euros

	Entidades de Crédito	Bancos	Cajas de Ahorro	Cooperativas de Crédito	Otros
Total	1,861,005.00	809,810.00	888,502.00	96,158.00	50,833.00
Actividades Productivas	1,007,492.00	494,714.00	431,709.00	41,233.00	24,160.00
Vivienda	651,564.00	238,082.00	362,249.00	42,728.00	8,485.00
Consumo duradero	49,583.00	26,652.00	12,842.00	1,176.00	8,911.00
Consumo no duradero	113,922.00	35,610.00	61,327.00	7,973.00	9,012.00
Otro	38,444.00	14,752.00	20,375.00	3,048.00	265.00

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de España

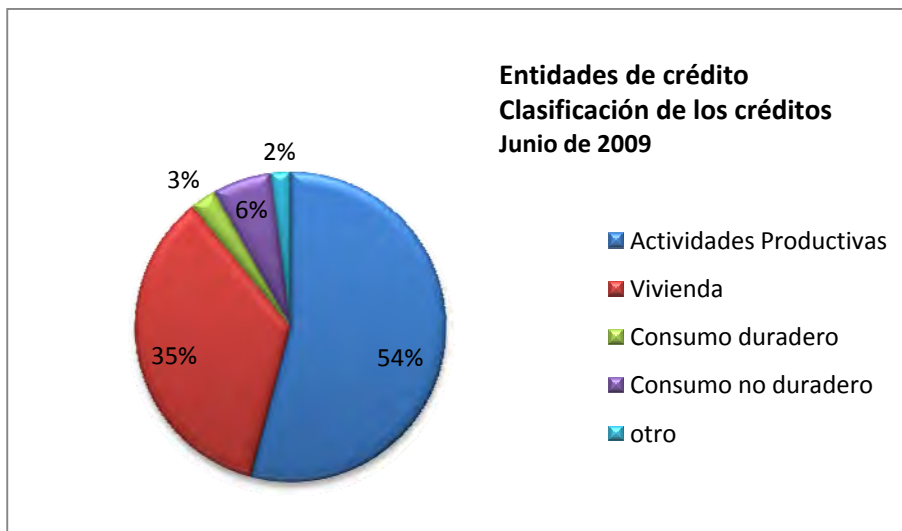
En el caso español se muestra una clara diferencia con respecto al caso mexicano, en España el mercado crediticio se muestra claramente dividido entre 2 Entidades de crédito: los Bancos (44%) y las Cajas de Ahorro (48%), seguidos de las Cooperativas de crédito con 5% y 3% del resto de las entidades.

Figura 9. Estructura de la participación de las Entidades de Crédito españolas en relación al otorgamiento de créditos



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de España

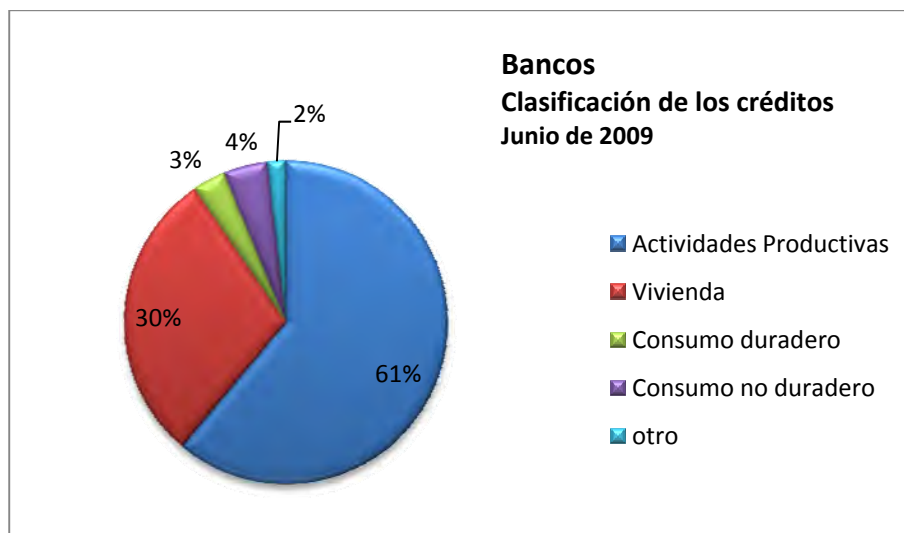
Figura 10. Clasificación de la cartera de crédito de las Entidades de crédito españolas, Junio de 2009



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de España

Si observamos la clasificación de los créditos sobre el total de las Entidades observamos una tendencia predominante de los créditos a actividades productivas¹⁷ (54%), seguido de los créditos a la vivienda con 35%, 6% de crédito al consumo no duradero y 3% al resto.

Figura 11. Clasificación de la cartera de crédito de los Bancos en España, Junio de 2009



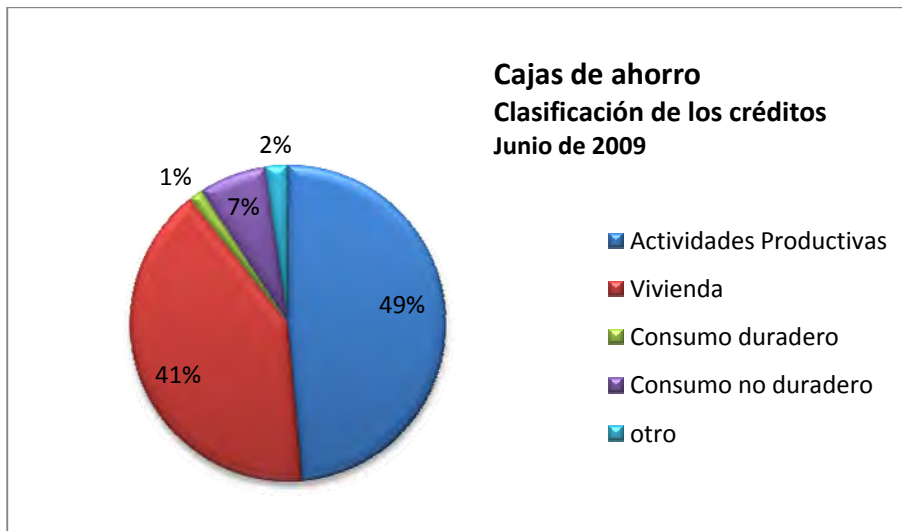
Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de España

En el caso de la cartera de los bancos observamos un comportamiento similar al del conjunto de las Entidades de Crédito, se observa una predominancia en los créditos a las Actividades Productivas con 61%, 30% a la adquisición y rehabilitación de vivienda, 4% al consumo no duradero y 5% del resto de los créditos.

En esta investigación se dio a la tarea de realizar el mismo análisis para el año de 2001 (Anexo 4) para evitar enfrentarnos a un análisis de coyuntura. Se observa para dicho año una mayor participación en el crédito al consumo no duradero (más no significativo) con la misma tendencia de la mayor participación de los créditos a las actividades productivas, seguidos de los créditos a la vivienda.

Figura 12. Clasificación de la cartera de crédito de las Cajas de Ahorro españolas, Junio de 2009

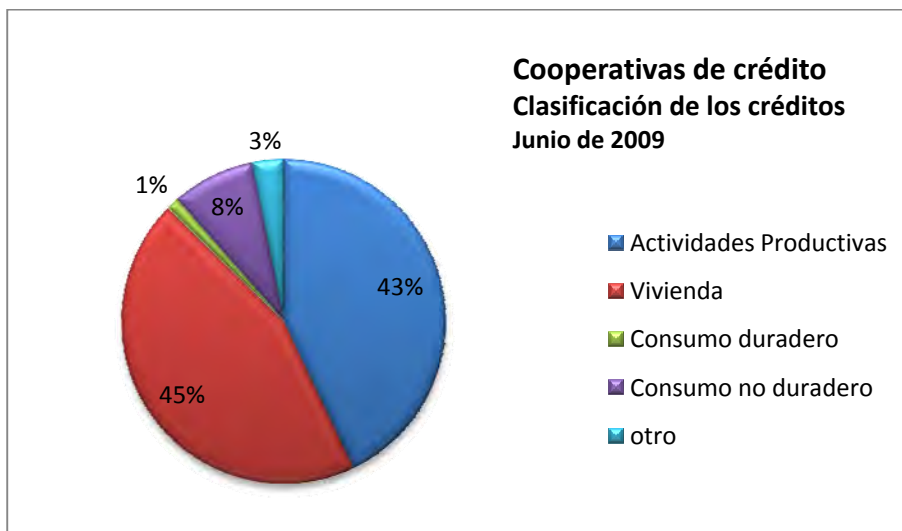
¹⁷ Los créditos a Actividades Productivas incluyen: Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca; Industria; Construcción y Servicios que a su vez incluyen: Comercio y Reparaciones; Hostelería; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones; Intermediación Financiera (sin contar a las Entidades de Crédito) y Actividades Inmobiliarias.



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de España

El caso de las Cajas de Ahorros muestra la misma tendencia del total de las entidades, sin embargo se muestra un incremento en la participación de los créditos a la vivienda (41%) aun así los créditos a actividades productivas cuentan con un 49% de participación.

Figura 13. Clasificación de la cartera de crédito de las cooperativas de crédito en España, Junio de 2009



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de España

Las cooperativas de crédito españolas muestran las mismas cifras (porcentualmente hablando) que las cajas de ahorro aunque en este caso, el crédito a la vivienda supera al de las actividades productivas por 2 puntos porcentuales, es decir, los créditos a las actividades productivas cuenta con un 43% de participación mientras que el de vivienda cuenta con un 45%. El crédito al consumo no duradero tiene un 8% de participación.

Conclusiones

Nos podemos dar cuenta que el crédito en España está definitivamente orientado a las actividades productivas y el desarrollo de la vivienda, caso muy diferente al mexicano en el que sólo la banca múltiple destina la mayor parte de su cartera de crédito a las actividades productivas y el resto varía incrementando la participación del crédito al consumo conforme las entidades son más pequeñas.

Las SOFOLES mexicanas tienen un comportamiento en cuanto a otorgamiento de créditos similar al de la banca comercial, el caso que hay que recalcar es el de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, las cuales muestran una clara tendencia al otorgamiento de recursos destinados al consumo, que si bien no son cifras muy elevadas, el riesgo implicado en sus operaciones es muy elevado o bien su rentabilidad es mínima.

Hablando del número de entidades en España encontramos 352 en total en Septiembre de 2009 de las cuales 153 son bancos, 46 son cajas de ahorro y 81 son cooperativas de crédito. Considerando el número de oficinas, se tienen en total 44,728 para septiembre de 2009 pero a diferencia del caso mexicano, las cajas de ahorro superan las de la banca contando con 24,292 y 14,987 los bancos; las cooperativas de crédito cuentan con 5,083 oficinas. Esto nos indica el nivel de participación tan significativo de las cajas en el mercado crediticio español. En cuanto al número de entidades para el tercer trimestre de 2009 existían 352 entidades de las cuales 153 son bancos, 46 son cajas de ahorros, 81 cooperativas de crédito, 70 establecimientos financieros de crédito y 1 entidad de dinero electrónico.

Similitudes y diferencias básicas en los dos Sistemas

Como pudimos observar en la descripción de las entidades que conforman ambos sistemas financieros (español y mexicano), los esquemas de otorgamiento de crédito y de supervisión son similares, las entidades reguladoras tienen características similares y además cuentan con una organización similar, desde el Banco Central hasta las instituciones que regulan a los mercados.

El sistema financiero mexicano y el español conservan aspectos básicos en su estructura que conllevan a una equiparación de las entidades tratadas en esta investigación, sin embargo se debe considerar el tamaño de ambas economías. España tiene un PIB nominal para 2008 de 1.61 billones de dólares, México tiene un PIB nominal de 1.08 billones de dólares¹⁸. Si se analiza el PIB per cápita podremos observar las variantes en cuanto a la condición económica de las familias y vislumbrar un poco las condiciones de penetración bancaria dentro de éstas, España tiene un PIB per cápita de 30 mil dólares, México tiene 14 mil dólares de acuerdo a datos del Fondo Monetario Internacional. Asimilando esta diferencia nos damos cuenta de la diferencia de las necesidades de intermediación financiera de ambas economías sin tomar en cuenta la distribución real del ingreso lo cual complica más la percepción de qué porcentaje de la población pudiera tener acceso a los servicios de la banca.

Otro aspecto importante es la integración económica de España a la Unión Europea, que le permite contar con apoyos por parte de los Organismos intrarregionales para el desarrollo de sus sistemas crediticios, cosa que México carece y depende en gran medida de la inversión extranjera para el desarrollo de sus sistemas crediticios.

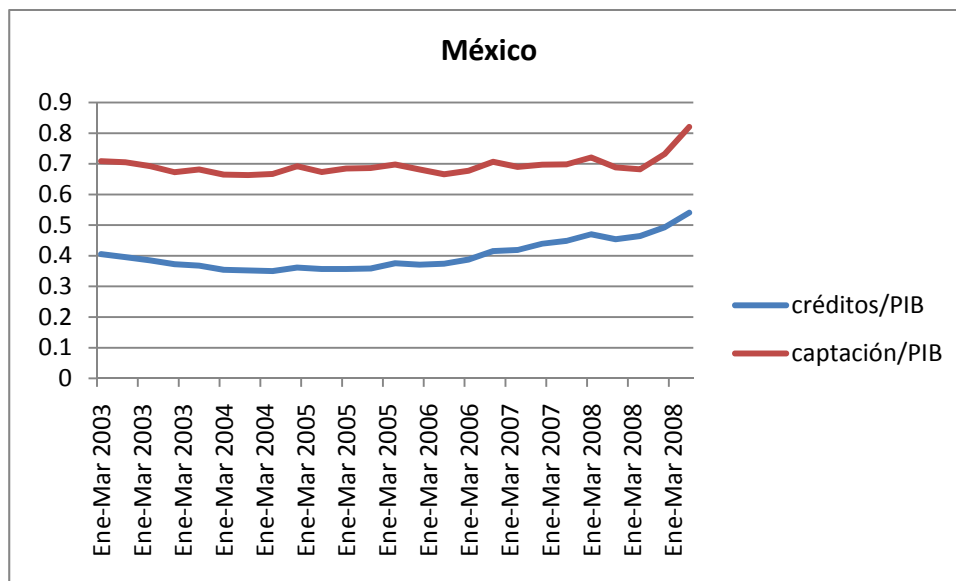
En el caso mexicano, se observa cierto rezago en la operación de las estructuras electrónicas teniéndose en España un tipo de entidad que coordina específicamente al manejo electrónico de las transacciones de dinero, mientras que en México se realiza de forma independiente por parte de cada institución de crédito trasladando los costos a los usuarios.

¹⁸ Datos del FMI

Un dato interesante sobre el otorgamiento de crédito y su diferencia entre los dos países (México y España) es la relación existente entre la captación de recursos y la colocación de créditos con respecto al Producto Interno Bruto (Figura 14). En México ésta relación nos hace ver siempre que la captación es mayor en proporción a los créditos otorgados. Cuando se analizan (Figura 15) las series históricas de estos 3 indicadores (PIB, Captación y Colocación de créditos) observamos que nominalmente las cifras del mercado crediticio son menores a las del PIB trimestral del periodo analizado (2003-2009).

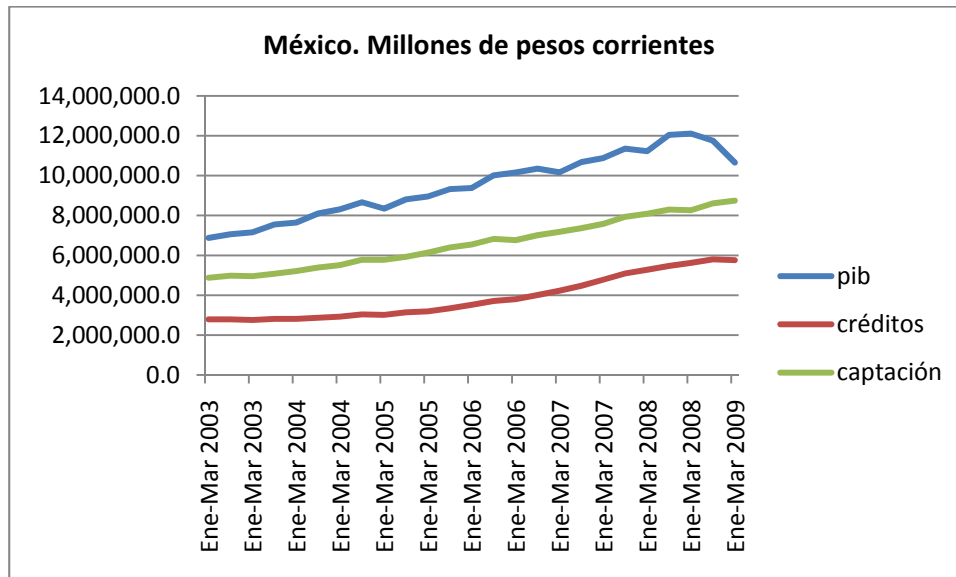
Hablamos de un rezago en cuanto a la existencia de recursos y la canalización de los mismos. Si bien podemos mencionar que dado estas cifras el sistema crediticio se encuentra bajo control, podemos observar el caso español en el que el comportamiento es diametralmente opuesto.

Figura 14. Relación entre Créditos otorgados y Captación de recursos contra el PIB de México



Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México

Figura 15. Series históricas de PIB, otorgamiento de crédito y captación de recursos en México



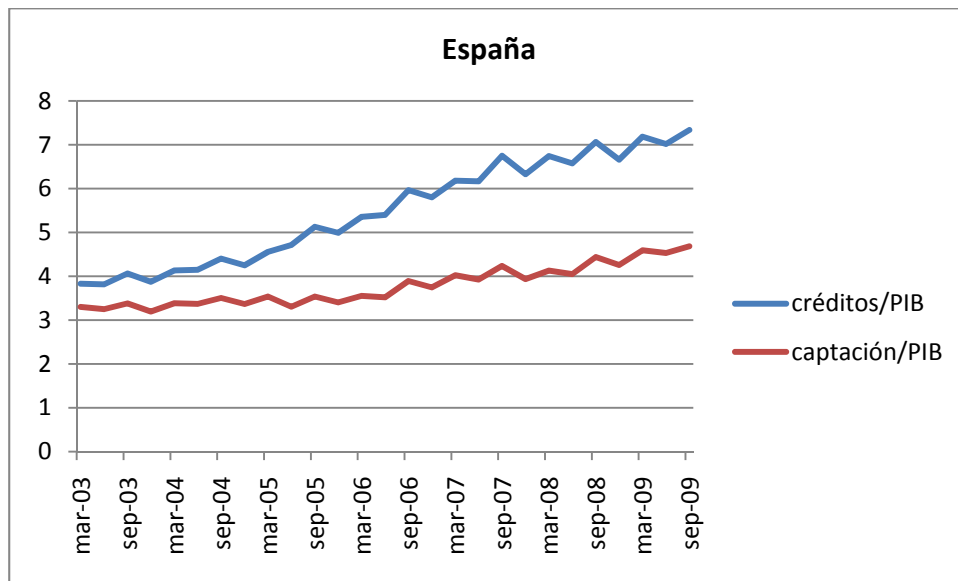
Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México

Si observamos ahora el comportamiento de España en materia de colocación de créditos (Figura 16), observamos que los créditos se encuentran por encima de la tasa de captación con respecto al PIB durante el periodo 2003-2009 con una marcada separación a partir del año 2007.¹⁹

Observemos a continuación en la Figura 17 el comportamiento de las series históricas nominales del PIB, la Captación de recursos y la colocación de créditos durante el mismo periodo que el caso mexicano.

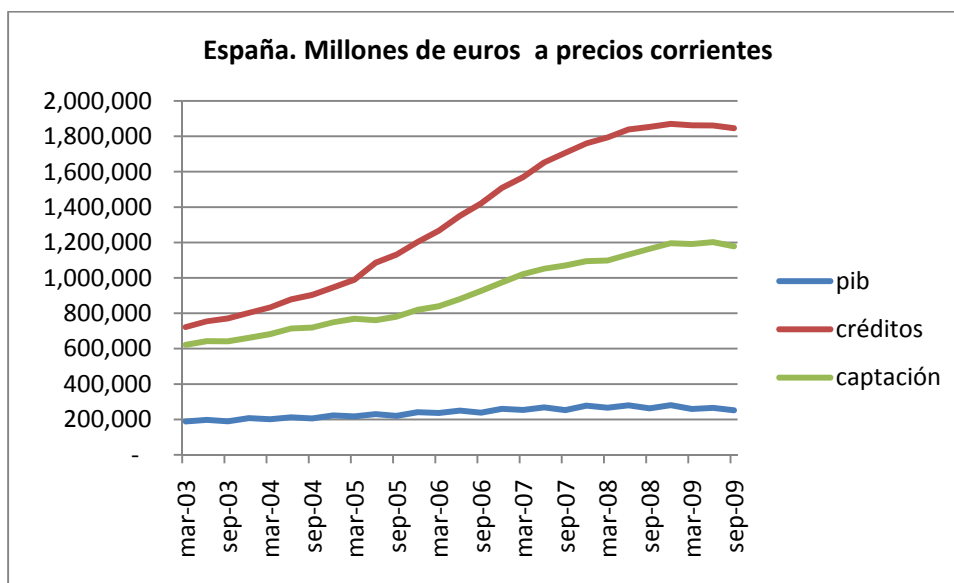
¹⁹ Si bien, las cifras nos indican una mejor disposición de la Entidades de Crédito españolas para la colocación de los créditos dentro de su economía también podemos hablar de un incremento del riesgo crediticio implicado en los mismos. Tal es el caso de la crisis inmobiliaria vivida a partir de 2008 (iniciada en Estados Unidos) debido a la amplia participación de los créditos llamados “subprime” o de alto riesgo.

Figura 16. Relación entre Créditos otorgados y Captación de recursos contra el PIB de España



Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de España

Figura 17. Series históricas de PIB, otorgamiento de crédito y captación de recursos en España

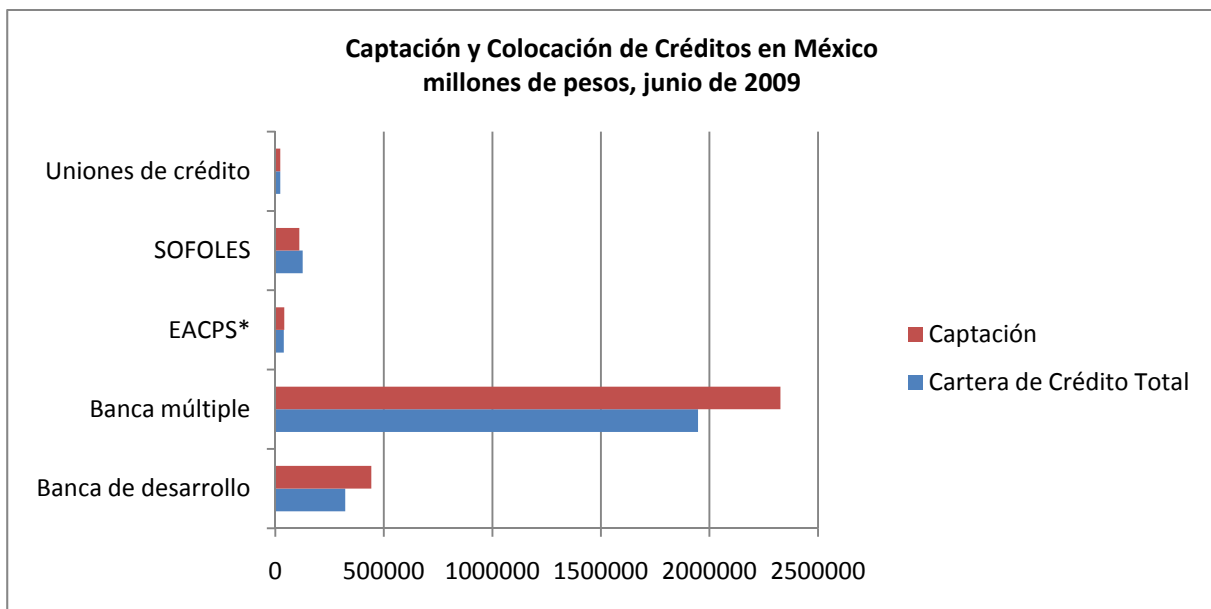


Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de España

Observamos en ambos gráficos que la Economía española muestra un dinamismo mayor en cuanto al otorgamiento de crédito ya que, en cifras nominales, destina a diferencia de la mexicana en la cual sólo se destinan recursos equivalentes al 50%, mientras que la captación representa más del 70% del PIB trimestral a precios corrientes.

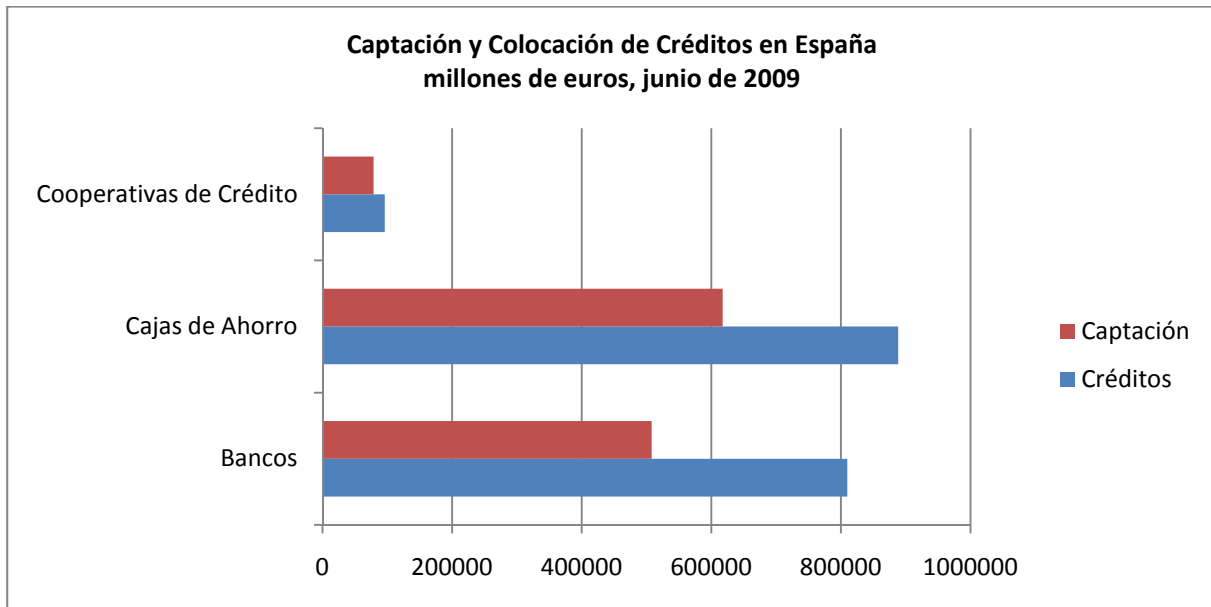
En las Figuras 18 y 19 confirmamos en resumen lo dicho en este capítulo, la economía mexicana en materia crediticia además de estar focalizada en un solo tipo de entidad (banca múltiple) mantiene cierto rezago en la colocación de créditos de acuerdo a la captación que presenta. En el caso español sucede lo contrario, el mercado es más competitivo y el dinamismo de los recursos captados y otorgados es mayor además de contar con una mayor participación de los créditos productivos y de vivienda muy por encima de los de consumo.

Figura 18. Relación entre Captación y Colocación de Créditos en el mercado crediticio mexicano



Fuente: Elaboración propia con datos de CNBV

Figura 19. Relación entre Captación y colocación de Créditos en el mercado crediticio español



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de España

Tomando como el análisis del Sistema Crediticio mexicano y el español, podemos pensar en analizar cómo fue que las Cajas de Ahorro lograron obtener tal participación en el mercado crediticio hasta lograr equipararse en materia de captación y colocación de créditos con la banca comercial.

Analizaremos a continuación a las Cajas de Ahorro españolas, su historia, su estructura, organización y comportamiento para poder analizar a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular mexicanas y ver qué tanto pueden transformarse para actuar como instituciones ya conformadas que podrían ser revitalizadas y desarrollarse como proveedoras de Ahorro y Préstamo de manera más competitiva e incluyente de la población que actualmente no está inmersa en el mercado crediticio en su estructura actual.

CAPÍTULO II. Las Cajas de Ahorro Españolas

Antecedentes de las Cajas de Ahorro en España

- **Surgimiento**

Su origen es en Europa occidental (Alemania y Suiza) a mediados del siglo XVIII, surgen sin el propósito concreto de obtener una ganancia más bien surgen como sus precedentes, los Montes de Piedad. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

En España surgen en la primera mitad del siglo XIX con dos características primordiales:

- 1- Vinculación con los Montes de Piedad
- 2- Amplio particularismo estatutario, debido a la ausencia de normativa específica y del predominio de las cajas fundadas por la iniciativa privada.

Los Montes de Piedad se complementaron con las Cajas de Ahorro con el objetivo de fomentar el ahorro, con lo que constituían el vehículo de inversión de las Cajas, mediante préstamos con garantía de prenda. Dentro de la constitución de las Cajas de Ahorro existió una finalidad económico-financiera al ser creadas por personas vinculadas a las industrias incipientes o entidades públicas que posteriormente las utilizaban como medio de financiación de sus proyectos sociales o económicos.

Etapas en la evolución de las Cajas de Ahorro

Etapas de creación

La primer caja tuvo su origen en 1834 (Caja de Jerez), ya de manera oficial la primera disposición legal fue la Real Orden del 3 de abril de 1835 donde el gobierno apoyaba su funcionamiento en general. Al crearse la Caja de Ahorros de Madrid en 1838

Etapa de expansión

En 1962 se transfirieron las funciones de Administración de las Cajas de Ahorro hacia el Ministerio de Hacienda. Se manifiesta la recomendación de intensificar su actividad utilizando mejor los recursos y sus sucursales para el desarrollo de la obra benéfico-social. Las Cajas se vincularon a nivel de declaración de principios, a la financiación de la pequeña y mediana empresa y de los ahorradores pequeños para el acceso a la propiedad de viviendas.

Etapa de concentraciones y de adaptación al mercado único

Esta etapa comienza en la incorporación de España a la UE. Esta etapa se caracteriza por la eliminación de las trabas institucionales que impedían el desarrollo de estas instituciones y la entrada de entidades extranjeras, principalmente comunitarias con la finalidad de que se equipararan a las entidades nacionales.

Se caracteriza también por los intentos de reducir los costos de intermediación y los procesos de fusiones movilizados con el apoyo del Banco de España,

Descripción del Sector de las Cajas de Ahorro en España

Definición

Desde el Estatuto de 1933 se define a las Cajas de Ahorro como instituciones de patronato oficial o privado, externas de lucro mercantil, no dependientes de ninguna otra empresa, regidas por Juntas o Consejos de actuación gratuita a la administración de depósitos de ahorro de primer grado, con el propósito de invertir los productos, si los tuvieran, después de descontados los gastos generales, en constituir reservas, sanear el activo, estimular a los imponentes y realizar obras sociales o benéficas. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

De acuerdo a la memoria estadística de RSC 2007, se autodefinen como entidades de crédito que, como tales, son capaces de movilizar el ahorro para su canalización hacia proyectos de inversión

rentables para toda la sociedad y que se fijan, como objetivos fundacionales, impulsar el desarrollo económico y financiero en sus ámbitos de educación, evitar la exclusión social y financiera, y retornar los beneficios obtenidos a la sociedad. (Secretaría General y División de Obra Social y Relaciones Institucionales de la CECA 2007)

Como misión, a grandes rasgos se plantean la de crear riqueza económica y social, evitando la exclusión y generando tejido social, es decir, integrando a las regiones para el desarrollo de las mismas.

Características

Se debe destacar como característica principal la de su Autonomía y separación con respecto a otras entidades.

La otra característica es la función de beneficencia y operación sin ánimos de lucro sin olvidar que en su actividad se establece el análisis costo – beneficio para la toma de sus decisiones. El reto que enfrentan estas instituciones es la competencia dentro de los mercados financieros y la profesionalización presenciada en los mismos.

A partir de 1977 las Cajas de Ahorro fueron admitidas al sistema bancario en cuanto a sus procedimientos de gestión y posibilidades operativas, pero teniendo aún un carácter social en sus operaciones.

En los países miembros de la Unión Europea no existe un régimen jurídico unificado de las instituciones de ahorro, debido a esto existe una diversidad de Cajas que se aproximan en sus objetivos pero difieren en cuanto a su naturaleza, régimen jurídico y funciones.

En la mayor parte de los países las normas básicas por las que se rigen las Cajas tienen consideración de las leyes-marco a las que se adaptan los Estatutos de cada Caja o grupo de Cajas. El régimen jurídico del ahorro y sus instituciones en la UE es un régimen estatutario dentro de los límites que las leyes y reglamentos señalan.

La normativa comunitaria no distingue siquiera entre entidades bancarias, refiriéndose generalmente al conjunto de las entidades de crédito.

Por las razones anteriores es que existe una discrepancia en el hecho del carácter público o privado de las Cajas de Ahorro. Algunas de las formas jurídicas de las Cajas en la Unión son: servicios administrativos, servicios públicos descentralizados, organismos autónomos, sociedades civiles, anónimas y cooperativas y fundaciones, con la tendencia clara de que se conviertan en sociedades anónimas. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

Se puede mencionar una ventaja importante en la privatización de las Cajas de Ahorro ya que se equiparan al nivel de los bancos privados europeos, en cuanto a la requisición mínima de capital para su conformación.

Para el Tribunal Constitucional de España, se confirma un carácter fundacional a las cajas de ahorro, o que puedan calificarse dogmáticamente de fundaciones para encuadrarlas en alguna de las figuras jurídicas reconocidas por el ordenamiento (Calvo Bernardino, y otros 2005), estas entidades son en todo caso unas fundaciones de carácter muy peculiar, en las que domina su condición de entidades crediticias, que es lo que les da su actual conformación.

La actividad de las cajas de ahorro, sus operaciones activas y pasivas pueden ser clasificadas de la misma forma que para las demás entidades de crédito. Pueden realizar las mismas operaciones que los bancos, con la diferencia que carecen de capital que en su lugar tienen un fondo de dotación fundacional, que realizan obras benéfico-sociales, y que pueden emitir cuotas participativas, están sometidas a las mismas normas sobre tipos de interés.

Carácter Benéfico-Social de las Cajas de Ahorro Españolas

La obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro se realiza de los beneficios obtenidos de su operación tras sanear su activo y constituir reservas, con el tiempo se establece que los excedentes líquidos de las cajas de ahorro se obtendrían tras efectuar las amortizaciones y saneamientos precisos y deducir la previsión de impuestos.

Las obras benéficas deberán destinarse a la sanidad pública, la investigación, enseñanza y cultura, patrimonio histórico y servicios de asistencia social. Pueden ser de carácter propio o en colaboración²⁰

En cuanto a la evolución de las obras realizadas por las cajas de ahorro, se inicia con obras básicas como desayunos a los pobres, atención a niños desnutridos, asistencia sanitaria, etc.; en una segunda etapa se habla de obras benéfico-sociales de mayor trascendencia como son: vacunación, rehabilitación de mutilados, formación de la mujer, etc.; ya más en la actualidad se habla de obras menos benéficas y más culturales como: salas de exposiciones, bibliotecas, centros de cultura, educación medioambiental, etc.

Para 2007 de un total de 1 mil 824 millones de euros, se destinaron: 36.75% para Cultura y tiempo libre; 37.32% de Asistencia Social y Sanitaria; 16.30% en Educación e Investigación y 9.62% en Patrimonio Histórico Artístico y Natural. (Secretaría General y División de Obra Social y Relaciones Institucionales de la CECA 2007)

Para desarrollar estas obras ya sea de manera propia o en colaboración, las cajas de ahorro se valen también de la creación de fundaciones.

Políticas Institucionales

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)

La CECA se constituye como un organismo consultivo del Ministerio de Economía y Hacienda en materia de cajas de ahorro; además de ser una entidad de crédito, proporciona tanto a las cajas de ahorro como a los demás participantes en el mercado financiero productos y servicios en el ámbito tecnológico y financiero.

²⁰ En colaboración se realiza con otras instituciones o personas físicas o jurídicas, mediante la aportación de bienes y servicios para el desarrollo de la obra en común o mediante la realización por la caja de ahorro de inversiones reales, necesarias para la puesta en marcha de la obra.

De acuerdo a sus estatutos, sus objetivos son:

Promover, facilitar e intensificar la actuación nacional e internacional de las Cajas de Ahorros confederadas, inspirándose en los altos fines económicos y sociales del ahorro y velando por los intereses generales y recíprocos de las mismas y de los mercados en los que actúan.

Representar, individual o colectivamente, a las Cajas de Ahorros confederadas ante los poderes públicos, favoreciendo el concurso de estas instituciones a la actuación de la política económica y social del Gobierno de la Nación, sin perjuicio de las facultades que, en materia de representación, las Cajas decidan ejercer individualmente o atribuyan a las correspondientes Federaciones en relación a aquellos asuntos que, sin ser de interés general para las asociadas, afecten particularmente a la Caja o Federación Respectiva. Para su consecución podrá realizar las siguientes funciones (de acuerdo a la Ley del 2 de Agosto de 1985):

- Propulsar el cumplimiento por las Cajas Generales de Ahorro de la importante misión que deben realizar en la sociedad.
- Laborar conjuntamente con las instituciones integrantes a fin de extender y propagar la virtud del ahorro del modo más eficaz posible.
- Trabajar directa o indirectamente por la educación de todas las clases sociales en el ahorro y buen empleo y uso de la riqueza individual y colectiva.
- Informar en cuantos asuntos el Gobierno someta a su estudio, bien discrecionalmente o en cumplimiento de disposiciones oficiales.

Representar así mismo a las Cajas de Ahorros en el ámbito internacional y, especialmente, en el Instituto Mundial de las Cajas de Ahorros, en la Agrupación Europea de las Cajas de Ahorros y en los demás organismos internacionales.

Ofrecer a las Cajas de Ahorros aquellos servicios financieros cualesquiera otros que éstas consideren adecuados, así como facilitar el giro y transferencia de fondos y efectos entre las mismas, prestándoles el apoyo necesario para movilizar sus recursos y solventar dificultades de gestión.

La Confederación podrá prestar servicios financieros, tecnológicos, administrativos y asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a cualquier otra entidad pública o privada.

En el ámbito operativo, la exigencia de la cuota por parte de la Confederación hacia las Cajas de Ahorros es relativamente baja si se toman en cuenta la totalidad de los activos de las mismas, de acuerdo al informe presentado en 2008, la cuota de participación de las Cajas era de 0.109 euros por cada 6,010 euros de saldo de acreedores.

Los órganos de gobierno de la CECA son los mismos que los de cualquier Caja de Ahorro (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control), en forma detallada se encuentran:

- Asamblea General
- Consejo de Administración
- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Retribuciones
- Comisión de Inversiones
- Comisión de Control
- Otros Comités
 - Comité de Dirección
 - Comité Ejecutivo
 - Comité de Activos y Pasivos
 - Comité de Riesgos
 - Comité Financiero
 - Comité de Nuevos Productos
 - Comité de Cumplimiento
 - Comité de Riesgo Operacional

Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro

La regulación de los órganos de gobierno de estas entidades responde al objetivo de lograr su democratización, una mayor profesionalización y el establecimiento de una normativa acorde con los principios de la organización autonómica del Estado. Existen tres órganos rectores fundamentales:

Asamblea General

Es el órgano máximo de gobierno y decisión. Tiene como principales funciones las siguientes: Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos; aprobar disoluciones o fusiones; definir las directrices de actuación de la Caja; aprobar anualmente Memoria, Balance, cuenta de resultados y la gestión del Consejo. Sus miembros (en cuanto a número) van de 60 a 160 llamados consejeros generales.

Consejo de Administración

Tiene como objetivo la administración y gestión en el ámbito real y financiero, incluida la obra benéfico-social. Sus funciones son: gestionar y administrar todas las actividades de la entidad; llevar a cabo las actividades correspondientes a la obra benéfico-social; podrá delegar algunas de sus funciones en órganos de gobierno de otras entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorro en los creados en la CECA con el fin de reducir costos operativos e incrementar la eficiencia. Se compone desde 13 a 17 vocales.

Comisión de Control

Lleva a cabo la supervisión de la gestión y administración efectuada por el Consejo. Dentro de sus funciones están: analizar la gestión económica y financiera de la caja; censura de cuentas anual, vigilar la elección de los miembros de los órganos de gobierno; informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma de diferentes temas; requerir al presidente la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria; Proponer al Ministerio y a la Comunidad

Autónoma la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo, si considera que vulneran la normativa vigente o afectan negativamente a la caja; ejercer las funciones del Comité de Auditoría en las Cajas de Ahorros que emitan valores emitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

Como se puede observar, la estructura organizacional de la Confederación permite a este órgano ser previsor en cuanto a la capacidad operativa que tiene, dándole a las Cajas confederadas, a las entidades supervisoras y al público en general, la seguridad de que la entidad maneja sus recursos de manera eficiente y organizada.

La Confederación Española de Cajas de Ahorros además participa de manera activa en algunas empresas como parte de su capital, esto con el objetivo de complementar y ampliar la gama de actividades financieras y de servicios que presta la Confederación.

Requerimientos para la creación y expansión de las Cajas de Ahorro.

Para que una Caja de Ahorros sea constituida se deberá emitir la solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda a través del Banco de España acompañada del programa de actuaciones a desarrollar, la indicación de las operaciones a realizar y de la estructura organizativa de la entidad, así como los procedimientos y órganos de control interno y de comunicación para impedir operaciones de blanqueo de capitales, además del proyecto de estatutos y los nombres de los fundadores y el futuro listado de miembros del Consejo de Administración.

Las Cajas de Ahorros deberán contar en todo momento con una buena organización administrativa y contable, además de los ya citados procedimientos y órganos de control interno, tener su domicilio social y su dirección y administración efectiva en el territorio español.

Una vez concedida la autorización para operar, la Caja de Ahorro recibe la escritura fundacional, que es llevada al Banco de España para que inscriba a la nueva entidad en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, y en ese momento comenzará a operar.

Durante los dos primeros años de operación de las Cajas, se encuentran sometidas a la limitación de no poder contar con más de una oficina y no poder realizar operaciones en moneda extranjera ni ostentar funciones delegadas del Banco de España en esta materia.

Organización de las Cajas de Ahorro

Constitución

A diferencia de otros títulos representativos del capital de una entidad, la emisión de cuotas participativas supone la constitución de varios fondos que se aplican a la compensación de pérdidas de una entidad en la misma proporción y orden que lo sean los fondos fundacionales y las reservas, algunos son:

Fondo de Participación- Será igual a la suma del valor nominal de las cuotas participativas que se emiten.

Fondo de Reservas de los Cuota-partícipes- Está integrado por el porcentaje del excedente de libre disposición correspondiente a las cuotas participativas que no fue destinado ni al Fondo de Estabilización ni satisfecho, efectivamente a los cuota-partícipes.

Fondo de Estabilización- Tiene como finalidad evitar las fluctuaciones excesivas en la retribución de las cuotas participativas. Su dotación, así como la aplicación de recursos del mismo a la retribución de las cuotas participativas debe acordarse por la Asamblea General de la Caja, siendo su constitución por cada entidad voluntaria.

Características de las cuotas participativas²¹ (Calvo Bernardino, y otros 2005):

- No podrán emitirse por un valor inferior a su nominal, tendrán carácter nominativo y se desembolsarán íntegramente en el momento de la emisión, siendo su contravalor siempre dinero.
- El volumen en circulación no podrá superar el 50% del patrimonio de la caja.

²¹ Las cuotas participativas son el equivalente de las acciones preferentes en el caso de algunas empresas. No se tiene derecho a voto pero sí a la participación de dividendos.

- Ninguna persona natural o jurídica, o grupo económico podrá poseer, directa o indirectamente, más de un 5% de las cuotas participativas vigentes (salvo el Fondo de Garantía de Depósitos u otras entidades del sector de cajas de ahorros previamente autorizadas por el Banco de España en situaciones de excepcional gravedad que pueda ponerse en peligro la efectividad de sus recursos propios, o la estabilidad, liquidez y solvencia de la entidad emisora). Las Cajas de Ahorros deben comunicar al Banco de España todos los cuota-partícipes que tengan la condición de entidades financieras y los que, sin serlo, tengan a su nombre cuotas que representen un porcentaje igual o superior al 0.5% del volumen total de las cuotas en circulación.
- La propia caja de ahorros emisora, o su grupo económico no podrán adquirir directamente sus propias cuotas participativas, aunque sí podrán realizar una adquisición derivativa, siempre que no se supere el límite del 0.5%.
- Deben ser objeto de negociación en mercados secundarios organizados, concretamente en las Bolsas de Valores o en otros mercados nacionales o extranjeros en los que esté autorizada la admisión a negociación de valores de renta variable.
- Sus titulares participan en el reparto del excedente de libre disposición de la caja en la proporción que el volumen de cuotas en circulación suponga sobre el patrimonio de la caja más el volumen de cuotas en circulación. Las cuotas permiten a sus titulares una retribución variable con cargo a la parte del excedente de libre disposición que no corresponda a las cuotas participativas, ni superior al 50%, salvo que lo autorice el Banco de España, para lo que tendrá en cuenta que no se ponga en peligro la solvencia de la entidad.
- La Asamblea General o el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros por delegación de esta podrá crear un Sindicato de Cuota partícipes cuyo Presidente podrá asistir a las Asambleas Generales de la caja con voz y sin voto.
- Los titulares tienen derecho de suscripción preferente de cuotas participativas en nuevas emisiones.
- Las cuotas carecen de todo derecho político.
- Cuando la Caja de Ahorros, o su grupo consolidado, presente un déficit de recursos propios sobre el mínimo legalmente establecido, se destinará al Fondo de Reserva de Cuota-partícipes el 100% del excedente anual correspondiente a las cuotas y la retribución

de los cuota-partícipes con cargo al Fondo de Estabilización requerirá previa autorización del Banco de España.

Las cuotas en sí son un instrumento poco utilizado para la capitalización de las cajas, debido a su poco atractivo, aunque son el primer paso para llegar a la privatización definitiva de estas entidades para convertirse en sociedades anónimas.

Marco Legal, modificaciones y trascendencia del Sector

Medidas y modificaciones a la Ley

En primer lugar lo referente a las cuotas participativas, su regulación ha beneficiado el uso de estas como medio facilitador del aumento de los recursos propios de estas entidades; de otra forma las modificaciones a los órganos de gobierno que logra impedir que los grupos representados tengan mayoría absoluta en los mismos y el apoyo generado para formar alianzas estratégicas entre las cajas con la posibilidad de que el Consejo de Administración ceda parte de sus funciones a los nuevos órganos de gobierno generados de la fusión o de los nuevos acuerdos entre instituciones.

En la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden judicial de 2003, se establece: En primer lugar, que cuando las cajas de ahorros tengan oficinas abiertas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General de los distintos grupos deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes comunidades autónomas en que tengan abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a cada uno de ellos. En segundo lugar, crea, en el seno del Consejo de Administración, una Comisión de Retribuciones, formada por un máximo de tres personas, designadas entre sus miembros por el propio Consejo, con la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo. En tercer lugar, también el Consejo de Administración debe constituir en su seno una Comisión de Inversiones, formada por un máximo de tres miembros, con la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones

de carácter estratégico y estable que efectúe la caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las mismas y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad. Finalmente, las funciones del Comité de Auditoría (nombramiento de auditores externos, supervisión de los servicios de auditoría interna, conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad...), para las cajas de ahorro que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, pueden ser asumidas por la Comisión de Control. (Calvo Bernardino, y otros 2005)

De acuerdo a la Ley 26/2003 que modifica a la Ley del Mercado de Valores se establece para las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores la exigencia de que hagan público, con carácter anual, un informe de gobierno corporativo. Con el objetivo de conocer los datos relativos a los procesos de toma de decisiones y todos los demás relativos al gobierno de la misma. En este informe deberán figurar la estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno de la caja de ahorros; las operaciones de crédito, aval o garantía con los órganos de gobierno o con los grupos políticos con representación en los mismos; operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales; operaciones vinculadas y operaciones dentro del grupo; sistemas de control de riesgo; resumen del informe anual elaborado por la Comisión de Inversiones; remuneraciones percibidas por el personal directivo y los miembros del consejo de administración y la comisión de control (Calvo Bernardino, y otros 2005).

Las Cajas de Ahorro Españolas en su origen se trataban de entidades que dedicaban sus recursos y capacidades al fomento de la captación del ahorro popular concediendo la colocación de crédito a las familias cuyo fin principal era la garantía de la seguridad de los recursos de sus depositantes. Su finalidad social les llevaba a destinar la mayor parte de sus ganancias a acciones de carácter público, lo cual las llevaba a recibir una supervisión estricta del gobierno para cumplir sus metas interviniendo muchas veces en sus operaciones.

Aunado a lo anterior, el gobierno se valía de ellas para la canalización de recursos a actividades primarias ofreciendo sus créditos a tasas de interés favorables al gobierno. Otra actividad

fundamental de estas entidades era la concesión de créditos a las familias para la adquisición de vivienda básica, apoyo a pequeñas empresas, actividades artesanales y agrícolas.

También, como en el caso de México, la capacidad territorial de las Cajas era muy limitada, por tanto, su tamaño. Comparado con el de la banca.

Fue a raíz de las modificaciones a la Ley que le permitieron a estas entidades su equiparación dentro del sistema bancario, al de la banca privada, aquí se enumeran algunas consecuencias de estas modificaciones (Cals Güell 2005):

La reducción de los circuitos de financiación privilegiada, es decir la canalización de recursos públicos a determinadas actividades o agentes previamente establecidos por el gobierno.

La apertura limitada del negocio bancario a las entidades extranjeras. Esto pudo ser causa de que a las entidades extranjeras no se les permitiera desenvolverse de manera exponencial en las actividades crediticias dentro del país. Además de que las políticas gubernamentales de desarrollo de las Cajas tuvieron efecto de manera clara dada la nacionalidad de sus participantes del Sistema.

Libertad en las tasas de interés, esta libertad permite la liberación del negocio bancario quitando la limitante del gobierno de establecer las tasas de los créditos con los cuales canalizaba sus recursos, es decir, hacía de la libre elección de las Cajas sus políticas para incluir en sus objetivos la maximización de sus ganancias, esto sin dejar de cumplir con su fin social de carácter prioritario.

Ampliación de la gama de pasivos y activos financieros, aunado a la liberalización para la expansión de la red de oficinas. Esto quiere decir que en cuanto al ámbito territorial, las Cajas pudieron expandirse desde un carácter local hasta una forma regional.

Dentro de los factores externos que permitieron el desarrollo y expansión de las Cajas de Ahorro se encuentra la crisis económica de la década de los años 70 y 80 que repercutió fuertemente en

la banca comercial afectando sus ganancias, lo cual permitió a las Cajas valerse de las condiciones del mercado para la profundización de su participación dentro del mismo, inclusive se dieron casos de absorción de bancos y cooperativas de crédito por parte de las Cajas.

Dada esta crisis, el déficit público se vio incrementado, lo cual permitió una expansión en la canalización de los recursos públicos hecha a través de las Cajas ayudando al proceso de recuperación económica.

En agosto de 1977, les fue permitido a las Cajas la incorporación de otras actividades que eran operadas por otras entidades, entre ellas se encuentran el descuento de efectos comerciales, el negocio de comercio exterior y moneda extranjera, las operaciones de regulación monetaria y los servicios de cámaras de compensación bancaria.

Además, como ya se mencionó el papel de la CECA fue primordial para la incorporación de procesos y la unificación de las Cajas haciendo de este sistema un modelo rentable capaz de competir con la banca comercial.

Se destaca un proceso de disminución en el número de entidades. En 1975 existían 88, las cuales se redujeron a 46 en el año 2001 y a 45 en 2007. Es muy importante destacar el papel de la fusión de las entidades para la reducción del número de éstas y el incremento de su capacidad operativa y funcional, en este sentido, las fusiones se dieron dada la unión de Cajas (reciente creación) o bien por la absorción de las más grandes a las pequeñas.

Existieron 2 primordiales cambios en la legislación española que le permitieron a las Cajas su profesionalización y adaptación a los estándares internacionales, el primero fue la Ley Financiera de 2002 en la cual se establecen los estándares de profesionalización de las entidades en cuanto a sus órganos de gobierno, además de los medios para facilitar su acceso al mercado de capitales; por otro lado, se dio la Ley de Transparencia en 2003, la cual se obliga a las Cajas a publicar anualmente un informe sobre su situación financiera y procesos de toma de decisiones dirigidos al público en general pero sobre todo a las entidades supervisoras y reguladoras, además de los órganos de gobierno de las mismas Cajas.

Responsabilidad Social Corporativa

Las Cajas de Ahorro Españolas se han inmerso en un entorno de transparencia y rendición de cuentas aunado a su característica principal de ser entidades que participan en el desarrollo social donde operan, es por esto que a lo largo del tiempo han incorporado en sus políticas un sistema organizacional estandarizado que permite a estas entidades ser comparadas tanto a nivel nacional como internacional.

Para esto se vale de la publicación de sus logros en materia de gobierno corporativo en base a los siguientes principios:

- Materialidad y Relevancia- Todas aquellas cifras significativas que permitan a los evaluadores e interesados saber y formar parte de la toma de decisiones de las entidades.
- Participación de los Grupos de Interés
- Sostenibilidad- Cifras reales que sustentan la actividad de las Cajas.
- Exhaustividad- Información suficiente para conocer los impactos de las Cajas.
- Equilibrio- Involucran los aspectos positivos o negativos del desempeño de las entidades.
- Comparabilidad- Los datos pueden ser analizados tanto a nivel histórico como entre las organizaciones semejantes.
- Precisión- Las cifras tienen el grado necesario de detalle para su análisis.
- Periodicidad
- Claridad- Datos comprensibles y accesibles.
- Fiabilidad- Datos sujetos a verificación.

Desarrollo en el mercado

A finales de 2004, el sector de Cajas de Ahorro en España estaba constituido por 47 Cajas de Ahorro regionales, actualmente (2008) está conformado por 45 Cajas divididas regionalmente. Esto como resultado de la fusión de diversas entidades (muestra clara de que en 1989 existían 78

de estas entidades). (Secretaría General y División de Obra Social y Relaciones Institucionales de la CECA 2007)

Las Cajas de Ahorros después de la banca, constituyen el segundo sector por orden de importancia en cuanto al Sistema Financiero español²². Conceden aproximadamente el 37.3% de los créditos del sistema bancario al sector público español, y el 48% de los concedidos al sector privado residente, captando el 54.5% de los depósitos del sector privado y el 41.2% de los pasivos del sector público.²³

Cuentan con activos aproximados al año 2007 de 1.15 billones de euros, de los cuales 73.9% están destinados a los créditos de sus clientes; 7.2% son depósitos en entidades de crédito; 6.2% se representan en valores de deuda; 2.4% son instrumentos de capital; 2.1% son participaciones; 1.9% representa su caja y depósitos en Bancos Centrales y 6.2% en otros activos financieros.²⁴

Del lado de los pasivos, se cuenta con un total de 1.08 billones de euros, de los cuales 67.2% son depósitos de los clientes; 16.5% débitos; 7.2% de depósitos de entidades de crédito; 2.8% son pasivos subordinados; 1.8% depósitos de bancos centrales; 0.8% provisiones y 3.7% de otros pasivos financieros.²⁵

En cuanto a cuotas de mercado, la propia CECA indica que participa con las siguientes cifras en relación a las entidades de crédito:

Cuadro 6. Cuotas de Mercado

Cuota de Mercado	%
Recursos de clientes en balance	48.92
Fondos de Inversión	29.01
Activos Totales	40.89
Créditos	47.50

²² Véase Anexo 5 con el listado de las Cajas de Ahorros Confederadas

²³ (Secretaría General y División de Obra Social y Relaciones Institucionales de la CECA 2007)

²⁴ *Ibidem*

²⁵ *Ibidem*

Crédito a Hogares	52.93
Crédito a Empresas	42.71
Crédito Hipotecario	57.41

Fuente: CECA, 2007

Estos datos nos indican una participación muy importante dentro del sistema financiero ya que se puede decir que en cuanto a captación y colocación de recursos tiene un porcentaje paralelo al de la banca comercial.

Otro aspecto a destacar de las Cajas pertenecientes a la Confederación es que tienen una participación importante en oficinas en el extranjero, entre algunos países se encuentran: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Cuba, China, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Marruecos, México, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suiza y Venezuela. Siendo Portugal el más importante en cuanto al número de oficinas operativas y representativas, seguido de Francia.

Habiendo descrito a las Cajas de Ahorro españolas, analizaremos a las Cajas de Ahorro mexicanas (ahora Entidades de Ahorro y Crédito Popular) en su historia, estructura, organización y funcionamiento dentro del mercado crediticio mexicano.

CAPÍTULO III. El Sector de Ahorro y Crédito Popular en México

Surgimiento

Las cajas populares (cajas de ahorro) surgen en México en los años 50, cuando un par de sacerdotes (Pedro y Manuel Velázquez)²⁶ que habían estudiado el sistema de cooperativas estadounidenses las introdujeron al país adoptando el nombre otorgado por Alfonso Desjardins en Canadá.

Desde entonces tuvieron el objetivo de apoyar a los pequeños ahorradores (principalmente agricultores) mediante novedosas formas de ahorro y préstamo inexistentes para ese entonces (Imperial Zúñiga s.f.)

Las primeras tres cajas populares se establecieron en 1951 convocándose a un primer Congreso Nacional de Cajas Populares en 1954 constituyéndose así el Consejo Central de Cajas Populares. La Confederación Nacional de Cajas Populares se fundó en 1964 cuando había en total cerca de 500 cajas populares con 30,000 asociados y ahorros cercanos a los 12 millones de pesos (Imperial Zúñiga, Las cajas de ahorro: Instrumentos de la sociedad civil 2004).

Las cajas de ahorro operaron al margen del sistema financiero formal en la forma de sociedades civiles.

En 1991 se incorpora la figura de Sociedades de Ahorro y Préstamo a la ley que regula a los intermediarios financieros no bancarios (Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito); esto con el fin de integrar a las regiones que no contaban con una forma de intermediación financiera como medio para depositar los ahorros, en un principio, las entidades funcionaban de una manera general operaban bajo la figura de sociedades civiles (capital variable sin fines de lucro) o bien como sociedades cooperativas; la colocación de los recursos debía hacerse exclusivamente entre sus socios o en inversiones para beneficio conjunto de éstos; ningún socio podía ser tenedor de más de una parte social operando como cooperativa, es decir, se manejaba el término de: “un socio, un voto”, al igual que ahora, estaban sujetas a la

²⁶ En esas fechas, Pedro Velázquez es el líder del Secretariado Social Mexicano, el cual es una entidad originada por el Episcopado mexicano para organizar grupos vinculados a la Iglesia Católica, a raíz de la limitación impuesta por la Constitución Política de 1917 que decretaba un Estado laico.

supervisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En 1993, surgieron las Cajas Solidarias a iniciativa de campesinos beneficiarios de créditos a la palabra del Programa Nacional de Solidaridad, PRONASOL. Su origen tuvo el objetivo de motivar el pago de créditos al PRONASOL y con el capital recuperado formar un intermediario que proporcionara servicios financieros a la comunidad.

Sin embargo es a raíz de la creación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (en 2001) que fueron derogadas sus características y regulaciones dentro de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, con la finalidad de conjuntar a este tipo de entidades y tener un mejor control y supervisión sobre las mismas. Sin embargo esto no se dio de inmediato y propició que muchas entidades operaran al margen de la Ley o bien, retrasaran su incorporación en base a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Descripción

Sistema de Ahorro y Crédito Popular, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

El ahorro popular se entiende como la captación de recursos provenientes de los socios o clientes de las entidades de ahorro y crédito popular, mediante actos causantes de pasivo directo, o en su caso, contingente quedando la Entidad obligada a cubrir el principal y aquellos accesorios financieros de los recursos captados, así como la colocación de dichos recursos hecha entre los socios o clientes.

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular tienen como objeto el ahorro y crédito popular, facilitar a sus miembros el acceso al crédito, mediante el apoyo de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo.

El sistema de Ahorro y Crédito Popular está directamente normado por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de acuerdo a esta Ley, el Sistema se compone de dos tipos de Entidades:

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Estas entidades están regidas por la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y su objetivo es realizar exclusivamente operaciones de ahorro y préstamo.

Para la denominación de las Entidades, las palabras Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Caja Popular, Caja de Ahorro, sólo podrán ser utilizadas por Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sociedades Financieras Populares

Estas entidades están regidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Ahorro y Crédito Popular, tienen como diferencia la captación y otorgamiento de recursos tanto a sus socios como a sus clientes.

A su vez, las Entidades pueden voluntariamente estar afiliadas a Federaciones que otorguen servicios de organización, supervisión auxiliar, y administradoras de fondos de protección. A su vez, las Federaciones se pueden organizar en Confederaciones que rijan en los términos de ésta ley su fondo de protección común. A las Federaciones y Confederaciones se les denomina Organismos de Integración.

En este sentido, las Sociedades Financieras Populares serán las que puedan desarrollarse de manera tal que compitan con la banca múltiple debido a su libertad de captar recursos de los clientes

Funcionamiento dentro del Sistema

Marco Legal

Las sociedades de ahorro y préstamo en conjunto como Entidades de Crédito Popular son reguladas de manera directa por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

De acuerdo a los artículos 12 y 13 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las Entidades deberán constituir dos fondos sociales:

- De reserva, y
- De obra social.

Las Cooperativas además deberán constituir un fondo de educación cooperativa. Este fondo de reserva deberá constituirse por lo menos con el diez por ciento de los excedentes tratándose de Cooperativas, o de las utilidades por lo que se refiere a las Sociedades Financieras Populares, que se obtengan en cada ejercicio social, hasta alcanzar un monto equivalente a, por lo menos, el diez por ciento del capital contable de la Entidad.

Dicho fondo deberá estar invertido en valores gubernamentales de amplia liquidez y sólo podrá ser afectado cuando lo requiera la Entidad para afrontar pérdidas o restituir, en su caso, el capital de trabajo²⁷, debiendo ser reintegrado en ejercicios subsecuentes con cargo a los excedentes o utilidades.

De acuerdo al artículo décimo cuarto, el fondo de obra social se constituirá con la aportación anual que resulte de aplicar el porcentaje que sobre los excedentes o utilidades, en su caso, sea determinado por la asamblea general y se aplicará en los términos del artículo siguiente.

El fondo de obra social que se constituya conforme a este artículo, será administrado por el Consejo de Administración de la Entidad. Dicho consejo deberá elaborar un informe anual sobre la realización de obras sociales, el cual se integrará al informe anual de la Entidad que será hecho del conocimiento de su asamblea y de la Secretaría.

²⁷ Se entiende por capital de trabajo a la diferencia entre activos y pasivos a plazo menor de un año.

El fondo de obra social se destinará a la realización de obras sociales y adicionalmente en el caso de las Cooperativas, podrá destinarse a reservas para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones y haberes de retiro de Socios, primas de antigüedad y para fines diversos que cubrirán: gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educativas para los Socios y sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social de naturaleza análoga en los términos que establezcan las bases constitutivas y sus estatutos.

Al inicio de cada ejercicio la asamblea ordinaria de la Entidad, fijará las prioridades para la aplicación de este fondo, de conformidad con las perspectivas económicas de la Entidad.

Las actividades permitidas a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular de acuerdo a su nivel de operaciones²⁸; la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Circular Única de Entidades de Ahorro y Crédito Popular son establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son las siguientes:

Niveles de operación de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

De acuerdo al artículo 20 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular²⁹, las Entidades se clasifican de acuerdo al monto total de sus activos en 4 Niveles de Operación:

- Nivel de Operación I: Entidades con Activos Totales iguales o inferiores a 7'000,000 UDIS.
- Nivel de Operación II: Entidades con Activos Totales entre 7'000,000 UDIS y 50'000,000 UDIS.

²⁸ El Nivel de Operaciones de las Entidades será determinado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y variará de acuerdo al monto de sus activos, sus pasivos, número de socios o clientes, el ámbito geográfico de sus operaciones y la capacidad técnica y operativa de la Entidad. Los niveles asignados van del I al IV donde el nivel I corresponde a una operación limitada y básica.

²⁹ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006, modificadas y actualizadas en el mismo DOF el 18 de enero y 11 de agosto de 2008.

- Nivel de Operación III: Entidades con Activos Totales entre 50'000,000 UDIS y 280'000,000. UDIS.
- Niveles de Operación IV: Entidades con Activos Totales iguales o superiores a 280'000,000. UDIS.

Atendiendo al Nivel de Operaciones que les sea asignado, las Entidades podrán realizar las operaciones siguientes:

I. Entidades con Nivel de Operaciones I:

- a) Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso;
- b) Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito y demás intermediarios financieros nacionales o extranjeros, así como de instituciones integrantes de la Administración Pública Federal o Estatal y fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o estatales para el fomento económico, que realicen actividades financieras, organismos e instituciones financieras internacionales, y de sus proveedores nacionales o del extranjero;
- c) Otorgar a las Entidades afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar su Federación, previa aprobación del Consejo de Administración de ésta y con cargo a sus excedentes de capital, préstamos de liquidez, mismos que deberán descontar de su capital, debiendo sujetarse a los requisitos y condiciones establecidas en el Capítulo II del Título Cuarto de las presentes disposiciones;
- d) Recibir créditos de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas, en términos del Artículo 52 fracción III de la Ley;
- e) Celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos;
- f) Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto;
- g) Prestar su garantía en términos del Artículo 92 de la Ley;

- h) Recibir y emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional. Emitir órdenes de pago y transferencias en moneda extranjera, así como recibir estas últimas únicamente para abono en cuenta en moneda nacional, siendo necesaria en estos casos la autorización previa de la Comisión;
- i) Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus Socios o Clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento, únicamente con fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o estatales para el fomento económico, o con instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito. Cuando los recursos recibidos a través de operaciones de descuento en términos de este numeral, sean destinados a otorgar préstamos o créditos, y exista congruencia entre los plazos de ambas operaciones, los préstamos o créditos otorgados por la Entidad podrán ser de hasta 36 meses; siempre y cuando el plazo no rebase el límite establecido en el último párrafo del inciso a) de la fracción I del Artículo 25 de las presentes disposiciones;
- j) Constituir depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito;
- k) Otorgar a sus Socios o Clientes, préstamos o créditos a un plazo máximo de 18 meses, salvo por lo establecido por el inciso a) de la fracción I del Artículo 25 de las presentes disposiciones;
- l) Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en valores gubernamentales, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, suscritos por instituciones de crédito y en sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión sean únicamente los valores antes mencionados;
- m) Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;
- n) Fungir como receptor de pago de servicios por cuenta de terceros, siempre que lo anterior no implique para la Entidad la aceptación de obligaciones directas o contingentes;
- ñ) Otorgar créditos de carácter laboral a sus trabajadores;
- o) Recibir donativos;
- p) Expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables;
- q) Realizar inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas, así como en títulos representativos del capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo;

- r) Realizar inversiones en acciones de Administradoras de Fondos para el Retiro y Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, previa autorización de la Comisión;
- s) Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, las acciones de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro a que hace referencia el inciso anterior o por aquéllas en cuyo capital participen indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la que se encuentren afiliadas, así como promocionar la afiliación de trabajadores a las Administradoras de Fondos para el Retiro en cuyo capital participen directa o indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la cual se encuentren afiliadas;
- t) Llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas, todos ellos gubernamentales;
- u) Realizar la compra y venta de divisas, por cuenta de terceros, y
- v) Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, seguros los cuales se formalizarán a través de contratos de adhesión, por cuenta de alguna institución de seguros debidamente autorizada de conformidad con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sujetándose a lo establecido en el artículo 41 de la referida ley.

II. Las Entidades con **Nivel de Operaciones II**, además de las operaciones señaladas en la fracción I anterior, podrán efectuar las siguientes:

- a) Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus Socios o Clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento, únicamente con fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o estatales para el fomento económico, o con instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito. Cuando los recursos recibidos a través de operaciones de descuento en términos de este inciso, sean destinados a otorgar préstamos o créditos, y exista congruencia entre los plazos de ambas operaciones, los préstamos o créditos otorgados por la Entidad podrán ser por plazos superiores a 36 meses, siempre y cuando el plazo no rebase el límite establecido en el último párrafo del inciso a) de la fracción I del Artículo 25 de las presentes disposiciones;
- b) Realizar, por cuenta de sus Socios o Clientes, operaciones de factoraje financiero;

- c) Otorgar a sus Socios o Clientes, préstamos o créditos por plazos de más de 18 y hasta 36 meses, salvo por lo establecido por el inciso a) de la fracción I del Artículo 25 de las presentes disposiciones;
- d) Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en títulos bancarios y en sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión sean únicamente valores gubernamentales y/o títulos bancarios;
- e) Prestar servicios de caja de seguridad, y
- f) Ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina.

III. Las Entidades con **Nivel de Operaciones III**, además de las operaciones señaladas en las fracciones I y II anteriores, podrán efectuar las siguientes:

- a) Otorgar a sus Socios o Clientes, préstamos o créditos a plazos superiores a 36 meses;
- b) Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en valores, pero tratándose de inversiones en capital únicamente a través de sociedades de inversión;
- c) Realizar inversiones permanentes de capital en otras sociedades mercantiles, siempre y cuando les presten servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario;
- d) Celebrar, como arrendador, contratos de arrendamiento financiero, y
- e) Prestar servicios de caja y tesorería.

IV. Las Entidades con **Nivel de Operaciones IV**, además de las operaciones señaladas en las fracciones I, II y III anteriores, podrán efectuar las siguientes:

- a) Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus Socios o Clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento, con cualquier persona física o moral;
- b) Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;
- c) Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito;
- d) Otorgar descuentos de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren;

- e) Realizar inversiones en todo tipo de valores, mientras éstos no correspondan a empresas que tengan vínculos con los miembros del Consejo de Administración o el Director o Gerente General, salvo que dichos valores coticen en mercados reconocidos.
- f) Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;
- g) Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito.
- h) Emitir obligaciones subordinadas;
- i) Realizar inversiones en acciones de Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, previa autorización de la Comisión, y
- j) Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, las acciones de las sociedades de inversión operadas por las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión a que hace referencia el inciso anterior o, en su caso, por aquellas en cuyo capital participen indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la que se encuentren afiliadas.

Situación Actual de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Existe en México un problema relacionado al manejo de la información de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, es a raíz de la creación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular decretada el 4 de junio de 2001 que la Federación obliga a aquellas entidades que quieran ser autorizadas para la operación de actividades relacionadas al ahorro y préstamo, a cumplir con determinados requisitos que involucren un manejo adecuado de la información financiera que haga eficiente a su vez, el manejo adecuado de los recursos.

Sin embargo no fue sino hasta 2009 que la CNBV publicó los primeros reportes trimestrales referentes a las entidades de ahorro y crédito popular, lo cual dificultó en gran medida el análisis del sector de ahorro y crédito popular desde la creación de la LAyCP y por tanto el desarrollo de la presente investigación.

Es a raíz de esta Ley, que se crea un sistema capaz de abarcar dichas entidades y que permite incorporar a las pequeñas instituciones y asociaciones de ahorro y préstamo en el sistema financiero mexicano protegiendo así los recursos de sus socios o clientes.

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular actualmente manejan una capacidad limitada de recursos en comparación a la banca comercial, y más con respecto a los grupos financieros, es por esto que se pretende analizar el por qué de esta limitante y si será factible organizarlas de tal manera que se produzca un fenómeno de equiparación bancaria tal como se dio en España a partir de mediados de la década de los 70.

Observando el Anexo 6, se encuentran las cifras encontradas al inicio de esta investigación. Se refieren a aquellas Entidades de Ahorro y Crédito Popular afiliadas a las Federaciones que a su vez están afiliadas a la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana. Como se observa, sus activos sumaban 32,065 millones de pesos en el 2006, esta cifra no refleja su tamaño si no es comparada con el principal participante en el sistema crediticio mexicano, la banca comercial, cuyos activos rondaban los 4,244,873 millones de pesos, es decir la participación de estas Entidades es del 0.78% de los activos de éstos últimos³⁰.

De acuerdo a cifras actualizadas de la Comisión Nacional bancaria y de Valores al 16 de diciembre de 2009, el Sector de Ahorro y Crédito Popular abarca 37 Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) autorizadas (30 de ellas en operación), de las cuales el 77% se encuentra dentro del Nivel I de Operación, 1% corresponde al Nivel II y 16% corresponden al Nivel II de Operación; 49 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas (SOCAPS), de las cuales el 50% se encuentra en el Nivel III de Operación, 19% dentro del Nivel II y 30% dentro del Nivel I (Véase la distribución en conjunto en la Figura 22).

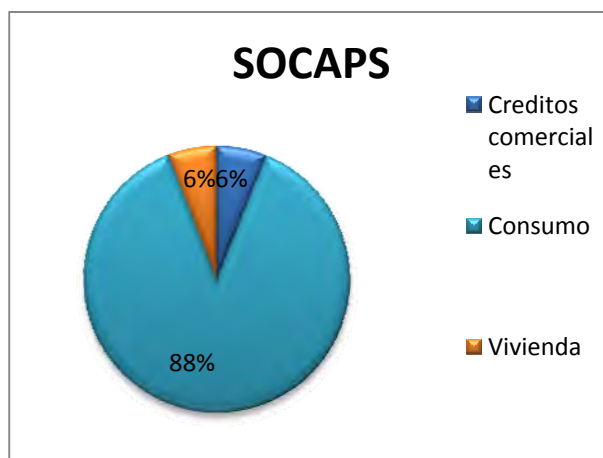
Lo anterior nos indica que el tamaño y capacidad financiera de las SOCAPS rebasa el de las SOFIPOS en el sentido que la mayoría de las SOCAPS corresponden al Nivel de Operaciones III. Existe cierta diferencia entre la participación de estas entidades, esto se puede ver en el tamaño de sus activos. Las SOFIPOS cuentan en total con 12,333 millones de pesos y 1.4 millones de clientes mientras que las SOCAPS cuentan con 37,979 millones de pesos y 2.6 millones de socios.

³⁰ Cabe señalar que esta cifra sólo corresponde a aquellas entidades afiliadas a aquellas federaciones a su vez afiliadas a la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana en el año 2006.

De estas carteras, el crédito al consumo es predominante tanto en las SOCAPS como en las SOFIPOS, representando en las primeras un 88% del total y 76% en el caso de las segundas (Figuras 20 y 21).

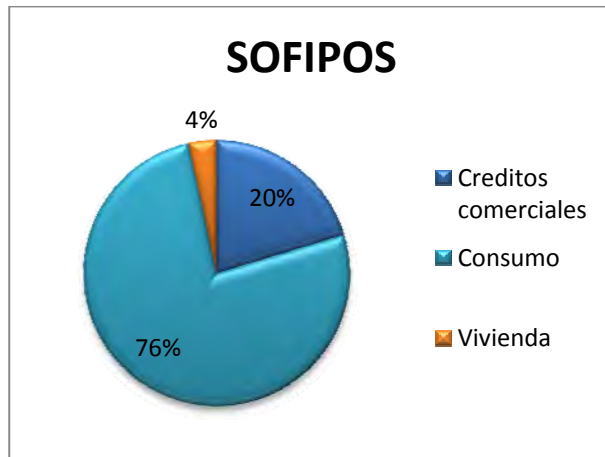
El crédito a la vivienda tiene poca importancia, en el caso de las SOFIPOS, representa el 3.36% del total de su cartera mientras que en el caso de las SOCAPS representa 5.86% de su cartera de créditos. Esto quizás por la amplia participación (en el mercado crediticio privado) de las SOFOLES y las instituciones de banca múltiple.

Figura 20. Clasificación de la cartera de crédito de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo



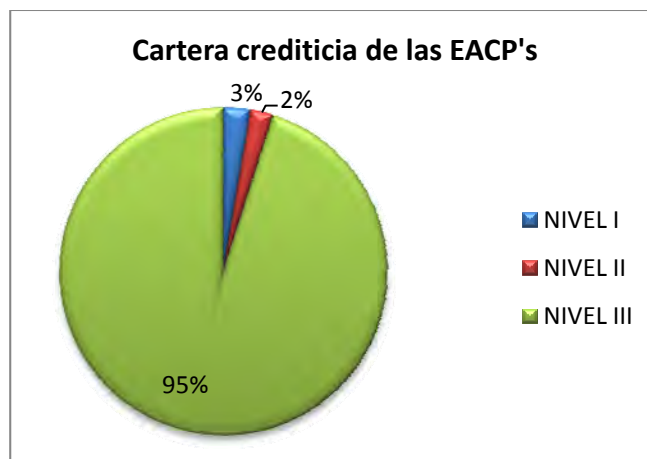
Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

Figura 21. Clasificación de la cartera de crédito de las Sociedades Financieras Populares



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

Figura 22. Participación de los créditos otorgados de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular de Acuerdo a su Nivel de Operaciones



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV

A pesar de lo anterior, la Secretaría de Hacienda, con base en estadísticas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores continúa ofreciendo datos referentes a las Sociedades de Ahorro

y Préstamo. Para mayo de 2009, se maneja un Total de Recursos por parte de las Sociedades de Ahorro y Préstamo por un monto de 26 mil 834 millones de pesos, lo cual representa un 0.43% del total de activos y cartera de crédito de la banca múltiple lo cual nos habla de manera clara de una casi nula participación del sector en el total de la penetración financiera de los bancos dada la infraestructura que cuentan estos últimos³¹.

Hablando de cartera de créditos, el total de 18 mil 675 millones de pesos de las Sociedades de Ahorro y Préstamo para mayo de 2009³², representa tan sólo el 1% del total poseído por las instituciones de banca múltiple. Por lo tanto aún no es comparable el funcionamiento de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con los bancos comerciales en México, los cuales han tenido grandes ventajas en cuanto a su establecimiento y situación legal para su organización y operación. Con esto nos referimos a que dada su condición de apertura hacia la inversión extranjera generada por los grandes desequilibrios en la banca de crisis pasadas, les fueron permitidas varias formas de inmersión en el mercado bancario y financiero del país, lo cual tiene como resultado que sean organizaciones fuertes, autosuficientes y otorgantes de múltiples productos que si bien han logrado diversificarse entre la población ahorradora, han impedido el desarrollo de otras actividades de crédito que pudieran ser más adecuadas para las necesidades de la población que busca por principio de cuentas tener incentivos para ahorrar en cantidades mucho menores que las exigidas por el mercado bancario actual (Imperial Zúñiga, El ahorro popular, la experiencia mexicana s.f.)³³.

La cartera total de las Sociedades Financieras Populares asciende a 10,534 millones de pesos, mientras que en el caso de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo cuentan con 28,267 millones de pesos. Se presenta un índice de morosidad IMOR³⁴ para las SOFIPOS de 11.52%, 9.62% para el caso de las SOCAPS y 7.85% para la banca múltiple; lo anterior

³¹ Cabe destacar que dada la publicación reciente de los boletines estadísticos de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular las cifras presentadas por Banco de México variarán dadas las disposiciones de incorporar a la mayor parte de las pequeñas Entidades oferentes de crédito al Sistema de Ahorro y Crédito Popular, por lo que no resulta significativo analizar dichas cifras hasta tener una comparativa trimestral que divida la participación de las Entidades de Acuerdo a su situación jurídica.

³² Igual que la nota anterior, las cifras de Banco de México no son representativas del Sector.

³³ De acuerdo a lo dictado por Ramón Imperial Zúñiga (2004), los montos de ahorro promedio depositados en las cajas de ahorro oscilan entre \$5,000 y \$10,000.

³⁴ Cartera Vencida/Cartera de Crédito Total

representa la presencia de riesgos crediticios para las pequeñas Entidades ligeramente mayor que en el caso de la banca múltiple. Sin embargo los riesgos crediticios están cubiertos por sus reservas preventivas en todos los casos: Para las SOCAPS, su índice IARC³⁵ es de 168.69% indicando que los cubre en su totalidad más 68%; para el caso de las SOFIPOS este mismo índice refleja una cobertura del 236.96% de los riesgos lo cual nos puede indicar una alerta en su índice de morosidad³⁶ que sin embargo está cubierto por sus reservas preventivas; para el caso de la banca múltiple, se analiza el índice ICOR³⁷ el cual se ubica en 150.37% todas para Septiembre de 2009.

Políticas Institucionales y Organización de las Sociedades de Ahorro

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular están reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De acuerdo a la CNBV la organización de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular se da de la siguiente manera (Comisión Nacional Bancaria y de Valores 2009):

Una Confederación; 13 Federaciones; 49 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 37 Sociedades Financieras Populares³⁸.

Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana, S.C. de R.L. de C.V.

La COFIREM es la única confederación autorizada para operar como organismo de integración de Federaciones y Entidades de Ahorro y Crédito Popular por parte de la CNBV. Fue constituida en los términos del artículo 50 de la LAYCP. Actúa como empresa financiera especializada y crediticia, al buscar eficiencia y competitividad financiera en: el otorgamiento de servicios a aquellas entidades confederadas (de manera voluntaria³⁹), tales como asesoría fiscal, capacitación

³⁵ Índice de Adecuación a los Requerimientos de Capital. Consiste en Dividir su Capital Neto entre su Requerimiento Neto de Capital por riesgos.

³⁶ La presencia y exigencia de mayores coberturas por riesgos crediticios es indicio de la limitante en la operación de estas entidades, esto se da principalmente por la presencia predominante del crédito al consumo en su cartera

³⁷ Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios entre Cartera Vencida Total.

³⁸ Este número es cambiante dado que muchas instituciones se encuentran en situación de prórroga o se encuentran pendientes de adaptarse a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular Véase el Anexo 7 el universo de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular a diciembre de 2009.

³⁹ De acuerdo al título tercero, capítulo primero de la LAYCP, las Entidades deberán recurrir a las Federaciones para solicitar su autorización por parte de la CNBV, sin embargo se deja a la libre elección de la Entidad su afiliación a

de empleados y de implementación de sistemas automatizados de evaluación de riesgos; solicitando créditos para canalizarlos a las Federaciones y Entidades afiliadas promoviendo la superación de la capacidad técnica y operativa de las mismas; y sirviendo como apoyo mediante su fondo de protección que busca cubrir los depósitos de cada ahorrador.

La COFIREM ampara a las siguientes Federaciones:

Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.; Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V.; Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V.; Federación Sistema Coopera, S.C. de R.L. de C.V.; FMEAC, S.C. de R.L.; y, Federación Nacional de Cooperativas Financieras UNISAP, S.C. de R.L. de C.V.

Cuadro 7. El Total de las Federaciones

Razón Social	Fecha Autorización	Nombre Corto
Fine Servicios, S.C.	28-Mar-2005	FINE
FMEAC, S.C. de R.L	30-Ago-2005	FMEAC
Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.	30-Ago-2005	Alianza
Federación Victoria Popular, S.C.	30-Ago-2005	Victoria Popular
Federación Nacional de Cooperativas Financieras UNISAP, S.C. de R.L. de C.V.	4-Oct-2005	UNISAP
Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C.	4-Oct-2005	Solidarias
Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V.	31-Oct-2005	Centro Sur
Federación Sistema Coopera, S.C. de R.L. de C.V.	31-Oct-2005	Coopera
Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.	25-Nov-2005	FEDRURAL
Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C.	25-Nov-2005	Atlántico Pacífico
Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V.	16-Dic-2005	Noreste
Federación Fortaleza Social, A.C.	16-Dic-2005	Fortaleza Social
Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.	17-Jun-2008	FMD

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores 2008

alguna Federación y éstas a una Confederación, es por esto que no todas las Federaciones están afiliadas a la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana (COFIREM)

Cabe destacar que en esta descripción del mercado de Entidades de Ahorro y Crédito Popular sólo se describen a aquellas que están efectivamente reguladas por la CNBV, sin embargo existen muchas otras que aun están en proceso de autorización y que por lo tanto aun no figuran en estas tablas.⁴⁰ En total, según fuentes de información de BANSEFI⁴¹ se habla de 461 Entidades⁴² de las cuales sólo el 16.3% corresponde a Entidades autorizadas; del 100% de dichas Entidades, 44% corresponde a Sociedades Financieras Populares y el 56% restante a Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Participación en el Territorio Nacional

De acuerdo a datos de BANSEFI, 15.62% del total de entidades (461) autorizadas y en proceso de autorización corresponden a Oaxaca (72 Entidades), seguidos de Jalisco con 11.28%; Guanajuato con 6.07% y Nayarit con 4.77%. En cuanto el total de entidades autorizadas para operar como EACP, Jalisco ocupa el primer lugar con 22.67%, seguido de Guanajuato con 13.33% y Querétaro con 10.67%. Cabe destacar que Oaxaca a pesar de tener el mayor número del total de entidades, sólo cuenta con 4 entidades autorizadas ocupando el 5.33% de participación en el total de entidades autorizadas.

A diferencia de la distribución de sucursales de banca múltiple en el país, donde se encuentran centralizadas en el Distrito Federal, aquí se distribuyen en estados con menor producto y dirigidas a sectores de población con mayores diferencias de ingresos.

Administración del Crédito en las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

El Crédito en las Entidades de Ahorro y Crédito Popular es un tema poco tratado desde sus inicios de operación, sin embargo, en los últimos años se ha dado cabida a discusiones sobre la regulación y legislación en las mismas, esto debido a la escasa organización, poca capacitación

⁴⁰ Se debe mencionar también que el proceso de autorización conlleva cambios frecuentes en la lista de las Entidades, por tanto es factible que existan modificaciones en periodos cortos de tiempo.

⁴¹ Más adelante hablaremos del papel del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros en su papel como promotor de este tipo de Entidades como banco de desarrollo.

⁴² Ver anexo 8 con la tabla resumen del total de entidades por Estado y en el anexo 9 la misma distribución pero sólo de aquellas entidades autorizadas.

de los integrantes, y en algunos casos, situaciones de fraude de las entidades no reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En cuanto a la administración del crédito podemos mencionar la reglamentación implicada dentro de ellas de acuerdo a la Circular única de Ahorro y Crédito Popular expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual especifica la normatividad a la cual deben estar sujetas las entidades de acuerdo a sus niveles de operación, esta se presenta de manera detallada en las reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para cada uno de los niveles. Aquí se determinan: las provisiones de capital mínimo; requerimientos de capitalización por riesgos de crédito y de mercado; la integración de su capital neto (para los fines de cálculo de sus requerimientos de capital); el control interno de la entidad; responsabilidades del consejo de administración, de crédito, de vigilancia y del gerente general; elaboración de manuales de crédito; operación y control interno; integración de expedientes de crédito; aprovisionamiento de la cartera crediticia; coeficiente de liquidez; diversificación de activos, pasivos y los riesgos en las operaciones.

Apoyos Gubernamentales al Sector

El sector no recibe una canalización directa de recursos como para poder decir que se destina una cantidad considerable de capital para el desarrollo del mismo, más bien recibe asesoría y soporte de parte del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI). BANSEFI se plantea el objetivo de promover el ahorro distribuyendo además los programas de apoyo gubernamental en materia de ahorro y la bancarización de la población.

De manera directa a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular se dedica a asesorarlas en la transición hacia la Ley de Ahorro y Crédito Popular además de servir como banco de segundo piso que otorga crédito a estas Entidades mejorando sus ingresos, reduciendo costos, haciendo más eficientes sus procesos.

BANSEFI participa con dos tipos de programas:

- A través de recursos federales y
- A través de recursos del Banco Mundial

Ambos programas persiguen 5 objetivos principales:

1. Asistencia Técnica- Se desarrollan e implementan planes de trabajo para estabilizar financiera y operativamente a cada Entidad para conducir las legalmente en los requerimientos para adoptar la forma de Entidades reguladas. Todo esto mediante consultores especializados.
2. Plataforma Tecnológica BANSEFI (PTB)- Es un proyecto orientado al diseño y desarrollo de la infraestructura técnica y de sistemas adecuados a las necesidades del sector.
3. Capacitación- Se destina al personal tanto de las Entidades como de las Federaciones para sentar las bases de un sistema de capacitación permanente.
4. Difusión- En cuanto a los beneficios que trae la incorporación de las organizaciones para convertirse en Entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
5. Evaluación y Monitoreo- Se mide con recursos tanto federales como del Banco Mundial el impacto del apoyo recibido del Sector en los hogares y comunidades donde se prestan los servicios de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Los programas implementados con recursos de Banco Mundial corresponden en su gran mayoría a apoyo en asesoría, asistencia técnica y capacitación de empleados, además de la implementación de productos y servicios financieros propios de BANSEFI tal como el denominado “La Red de la Gente”⁴³

⁴³ Se realizan visitas de un Prestador de Servicios Calificado a las instalaciones para validar las condiciones operativas, financieras, tecnológicas, jurídicas, de infraestructura y recursos humanos con apoyos que van de los \$4,480 a los \$6,720 por campo de gestión. Para los casos de Capacitación serán en aplicaciones informáticas, sobre oferta integral de los servicios de BANSEFI (monto de \$33,600) y aspectos para la operación de los servicios

Por parte de los programas destinados con recursos del Gobierno Federal existe uno denominado Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) el cual consiste en fomentar la inclusión financiera y el fortalecimiento del sector a través del fomento del hábito de ahorro mediante pláticas e incentivos a clientes que se comprometan a seguir un patrón de ahorro; incentivar a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para que se integren al programa “ La Red de la Gente” captando nuevos ahorradores y apoyar con capital semilla a quienes se quieran integrar para constituirse como figuras contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Comparando a Caja Popular Mexicana con un Banco de similar monto de Activos: Banca Mifel

Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. se constituyó en 2007 ateniéndose a la legislación vigente como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo después de operar por 12 años como Sociedad de Ahorro y Préstamo en base a la anterior Ley de Instituciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

En 2008 comienza sus operaciones como EACP amparada por su experiencia en el Sector teniendo una tasa anual de crecimiento en sus activos del 20%. Actualmente cuenta con 21 mil 862 millones de pesos para el cierre de Agosto de 2009. Su captación representa el 81% de sus activos; siendo estos de 17 mil 740 millones de pesos; además coloca el 89% de su captación en créditos a sus socios, teniendo ésta una suma de 18 mil 933 millones de pesos.

En cuanto al número de sucursales, actualmente se tienen 386 a nivel nacional repartidas en 22 Estados de la República; el número de socios representado en sus operaciones asciende a 1 millón 586 mil 604. Comparado con el total de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, esta cifra representa el 37.4% del total de clientes y socios del sector de ahorro y crédito popular a Septiembre de 2009.

Grupo Financiero Mifel, ocupa el lugar número 17 entre los 43 bancos comerciales operando con activos superiores a los 25 mil millones de pesos para junio de 2009 y una cartera de 9 mil 522

teniendo cada entidad un apoyo integral en materia de capacitación por un monto máximo de \$44,400. El programa opera con un 20% de recursos propios de la Entidad para posteriormente recibir una ministración a cargo de BANSEFI del 80% al terminar la validación y/o la capacitación.

millones de pesos, poco más de la mitad de la cartera colocada por Caja Popular Mexicana. Observemos el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Comparativo de Entidades

Comparativo de entidades millones de pesos y números		
	Banca Mifel	Caja Popular Mexicana
Activos	25,307	21,862
Cartera de crédito	9,522	17,740
Ac. Empresarial	6,809	
Consumo	50	
Vivienda	586	
Captación	8,419	18,933
Sucursales	27	386
Contratos o socios	29,569	1,586,604

fuelle: CNBV y www.cpm.org.mx

Lo que queremos destacar aquí es que el tamaño de la entidad no es determinante de su capacidad de otorgamiento de crédito y captación, es por eso que se debe buscar fomentar el uso de estas entidades ya que se especializan en la captación y colocación de recursos. Además, como ya lo vimos en el caso español, debe buscarse una ampliación en la participación de los créditos a la actividad empresarial o comercial, principalmente de las pequeñas y medianas empresas. Esto pudiera darse con los siguientes mecanismos:

- Vinculación de las EACP's con la banca de desarrollo en cuanto a la canalización de créditos como se da en el caso de las SOFOLES y la banca comercial.
- Incremento en la profesionalización de las EACP's con el apoyo a la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana sirviendo como base para la formación de profesionales especialistas en el sector.

- Creación de fideicomisos independientes que favorezcan el desarrollo regional de acuerdo a la distribución de las Federaciones, esto para favorecer la transparencia en la asignación de recursos provenientes de la banca de desarrollo vía créditos⁴⁴.
- Fomentar transformación del esquema de la cartera de crediticia hacia créditos productivos y de vivienda reduciendo la participación de los créditos al consumo o personales con la condicionante del apoyo de la banca de desarrollo.

Para posteriores investigaciones será interesante analizar la operación de esta entidad comparándola con las cifras de un grupo financiero de similar tamaño a fin de determinar efectivamente la viabilidad de apoyar este tipo de entidades para que su progreso trascienda en un mercado que tiene muchos obstáculos (principalmente de competencia) para poder operar con costos crediticios menores y premios al ahorro mayores a un mayor número de personas y el efecto no se limite a esquemas simples como los pensados por la banca al fomentar servicios de corresponsalía bancaria⁴⁵ que si bien son buenos esquemas de inclusión, son complementarios y no favorece la ampliación plena del mercado que se busca para la equiparación con el caso español⁴⁶.

Diagnóstico de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

El sistema Financiero abarca varios tipos de entidades que similarmente atienden a aquellos agentes que no son cubiertos por los servicios de la banca comercial y de los cuales no se ha hablado detalladamente⁴⁷.

⁴⁴ A diferencia del “Fideicomiso para administrar el Fondo de Fortalecimiento de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores”, en el cual sólo se busca el apoyo a entidades clasificadas como de tipo II y de los ahorradores (algunos defraudados) de aquellas entidades que hayan mostrado insolvencia, los fideicomisos propuestos servirán para la agilización en el manejo de los recursos para el fortalecimiento integral y productivo de las entidades. Es decir, el fideicomiso existente tiene carácter de apoyo más no de fomento al sector de ahorro y crédito popular.

⁴⁵ Más adelante hablaremos a detalle de esta “alternativa” al sector de ahorro y crédito popular.

⁴⁶ Mencionamos la limitante en el sentido de que la administración de los recursos dentro de las entidades tendrá un carácter profesional no sólo en cuanto a la captación sino en la canalización de los créditos dentro de la región.

⁴⁷ Dejamos fuera de este análisis a las Uniones de Crédito ya que de acuerdo a su ámbito operativo manejan recursos destinados a empresas de ramos exclusivamente determinados y cuentan ahora con una Ley específica que las regula.

Existía cierta confusión con respecto a la definición de dichas entidades, esto debido a que las organizaciones pudieron haber comenzado a operar bajo distintos tipos de denominaciones, históricamente, el sector se ha compuesto de:

- Cajas Solidarias
- Microbancos
- Microfinancieras
- Asociaciones Civiles
- Sociedades Cooperativas
- Cajas Populares
- Sociedades de Ahorro y Préstamo
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Sociedades Financieras Populares.

Lo importante a detallar aquí es que se ha realizado el esfuerzo por conjuntar dichas Entidades convirtiéndolas en las últimas 2 mencionadas en la lista (SOCAPS y SOFIPOS) consolidando su supervisión y organización. El problema radica en el tamaño de las Entidades, al ser organizaciones pequeñas, el hecho de legalizar sus operaciones en base a los requerimientos de la CNBV hace que incurran en costos que su operación no puede soportar, por lo cual deciden mantenerse al margen de esta regulación colocándose por debajo de los requerimientos mínimos de capital.

Es por esto que los apoyos otorgados por parte del Gobierno Federal no pueden ser muy grandes debido a que se canalizarían a pocas Entidades que tienen poca penetración y mucha competencia por parte de otras entidades otorgantes de crédito, como el caso de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado y de Objeto Múltiple. Por eso debe buscarse trabajar en su integración mediante su fusión o integración efectiva a las Federaciones que cumplan con su papel de representatividad a nivel regional.

Problemas generados

Históricamente, el Sector de Ahorro y Crédito Popular ha sufrido de una mala reputación durante su adaptación al mercado de crédito mexicano, las entidades de ahorro y préstamo han sido foco de fraudes y malos manejos a causa de la falta de supervisión por parte de las entidades bancarias además de la poca capacitación financiera de las Entidades. Si bien el Gobierno Federal a través de BANSEFI y Banco Mundial se ha preocupado por capacitar a los empleados por medio de subsidios directos a las Entidades o canalizados por las Federaciones, no ha podido penetrar en su apoyo al total de ellas; esto se demuestra en la relación de Entidades Autorizadas y aquellas que siguen en proceso de autorización.

Otro problema generado dada la falta de supervisión de las Entidades y la poca educación financiera de la población es la utilización de éstas como fuente de lavado de dinero, sus características regionales y su tamaño no impiden su utilización para medios ilícitos. Es por esto que también se debe trabajar en un marco regulatorio integral que permita a las Entidades ser supervisadas en materia de Lavado de Dinero (Contreras, Proponen crear ley contra el lavado de dinero 2008).

Las diversas modificaciones a las Leyes en materia del Sector de Ahorro y Crédito Popular, a mi manera de ver impide que las Entidades perciban una confiabilidad en cuanto a su supervisión, regulación y apoyos para su operación, por lo que desincentiva la creación de estas Entidades, facilitando el acceso de otros esquemas de otros intermediarios.

La CNBV ha optado por profesionalizar la operatividad de las entidades imponiendo reglas de operación básicas para las mismas, sin embargo no ha podido hacer crecer el sector desde que fue creada la Ley de Ahorro y Crédito Popular lo cual indica que las entidades no han sido observadas operativamente para establecer una legislación efectiva que abarque la totalidad de las entidades, más adelante se hablara de la exclusión de las entidades de menor tamaño.

“Alternativas” al Sector

Banca por corresponsales

La banca por corresponsales es un modelo de profundización financiera en el cual, compañías y entidades no financieras ofrecen servicios bancarios, tales como supermercados, farmacias y locales de lotería respaldados por Instituciones Bancarias de mayor tamaño (Contreras, Brasil, modelo bancario para México 2008). Estos actúan como comisionistas de instituciones de banca múltiple operando en sectores o regiones en donde el acceso a la banca es limitado⁴⁸.

Este sistema se ha pensado en convertir en el complemento ideal de la banca múltiple, permitiendo incorporar al Sistema Bancario a aquellos agentes que no disponen de las facilidades necesarias para la colocación de su ahorro en entidades bancarias, aunado a esto, puede existir la limitante de que las pequeñas sociedades cooperativas existentes sólo permitan el acceso a sus servicios a aquellos agentes que cumplan de manera oportuna con los requisitos o características de los socios participantes. Es por esto también que es importante el desarrollo de la figura de la Sociedad Financiera Popular, la cual tiene la característica de captar recursos no sólo de sus socios sino de clientes que no necesariamente cumplen con tales requisitos.

Como ya lo mencionamos, esta alternativa es buena para la inclusión de personas al mercado crediticio pero no logra resolver el problema de una creación de banca paralela como el caso español.

⁴⁸Ejemplo de esto es que actualmente banco Wal-Mart de México opera este modelo bajo la autorización de la CNBV a través de 29 unidades comerciales en el Distrito Federal y sus alrededores (NOTIMEX 2009).

CAPÍTULO IV. Análisis y Conclusiones sobre las Cajas de Ahorro españolas comparadas con las Entidades de Ahorro y Crédito Popular mexicanas.

En cuanto al marco institucional, operativo y de mercado en el que se desenvuelven las Cajas de Ahorro españolas y las Entidades de Ahorro y Crédito Popular podemos hacer ciertas puntualizaciones:

Integración

La Confederación Española de Cajas de Ahorros cumple la función de Integración de la totalidad de las cajas a diferencia de la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana (COFIREM), la cual sólo concentra a 7 Federaciones de un total de 13, además el número de Cajas en España y en México es muy diferente. En España se encuentran 46 Entidades, mientras que en México existen más de 461 de las cuales sólo 86 están reguladas y autorizadas por la CNBV.

Por lo anterior debe recalcarse la obligatoriedad sobre la afiliación de las Federaciones a una Confederación que involucre una participación operativa entre una sociedad civil (como lo es la COFIREM) y el estado para que éste último apoye a las entidades en su permanencia dentro de la Federaciones para que se cumpla el objetivo de integrarse.

Como se da en el caso español, la confederación (o confederaciones si se diera el caso) deben ser más que representantes de las federaciones y de las entidades. Si bien en el caso mexicano, las entidades pueden recibir apoyos crediticios y de capacitación, asistencia técnica y respaldo del fondo de protección (para el caso de las entidades con niveles I a IV⁴⁹) también debe de participar en el apoyo con créditos tanto a entidades como a federaciones para crear un círculo de apoyo al sector que promueva el crecimiento de las entidades.

⁴⁹ La Ley que Regula las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP) excluye de la participación del fondo de protección a las entidades que operan en el nivel básico.

Aquí vale la pena plantear unas cuestiones y afirmaciones: si las entidades autorizadas por la CNBV son 86 y las cifras de BANSEFI hablan de más de 460, la LRASCAP y en general la LAyCP ¿tienen un problema de adaptación a las entidades? O, bien no es prioridad del gobierno federal incentivar el crecimiento de estas entidades dejándolas al margen de la ley y buscando quizás su desaparición.

La integración de las entidades puede darse por medio de dos vertientes:

- La integración efectiva por parte de las federaciones, es decir que indudablemente las entidades sientan el respaldo institucional de un organismo de integración que apoye sus operaciones siendo impulsado con créditos (provenientes de la misma federación o bien de apoyos gubernamentales⁵⁰), además de la creación de institutos dentro de la confederación que se especialicen en la instrucción profesional del personal involucrado en el sector de ahorro y crédito popular en todos sus niveles.
- Por medio de fusiones de entidades que operen en la misma localidad. Esto con el fin de que las entidades cuenten con una solvencia financiera mayor y un respaldo tecnológico y operativo que les permita captar más clientes (y/o socios).

Una mezcla de estas dos vertientes (por medio de integración efectiva y fusiones) que permitan equiparar el esquema de cobertura regional con carácter de refuerzo institucional y financiero podría ser la solución a la dispersión y poca participación de las entidades de ahorro y crédito popular a nivel regional en el país.

Representatividad y Difusión

Las Cajas de Ahorro españolas aunque están reguladas y supervisadas por el ministerio de Economía y Hacienda y a su vez por el Banco de España, se percibe una representación a través de su órgano consultivo (CECA) mucho más profunda que en el caso mexicano. Si bien se encargan de funciones similares sobre las Entidades, en el caso mexicano hay una limitante en el

⁵⁰ De acuerdo con la LRASCAP, mediante recursos directos o fideicomisos.

sentido de la voluntad en cuanto a la integración de estas instituciones. En este caso la función de supervisión hecha por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha llegado a difundirse de tal manera que se hagan estudios que permitan a los analistas la comunicación con los ahorradores para fomentar el uso de sus servicios e incrementando su potencial de mercado.

Se debe trabajar en la difusión sobre el uso de los servicios de estas entidades. Si bien ya se ha incrementado su participación en los medios de comunicación a nivel local, debe buscarse el apoyo de sus organismos de integración y del gobierno federal para incrementar la confianza de la población sobre el uso de instrumentos de ahorro y crédito alternativos a los presentados por la banca múltiple.

Aunado a lo anterior debemos tener presente la importancia de la cultura y educación financiera de la población. Como lo dice la CNBV en su reporte de inclusión financiera (2009), un factor importante por el que la población aun se encuentra fuera de los alcances de los servicios financieros es el desconocimiento sobre los servicios que las entidades pueden ofrecer para el desarrollo personal y económico de su entorno a través del crédito y otros productos.

Las empresas pueden establecer convenios con las entidades para ofrecer los servicios de pago de nómina a los empleados favoreciendo el esquema de ahorro de las regiones, además de utilizarlas como medio de financiamiento para sus operaciones. Además de incentivar el uso de seguros y fondos de pensiones.

Recursos y Competencia

Existe una diferencia en cuanto a la madurez de las Cajas en España y las Entidades de Ahorro y Crédito mexicanas, sin embargo en el caso mexicano, no se les ha dado la importancia suficiente para subsidiarlas con recursos de programas federales que canalicen servicios financieros de

trascendencia que les permitan incrementar sus cuotas de mercado, impedido esto también por la competencia de las SOFOLES, SOFOMES⁵¹ y en general la banca múltiple.

Cabe destacar la diferencia entre ambos sistemas ya que el desarrollo de oficinas tanto de representación como operativas de las cajas de ahorros superan en un gran número al total de entidades mexicanas, este número se agrava cuando comparamos sólo las entidades autorizadas por la CNBV. Se debe buscar al momento de fomentar su participación y tamaño, una integración de cajas a nivel regional permitiendo el desarrollo de las comunidades donde participen, como en el caso español, la mayoría de las cajas opera en este nivel enfocando sus recursos a la localidad en donde operan.

El principal problema de las EACP's es la competencia del mercado crediticio dominado por la banca múltiple. Cals Güell (2005) menciona muy claramente en su libro un factor fundamental para el desarrollo de las cajas de ahorro españolas, el carácter nacional de la banca en España.

Este carácter nacional, permitió al gobierno español valerse del control sobre las políticas de crecimiento y participación de sus bancos, lo cual permitió una regulación suficiente para permitir el acceso de las cajas de ahorros para la adecuación de los servicios de las cajas para las familias y a pequeñas y medianas empresas a nivel regional.

En el caso mexicano es casi imposible transformar el carácter nacional de la banca múltiple, que si bien ha permitido la introducción de tecnología y diversidad de productos financieros al mercado, no ha trabajado lo suficiente para lograr una inclusión financiera plena de los pequeños ahorradores.

En España, el carácter social de las cajas de ahorros ha permitido desde su origen, la inclusión de pequeños ahorradores en el sistema financiero español. Aquí en México hace falta un sector fortalecido que cumpla efectivamente con la función de otorgar servicios financieros a aquellas comunidades donde la banca comercial no ve rentabilidad en sus operaciones.

⁵¹ Podemos observar el caso de la adquisición de Crédito Inmobiliario (SOFOM hipotecaria mexicana) por parte de Caja Mediterráneo, la cual invirtió un capital de 23 mil millones de pesos para la generación de nuevos esquemas de crédito o bien fortalecer los existentes (Martínez 2009).

Lo anterior no se puede dar solamente con el crecimiento autónomo de las EACP's, se debe modificar la voluntad política para la creación de un marco jurídico que además de regular a las EACP's propicie su participación en el sistema financiero y que reciba los apoyos necesarios para alcanzar el nivel obtenido en España, lo cual ha permitido un crecimiento importante en su economía.

Fomento a la producción

Se debe tomar en cuenta el sentido de colaboración entre organismos integradores del modelo español, en él, la CECA y la función del gobierno para canalizar recursos a través de éstas para el desarrollo de empresas y comenzar ciclos de reproducción de capital que desarrollen además del capital humano involucrado (a través de los programas actuales). Esto puede lograrse en México con contratos del Gobierno Federal con las federaciones para la canalización de apoyos crediticios a entidades productivas pequeñas esparcidas en el territorio nacional mediante fideicomisos que operen regionalmente.

Tocando el punto anterior, estos apoyos deben buscar un cambio radical en el esquema crediticio de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, logrando incrementar la participación de los créditos empresariales y de apoyo para la adquisición de vivienda disminuyendo los créditos destinados al consumo no duradero, los cuales son mejor soportados por la banca múltiple.

Aumento de la cobertura

Hablando sobre oportunidades de crecimiento, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular deben aprovechar el momento coyuntural por el que está pasando el sistema financiero a nivel mundial para sumergirse en el mercado de captación del ahorro de los sectores vulnerables y aquellos que no tienen la facilidad de recurrir a los servicios de la banca tradicional. Haciendo esto se debe buscar la participación de sectores vulnerables que no reciben apoyo por parte de las instituciones financieras.

La banca tradicional y los grandes grupos financieros a raíz de la crisis económica mundial estallada en 2008, sufrieron de restricciones en su otorgamiento de créditos buscando reducir el riesgo de sus operaciones comenzando con la eliminación de aquellos grupos los cuales tienen poca probabilidad de pagar los créditos que soliciten (dado el monto de crédito solicitado); es por esto que la disponibilidad de los créditos para los sectores menos rentables (para los bancos) deberán ser trasladados a una banca alternativa que garantice el otorgamiento de los mismos tal como sucedió en España, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular deben buscar dentro de las vulnerabilidades del sistema en tiempos de crisis los medios para adentrarse en el mercado buscando oportunidades de negocio simples pero que fusionen esquemas de innovación y rentabilidad en proyectos que retornen los recursos otorgados en tiempos razonables teniendo la visión empresarial que muchas veces se niega por parte de las grandes instituciones crediticias por su aversión al riesgo.

Existe un problema mayor si se permite que las entidades enfrenten estos problemas y asuman los riesgos ellos mismos. Como ya mencionamos se debe buscar un apoyo gubernamental en la canalización de programas de desarrollo además del apoyo administrativo y de capacitación actualmente reciben.

Suponiendo un escenario en el que se fusionen las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, (como ya se estableció anteriormente) se podrá contar con un capital en conjunto que les permita competir de manera paralela tal como en el caso de las entidades españolas. Es por esto que se debe buscar la reducción en el número de entidades y una ampliación en la infraestructura de sucursales utilizando la existente, será papel fundamental de las federaciones dedicar su función en la integración (fusión efectiva) de las entidades para una mejora en el funcionamiento de las mismas además del apoyo gubernamental de la CNBV para el control de las fusiones además de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda para la canalización de recursos de programas federales.

Al buscar tal crecimiento, las EACP mexicanas deben evitar asociarse con los grupos financieros ya que como en el caso de otras entidades (SOFOLDES), pueden ser absorbidas por estos grupos, dejando atrás su competencia. Las leyes mexicanas deben ser claras al momento de permitir las

fusiones de estas entidades, ya que la participación de la banca múltiple es un problema en el sentido de que los usuarios pagan el costo de un mercado oligopolizado de crédito.

Legalidad

El apoyo de las cámaras para legislar sobre la operación de este sector ha sido trascendental para fomentar su integración, sin embargo no es suficiente con realizar leyes para regularlas, hace falta una legislación que se adapte a la estructura y operación de las EACP's no sólo para regularlas y evitar malos manejos sino también para impulsarlas a crecer y competir formando un mercado más accesible para los usuarios de servicios crediticios.

La Ley de ahorro y crédito popular (LAcP) fue un paso importante para integrar al sector, actualmente se trabaja en la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (LRASCAP) la cual se trata de una extensión de la LAcP.

Entre otras cosas, esta ley promueve la operación sin requerimiento de autorización de entidades con activos inferiores a 2,500,000 UDIS contando éstas con un nivel de operaciones denominado básico (inferior al nivel I)⁵².

Lo anterior refleja dos cosas; primero, la legislación ha ubicado a aquellas entidades que no pudieron adaptarse a la LAcP y que sin embargo apoyaban de alguna manera las comunidades donde operan; segundo, no se ha trabajado en la integración de estas entidades para hacer crecer sus activos dejando rezagadas a estas entidades deslindándose de fomentar su crecimiento.

Se debe buscar en la legislación un análisis profundo de las entidades, diferenciando bien su estructura, participación y mercado de las demás entidades para poder enmarcar de manera correcta las funciones, operación y apoyos que recibirán las EACP's. Actualmente las entidades deben adaptarse al marco regulatorio existente, sin embargo podría decirse que no todas las

⁵² Véase página 91.

EACP's tienen el mismo objetivo y entorno que otras por lo que se debe buscar adaptar el marco regulatorio a las entidades existentes y no al revés.

Queda pendiente de esta investigación realizar estudios comparativos detallados sobre los estados financieros de la banca múltiple y Entidades de Ahorro y Crédito Popular con similar tamaño para determinar la evolución de las últimas, corroborando la capacidad de las EACP's para asumir su entrada completa al mercado crediticio mexicano. Dada la reciente incorporación de cifras de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular aun no se puede determinar su avance real en comportamientos trimestrales (de acuerdo a los Boletines Estadísticos de la CNBV) es por esto que se debe realizar un análisis tanto horizontal como vertical incorporando datos de las principales entidades otorgantes de crédito del país.

Es prudente además realizar un análisis de la viabilidad sobre la incorporación de las entidades a los programas federales de desarrollo económico referentes a la canalización de créditos para PyMES y proyectos innovadores, no sólo en los estados de la República donde la banca múltiple es predominante sino también en aquellas entidades federativas donde existe una escasa oferta de créditos y que además la presencia regulatoria de la CNBV no es significativa.

En perspectiva

El sector de ahorro y crédito popular mexicano tiene las bases legales para constituirse como un sector regulado y abierto a sus operaciones para competir en el mercado crediticio, sin embargo esto no promueve el crecimiento de las entidades y se debe principalmente:

- A la falta de control del gobierno federal sobre las instituciones de banca múltiple, cuya nacionalidad impide el implemento de políticas públicas que favorezcan el sector en general para la ampliación de la competencia a favor de los usuarios.
- La escasa vinculación de los programas públicos de apoyo sobre estas entidades a diferencia de otras instituciones, como son las SOFOLES o la misma banca múltiple.

- La poca difusión que tienen estas entidades para darse a conocer entre la gente que puede valerse de sus servicios para obtener créditos y hacer productivos sus ahorros.
- La poca voluntad de los dirigentes para observar las alternativas existentes para el desarrollo del mercado financiero nacional, las cuales a pesar de estar probadas en otros países no se observan como vigentes ni como alternativas funcionales o rentables dada la poca difusión que tienen.

En el caso de España, el otorgamiento de facultades para el desarrollo de las cajas de ahorro fue fundamental para el crecimiento del sector, sin embargo en nuestro país no es suficiente (como ya se ha visto) ya que no se tiene el mismo control sobre los bancos ni la limitación para la participación extranjera de las empresas del sector financiero. En mi opinión, el apoyo al sector de ahorro y crédito popular puede ser trascendental para la recuperación de la nacionalidad de un sector estratégico para el desarrollo de las entidades productivas nacionales, esto traerá como consecuencia el crecimiento del mercado interno, que para muchos es la clave para el desarrollo económico del país.

A pesar de que las instituciones bancarias aseguren que trabajan por la ampliación de la competencia en el sentido de que fomentan la participación de las micro-finanzas a través de corresponsalías bancarias, esta práctica terminará extendiendo la misma participación de la banca múltiple incrementando su territorio y consolidando su poder oligopólico, si esto sucede, pronto se verá mermada la capacidad de las EACP's al punto de su posible desaparición, argumentándose al final que la ineficiencia de estas entidades fue la causante de su propio fracaso.

Dificultades encontradas a lo largo de la Investigación.

Para el caso mexicano, la ausencia de estadísticas relevantes sobre el Sector de Ahorro y Crédito Popular fue una dificultad importante para la profundidad del análisis a diferencia de las encontradas para el caso español. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aun no publicaba cifras relevantes con respecto a este sector al inicio de la investigación ya que se encontraba en

un proceso de adaptación en cuanto a la regulación y manejo de sus cifras. Es por esto que queda pendiente para futuras investigaciones un análisis profundo de las entidades a fin de generar cifras relevantes para conocer efectivamente la viabilidad de la creación de un sistema de banca paralela, como en el caso español, contando con cifras que permitan el análisis de crecimiento de estas entidades.

Otro problema que también está relacionado con el manejo de las cifras es la clasificación de las entidades en materia de información estadística. Se encontró que en el Banco de México se obtienen y presentan cifras de las Sociedades de Ahorro y Préstamo que legalmente fueron desaparecidas a raíz de la creación de la LAyCP. Es por esto que el análisis de tales cifras es incierto en cuanto al contenido de las mismas, es decir, no se puede determinar qué tipo de entidades son las que se contemplan para la generación de los números ya que se podrían estar considerando a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (en sus dos variantes), las Sociedades de Ahorro y Préstamo (que aun no están autorizadas por la CNBV o bien se encuentran en proceso de adaptación) y algunas otras asociaciones civiles que tienen una actividad similar a las EACP's, además estas cifras son cambiantes con el tiempo dado el reacomodo de las Entidades dentro del esquema regulado de la CNBV.

Si bien es cierto que la regulación de las entidades es una labor ardua debido a la complejidad de su estructura y tamaño, se debe considerar apoyar en estudios relevantes sobre el Sector para así poder fomentar la utilización de sus instrumentos de ahorro y préstamo a un número mayor de personas, lo que a la larga permitirá una mayor profundización financiera y bancaria que conllevará a un crecimiento en la calidad financiera de las personas y empresas al enfrentarse a un mercado más competitivo y con mejores condiciones de entrada.

ANEXOS

ANEXO 1. Balance del Mercado Crediticio Mexicano

Mercado Crediticio Mexicano

Total de Créditos

miles de

pesos

Periodo	Bancos	Banca de Desarrollo	EACP'S		Uniones de Crédito	Otros
			SOCAP'S	SOFIPO'S		
2009-1	1,885,392,266	318,470,757	-	-	22,681,752	
2009-2	1,856,669,885	321,983,700	-	-	22,633,551	114,184,203
2009-3	1,891,323,168	-	28,266,519	10,530,967	-	

Total de Captaciónmiles de
pesos

Periodo	Total	Bancos	Banca de Desarrollo	EACP'S		Uniones de Crédito	Otros
				SOCAP'S	SOFIPO'S		
2009-1	6,203,030,234.39*	2,326,733,418	428,388,056	-	-	23,721,602	45,804,532
2009-2	6,191,229,692.32*	2,301,525,474	442,482,848	-	-	22,828,429	50,893,067
2009-3	6,312,077,129.9*	2,287,989,790	-	31,668,838	9,525,195	-	-

Total de Activosmiles de
pesos

Periodo	Total	Bancos	Banca de Desarrollo	EACP'S		Uniones de Crédito	Otros
				SOCAP'S	SOFIPO'S		
2009-1	5,947,032,401	5,036,682,098	857,331,383	-	-	29,247,146	
2009-2	5,686,892,129	4,760,858,595	758,491,689	-	-	29,028,496	138,513,349
2009-3	5,184,485,718	5,021,804,772	-	37,978,853	12,332,820	-	

Número de Sucursales

Periodo	Bancos	Banca de Desarrollo	EACP'S		Uniones de Crédito
			SOCAP'S	SOFIPO'S	
2008-4	10,663		-	-	
2009-2	10,487	646	-	-	
2009-3	10,490		694	411	

Número de Entidades

Periodo	Total	Bancos	Banca de Desarrollo	EACP'S		Uniones de	
				SOCAP'S	SOFIPO'S	Crédito	Otros
2009-1	299	43	6	38**	26**	123	63***
2009-2	308	42	6	43***	31***	123	63
2009-3	320	42	6	49	37	123	63***

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Boletines Estadísticos; Banco de México

* Se consideró M3 menos los billetes y monedas en poder del público

** Corresponden a cifras de abril de 2008

*** Aproximaciones considerando valores previos y cercanos a la fecha presentada

ANEXO 2. Clasificación de la cartera de crédito en México

Clasificación de la cartera de crédito en México

Diciembre de 2001

millones de pesos

	Banca de desarrollo	Banca múltiple	EACPS*	SOFOLLES	Uniones de crédito	Act. Auxiliares de crédito
Cartera de Crédito Total	377,259	917,026		82,742	7,939	21,590
Cartera vigente	363,892	869,875		80,691	6,689	20,812
Créditos comerciales	353,685	271,906		19,273		19,547
Actividad empresarial o comercial	60,737					
Entidades financieras	66,052	17,365				
Entidades gubernamentales	226,896			27		
Consumo		51,481		21,322		409
Vivienda		108,354		218		
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal. En el caso de la banca múltiple, al IPAB		267,754				
Cartera vencida bruta	13,367	47,150		2,051	1,250	778

Fuente de información: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

*Las cifras corresponden a Septiembre de 2009

ANEXO 3. Balance del Mercado Crediticio Español

Mercado Crediticio Español

Total de Créditos

millones de euros

Periodo	Total	Bancos	Cajas de Ahorro	Cooperativas de Crédito
2009-1	1,861,736	812,980	882,074	95,694
2009-2	1,861,005	809,810	888,502	96,158
2009-3	1,846,010	802,150	883,759	96,192

Total de Captación

millones de euros

Periodo	Total	Bancos	Cajas de Ahorro	Cooperativas de Crédito
2009-1	2,314,360	1,235,399	920,425	96,688
2009-2	2,348,714	1,250,336	942,207	99,048
2009-3	2,282,424	1,204,220	922,500	99,726

Total de Activos

millones de euros

Periodo	Total	Bancos	Cajas de Ahorro	Cooperativas de Crédito
2009-1	3,237,279	1,723,399	1,269,368	115,897
2009-2	3,280,431	1,730,864	1,305,611	119,202
2009-3	3,217,595	1,682,290	1,293,075	119,370

Número de Oficinas

Periodo	Total	Cooperativas de		
		Bancos	Cajas de Ahorro	Crédito
2009-1	45,689	15,372	24,822	5,097
2009-2	45,137	15,071	24,607	5,081
2009-3	44,728	14,987	24,292	5,083

Número de Entidades

Periodo	Total	Bancos			Cajas de Ahorro	Cooperativas de Crédito
		Total	Espanoles	Sucurs. Ext.		
2009-1	358	154	68	86	46	81
2009-2	357	154	67	87	46	81
2009-3	352	153	66	87	46	81

Fuente: Banco de España

ANEXO 4. Clasificación de la cartera de crédito en España

Clasificación de los Créditos en España

Monto de Créditos

2001

millones de euros

	Entidades de Crédito	Bancos	Cajas de Ahorro	Cooperativas de Crédito	Otros
Total	624,854.00	295,063.00	260,495.00	30,452.00	32,611.00
Actividades Productivas	330,591.00	181,468.00	109,625.00	13,823.00	19,697.00
Vivienda	205,790.00	79,205.00	111,922.00	11,631.00	3,016.00
Consumo duradero	33,076.00	15,495.00	9,728.00	658.00	7,194.00
Consumo no duradero	42,922.00	15,484.00	22,150.00	2,946.00	2,342.00
otro	12,475.00	3,411.00	7,070.00	1,394.00	362.00

Fuente de información: Banco de España

ANEXO 5. Cajas de Ahorro Españolas y número de oficinas

Listado de Cajas de Ahorro Españolas y No. de oficinas

Caja	No. Oficinas
1. Bancaja	1,141
2. BBK	428
3. Caixa Catalunya	1,187
4. Caixa Galicia	830
5. Caixa de Girona	239
6. Caixa Laietana	274
7. Caixa de Manlleu	103
8. Caixa Manresa	154
9. Caixa Penedés	676
10. Caixa Sabadell	360
11. Caixa Tarragona	302
12. Caixa Terrassa	286
13. Caixanova	579
14. Cajastur	358
15. Caja de Ávila	128
16. Caja de Badajoz	217
17. Caja de Burgos	187
18. Caja Canarias	252
19. Caja Cantabria	173
20. Caja Castilla La Mancha	596
21. Caja Círculo de Burgos	156
22. Caja Duero	548
23. Caja España	605
24. Caja de Extremadura	251
25. Caja de Guadalajara	73
26. Caja Granada	457
27. Caja Inmaculada	248
28. Caja de Jaén	51
29. Caja Madrid	2,119

30. Caja Mediterráneo	1,063
31. Caja Murcia	420
32. Caja Navarra	375
33. Caixa Ontinyent	47
34. Caja Rioja	122
35. Caja Sol	780
36. Caja Segovia	116
37. Caja Sur	358
38. Colonya Caixa Pollença	21
39. Ibercaja	1,085
40. La Caixa	5,355
41. La Caja de Canarias	184
42. Kutxa	344
43. Sa Nostra	246
44. Unicaja	910
45. Vital Kutxa	128
	24,532

Fuente: CECA, www.cajasdeahorros.es

Anexo 6. Entidades afiliadas a la COFIREM 2006

CONSEJO MEXICANO DEL AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Información Estadística de las Federaciones que conforma la COFIREM 2006

miles de pesos

Federaciones	Socios	Sucursales	Activos	Captación	Colocación	Pasivos	Cap. Social	Cap.	
								Institucional	Cap. Contable
ALIANZA	241,261	123	4,308,788	3,542,059	2,913,999	3,681,632	344,024	283,132	627,156
CCNCS	325,450	305	n/p	496,777	859,450	n/p	n/p	n/p	n/p
CENTRO-SUR	104,564	66	964,145	783,586	572,140	845,102	86,036	33,007	119,042
COOPERA	127,918	170	1,782,352	1,358,739	1,163,459	1,490,511	239,073	52,768	291,841
FEMEAC	1,343,110	474	18,282,189	15,642,878	12,292,493	16,079,168	964,825	601,434	2,203,121
NORESTE	176,453	108	1,957,043	1,672,240	1,328,999	1,724,136	206,466	26,441	232,907
UNISAP	363,405	126	4,771,126	3,778,376	3,561,373	4,030,763	344,833	59,878	740,363
Total	2,682,161.00	1,372.00	32,065,643.00	27,274,655.00	22,691,913.00	27,851,312.00	2,185,257.00	1,056,660.00	4,214,430.00

fuelle: elaboración propia con información contenida en las páginas de internet de COMACREP: www.comacrep.org.mx y de COFIREM:

www.confirme.org.mx

ANEXO 7. Universo de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Autorizadas por la CNBV al 9 de diciembre de 2009 para las SOCAP's y 16 de diciembre de 2009 para las SOFIPOS

Nombre	Fecha Autorización	Nivel de operación ⁽¹⁾	Nivel de Regulación Prudencial ⁽²⁾	Federación	Tipo	Estatus
Caja Inmaculada	22-mar-2006	III	IV	FMEAC	SOCAP	En operación
Caja Morelia Valladolid	10-Dic-2007	III	IV	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Popular Mexicana	10-Dic-2007	III	IV	FMEAC	SOCAP	En operación
Libertad Servicios Financieros	18-Dic-2008	III	IV	FINE	SOFIPO	En operación
Administradora de Caja Bienestar	29-Abr-2008	III	IV	Victoria Popular	SOFIPO	En operación
Caja Popular Cristóbal Colón	22-mar-2006	III	III	FMEAC	SOCAP	En operación
Coopdesarrollo	22-mar-2006	III	III	FMEAC	SOCAP	En operación
Caja Popular la Providencia	5-Abr-2006	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja Cihualpilli de Tonalá	5-Abr-2006	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja Popular Oblatos	23-nov-2006	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja Popular Apaseo el Alto	15-mar-2007	III	III	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Popular Cerano	15-mar-2007	III	III	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Popular Cortazar	15-mar-2007	III	III	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Popular Los Reyes	15-mar-2007	III	III	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Popular de Ahorros Yanga	15-mar-2007	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja Hipódromo	10-may-2007	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja SMG	5-jul-2007	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja Popular Juventino Rosas	4-sep-2007	III	III	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Popular San Pablo	4-sep-2007	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Cooperativa Acreimex	4-sep-2007	III	III	Victoria Popular	SOCAP	En operación
Caja San Nicolás	1-nov-2007	III	III	Noreste	SOCAP	En operación
Caja Mitras	7-feb-2008	III	III	Noreste	SOCAP	En operación
Caja Popular Fray Juan Calero	7-feb-2008	III	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja Popular José Ma. Mercado	27-oct-2009	III	III	UNISAP	SOCAP	Autorizada pendiente

Caja Popular Las Huastecas	8-dic-2009	III	III	Victoria Popular	SOCAP	RPC Autorizada pendiente RPC
Caja Popular 15 de Mayo	23-nov-2006	II	III	UNISAP	SOCAP	En operación
Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios	12-oct-2005	III	III	FINE	SOFIPO	En operación
UNAGRA	16-Dic-2005	III	III	FINE	SOFIPO	En operación
Consejo de asistencia al microemprendedor	8-dic-2009	III	III	FINE	SOFIPO	Autorizada aún no opera
Operadora de Recursos Reforma	10-Dic-2007	III	II*	Victoria Popular	SOFIPO	En operación
Caja Popular Purépero	5-jul-2007	II	II	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Popular Manzanillo	1-nov-2007	II	II	UNISAP	SOCAP	En operación
Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río Qro.	7-feb-2008	II	II	Fortaleza Social	SOCAP	En operación
Caja Popular Río Presidio	7-mar-2008	II	II	UNISAP	SOCAP	En operación
Caja Popular San José	3-oct-2008	II	II	UNISAP	SOCAP	En operación
Jesús María Montaña	29-Abr-2008	II	II	Alianza	SOCAP	En operación
Caja Cristo Rey	29-Abr-2008	II	II	Coopera	SOCAP	En operación
Caja Solidaria San Gabriel	4-sep-2007	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria San Miguel Huimilpan	4-sep-2007	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Culiacán	1-nov-2007	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Ejidos de Xalisco	1-nov-2007	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Eпитacio Huerta	1-nov-2007	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Chiquilztlí	7-feb-2008	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Tecuala	7-feb-2008	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Valle de Guadalupe	7-mar-2008	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Bahía	17-jun-2008	I	II	Solidarias	SOCAP	En operación
Red Eco de la Montaña	18-Dic-2008	I	II	FEDRURAL	SOCAP	En operación
Fesolidaridad	4-jun-2009	I	II	Solidarias	SOCAP	Autorizada pendiente RPC
Caja Santa Rosa	27-oct-2009	I	II	Noreste	SOCAP	Autorizada pendiente RPC
Caja Solidaria Guachinango	8-dic-2009	I	II	Solidarias	SOCAP	Autorizada pendiente RPC
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural	5-Abr-2006	II	II	UNISAP	SOFIPO	En operación
Caja de la Sierra Gorda	7-mar-2008	II	II	Victoria Popular	SOFIPO	En operación

Caja Progressa	3-oct-2008	II	II	Fortaleza Social	SOFIPO	En operación
Financiera Tamazula	29-may-2006	I	II	FINE	SOFIPO	En operación
Te Creemos	23-nov-2006	I	II	Atlántico Pacífico	SOFIPO	En operación
Solución ASEA	10-may-2007	I	II	Atlántico Pacífico	SOFIPO	En operación
Opciones Empresariales del Noreste	17-jun-2008	I	II	Atlántico Pacífico	SOFIPO	En operación
Cosechando Juntos lo Sembrado	10-may-2007	I	I	FEDRURAL	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Huejuquilla	29-Abr-2008	I	I	Solidarias	SOCAP	En operación
Caja Solidaria Elota	12-Ago-2008	I	I	Solidarias	SOCAP	En operación
Sociedad Cooperativa San Juan	4-jun-2009	I	I	Atlántico Pacífico	SOCAP	Autorizada pendiente RPC
Sistemas de Proyectos Organizados en Comunidad	8-dic-2009	I	I	FEDRURAL	SOCAP	Autorizada pendiente RPC
Batoamigo	12-oct-2005	I	I	FINE	SOFIPO	En operación
Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional	29-may-2006	I	I	FINE	SOFIPO	En operación
Financiera Popular Finsol	20-jul-2006	I	I	FINE	SOFIPO	En operación
Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz	20-jul-2006	I	I	FMEAC	SOFIPO	En operación
Servicios Financieros Alternativos	29-sep-2006	I	I	FEDRURAL	SOFIPO	En operación
Proyecto Coincidir	23-nov-2006	I	I	FINE	SOFIPO	En operación
Tepadi	15-mar-2007	I	I	FINE	SOFIPO	En operación
Akala	5-jul-2007	I	I	FINE	SOFIPO	En operación
Financiera Auxi	5-jul-2007	I	I	FMEAC	SOFIPO	En operación
Operaciones de Tu Lado	5-jul-2007	I	I	Fortaleza Social	SOFIPO	En operación
Únete Financiera de Allende	1-nov-2007	I	I	Fortaleza Social	SOFIPO	En operación
Su Crédito y Ahorro	10-Dic-2007	I	I	Fortaleza Social	SOFIPO	En operación
La Perseverancia del Valle de Tehuacán	7-feb-2008	I	I	FMEAC	SOFIPO	En operación
Multiplica México	7-feb-2008	I	I	UNISAP	SOFIPO	En operación
Sociedad de Alternativas Económicas	7-feb-2008	I	I	Fortaleza Social	SOFIPO	En operación
Financiera del Sector Social	29-Abr-2008	I	I	Centro Sur	SOFIPO	En operación
Ficrea	17-jun-2008	I	I	Atlántico Pacífico	SOFIPO	En operación
Acción y Evolución	17-jun-2008	I	I	Atlántico Pacífico	SOFIPO	Autorizada aún no opera
Financiera Sofitab	17-jun-2008	I	I	FMEAC	SOFIPO	Autorizada aún no opera
MASCAJA	3-oct-2008	I	I	UNISAP	SOFIPO	En operación

Capital Activo	18-Dic-2008	I	I	Noreste	SOFIPO	Autorizada aún no opera
Apoyo Múltiple	27-oct-2009	I	I	FEDRURAL	SOFIPO	Autorizada aún no opera
J.P. SOFIEXPRESS	27-oct-2009	I	I	Fenoreste	SOFIPO	Autorizada aún no opera
T Agiliza	27-oct-2009	I	I	FMEAC	SOFIPO	Autorizada aún no opera

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

(1) Nivel de Operación asignado por la CNBV

(2) Nivel de Regulación Prudencial conforme a los siguientes parámetros:

Nivel I - SOCAPS o SOFIPOS con activos iguales o inferiores a 7'000,000 UDIS

Nivel II - SOCAPS o SOFIPOS con activos superiores a 7'000,000 e iguales o inferiores a 50'000,000 UDIS

Nivel III - SOCAPS o SOFIPOS con activos superiores a 50'000,000 e iguales o inferiores a 280'000,000 UDIS

Nivel IV - SOCAPS o SOFIPOS con activos superiores a 280'000,000 UDIS

ANEXO 8. Distribución de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Total de Entidades del SACP* por Entidad Federativa	
Estado	Número total de Entidades
Oaxaca	72
Jalisco	52
Guanajuato	28
Querétaro	25
Nayarit	22
Michoacán	22
San Luis Potosí	20
Yucatán	19
Distrito Federal	18
Veracruz	17
Guerrero	16
Colima	14
Durango	13
Morelos	13
Puebla	12
Nuevo León	12
México	11
Tabasco	11
Tlaxcala	10
Sinaloa	9
Chiapas	8
Tamaulipas	7
Campeche	7
Hidalgo	5
Sonora	5
Aguascalientes	3
Zacatecas	3
Chihuahua	3
Coahuila	2
Baja California Sur	1
Baja California Norte	1
Total	461

Fuente: elaboración propia con datos de BANSEFI

*Sector de Ahorro y crédito Popular

ANEXO 9. Distribución de Entidades de Ahorro y Crédito Popular autorizadas por la CNBV

Total de EACP* Autorizadas, por Entidad Federativa/ por tipo.			
Estado	Número de Entidades	SOFIPO**	SOCAP***
Jalisco	17	6	11
Guanajuato	10	3	7
Querétaro	8	4	4
Distrito Federal	8	8	0
Oaxaca	4	3	1
Michoacán	4	0	4
Nuevo León	3	1	2
Sinaloa	3	0	3
Colima	3	0	3
Nayarit	2	0	2
México	1	1	0
Yucatán	1	0	1
Tabasco	1	1	0
Baja California Sur	1	1	0
Campeche	1	0	1
San Luis Potosí	1	1	0
Guerrero	1	0	1
Sonora	1	1	0
Chiapas	1	1	0
Veracruz	1	0	1
Durango	1	0	1
Chihuahua	1	1	0
Puebla	1	1	0
Total	75	33	42

Fuente: elaboración propia con datos de BANSEFI

*Entidades de Ahorro y Crédito Popular

**Sociedad Financiera Popular

***Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo

BIBLIOGRAFÍA

- Andreu, José Miguel. *Sobre los fundamentos del dinero y la banca*. Madrid: Dykinson, 2004.
- Banco de España. «Boletín Estadístico del Banco de España.» *Banco de España*. Septiembre de 2009. www.bde.es (último acceso: 20 de Enero de 2010).
- Cals Güell, Joan. *El éxito de las cajas de ahorros: historia reciente, estrategia competitiva y gobierno*. Barcelona: Ariel, 2005.
- Calvo Bernardino, Antonio, José Parejo Gámir, Luis Rodríguez Sainz, y Álvaro Cuervo García. *Manual de Sistema Financiero Español*. 18a edición. Barcelona: Ariel Economía, 2005.
- Carrera Santa Cruz, Marco. «Propuesta para el manejo del ahorro social.» *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*.
http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=657&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores. *Boletín de prensa*. México, 9 de junio de 2009.
- . «Boletín Estadístico de la Banca de Desarrollo. Marzo-Junio 2009; Diciembre 2001.» www.cnbv.gob.mx (último acceso: 15 de Enero de 2010).
- . «Boletín Estadístico de la Banca Múltiple Marzo-Septiembre 2009; Diciembre 2001.» www.cnbv.gob.mx (último acceso: 15 de Enero de 2010).
- . «Boletín Estadístico de las Organizaciones Auxiliares de Crédito. Marzo-Junio de 2009; Diciembre 2001.» www.cnbv.gob.mx (último acceso: 15 de Enero de 2010).
- . «Boletín Estadístico de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Septiembre de 2009.» www.cnbv.gob.mx (último acceso: 15 de Enero de 2010).
- . «Boletín Estadístico de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado. Marzo-Septiembre de 2009; Diciembre 2001.» www.cnbv.gob.mx (último acceso: 15 de Enero de 2010).
- . «Boletín Estadístico de las Sociedades Financieras Populares. Septiembre de 2009.» www.cnbv.gob.mx (último acceso: 15 de Enero de 2010).
- . «Primer Reporte de Inclusión Financiera 2009.» Diciembre de 2009. (último acceso: Abril de 2010).
- Condusef. «Evaluación reciente de las entidades de ahorro y crédito popular.» *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. 04 de diciembre de 2008.
http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=652&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Contreras, Lourdes. «Brasil, modelo bancario para México.» *El Economista*, 21 de agosto de 2008: 12.
- . «Más bancos, más clientes.» *El Economista*, 21 de agosto de 2008: 12.
- . «Proponen crear ley contra el lavado de dinero.» *El Economista*, 10 de octubre de 2008: 15.
- González Núñez, José Carlos. «Políticas Públicas en Microfinanzas.» *El Economista*, 12 de noviembre de 2008: 18.
- Güemez García, Guillermo. «El Ahorro Popular en México: Perspectiva.» *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*.
http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=653&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Imperial Zúñiga, Ramón. «El ahorro popular, la experiencia mexicana.» *Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*.

- http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=654&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Imperial Zúñiga, Ramón. «Las cajas de ahorro: Instrumentos de la sociedad civil.» *Comercio Exterior* 54, n° 7 (Julio 2004): 606-611.
- . «Reflexiones sobre los retos y oportunidades del sector de ahorro y crédito popular.» *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=660&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Mac Swiney González, Adela. «La Banca para el Hombre Laborioso.» 29 de noviembre de 2004. <http://www.jornada.unam.mx/2004/11/29/004n1sec.html> (último acceso: 20 de diciembre de 2007).
- Martínez Cervantes, Salvador. «La experiencia del patronato de Ahorro Nacional.» *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=655&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Martínez, José Manuel. «Caja Mediterráneo le apuesta a México.» *CNN EXPANSIÓN*. 02 de julio de 2009. <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2009/07/02/caja-mediterraneo-23000-mdp-para-mexico> (último acceso: 13 de agosto de 2009).
- Meade, Dionisio A. «Una perspectiva legislativa sobre el ahorro popular.» *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=661&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Mena, Roberto. «Modelo Español.» *El Economista*, 12 de noviembre de 2008: 32.
- Morales Casas, Francisco. *Fundamentos de la Actividad y Negocios Bancarios*. Bogotá: Jurídica Radar Ediciones, 1991.
- NOTIMEX. «Wal-Mart México operará a través de corresponsales bancarios.» *El Universal*. 12 de octubre de 2009. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/632764.html> (último acceso: 20 de octubre de 2009).
- Orden Jurídico Nacional. «Leyes Federales.» *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2008).
- . «Leyes Federales.» *Ley de Ahorro y Crédito Popular*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2008).
- . «Leyes Federales.» *Ley de Instituciones de Crédito*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2008).
- . «Leyes Federales.» *Ley de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2008).
- . «Leyes Federales.» *Ley de Uniones de Crédito*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2009).
- . «Leyes Federales.» *Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2008).
- . «Leyes Federales.» *Ley General de Sociedades Cooperativas*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2008).
- . «Leyes Federales.» *Ley General de Títulos y Actividades de Crédito*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2008).

- . «Leyes Federales.» *Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo*.
www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2009).
- . «Leyes Federales.» *Ley Regula la Actividad de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo*. www.ordenjuridico.gob.mx (último acceso: 2009).
- Partida Bush, Virgilio. «Consejo Nacional de Población.» 15 de Enero de 2008.
<http://www.conapo.gob.mx/00cifras/PEA/pea.pdf> (último acceso: 20 de Diciembre de 2009).
- Puig Escudero, Antonio. «Sobre las cajas de ahorro y microfinancieras: ¿Qué está faltando?» *El Economista*, 20 de octubre de 2008: 55.
- Sánchez González, Manuel. «El ahorro popular: la experiencia española.» *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*.
http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=656&Itemid=161 (último acceso: 11 de enero de 2009).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. «Estructura Orgánica.» *SHCP*.
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/acerca_shcp/organigrama_directorio/flash/swf/index_organigrama.html (último acceso: 15 de octubre de 2008).
- Secretaría General y División de Obra Social y Relaciones Institucionales de la CECA. «Actividad Financiera y Gobierno Corporativo.» *Responsabilidad Social Corporativa de las Cajas de Ahorros*. Confederación Española de Cajas de Ahorros. 2007.
- Vargas Durán, Alejandro. «Supervisión de las sociedades de ahorro y préstamo: la experiencia de México.» En *Dinero Seguro: Desarrollo de cooperativas de ahorro y crédito eficaces en América Latina*, de Banco Interamericano de Desarrollo y Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito, editado por Glen D. Westley y Brian Branch, 209-220. Washington, D.C.: Infotec, Conacyt Fideicomiso, 2000.
- Villegas H., Eduardo. *El nuevo Sistema Financiero Mexicano*. México: Pac, 1990.